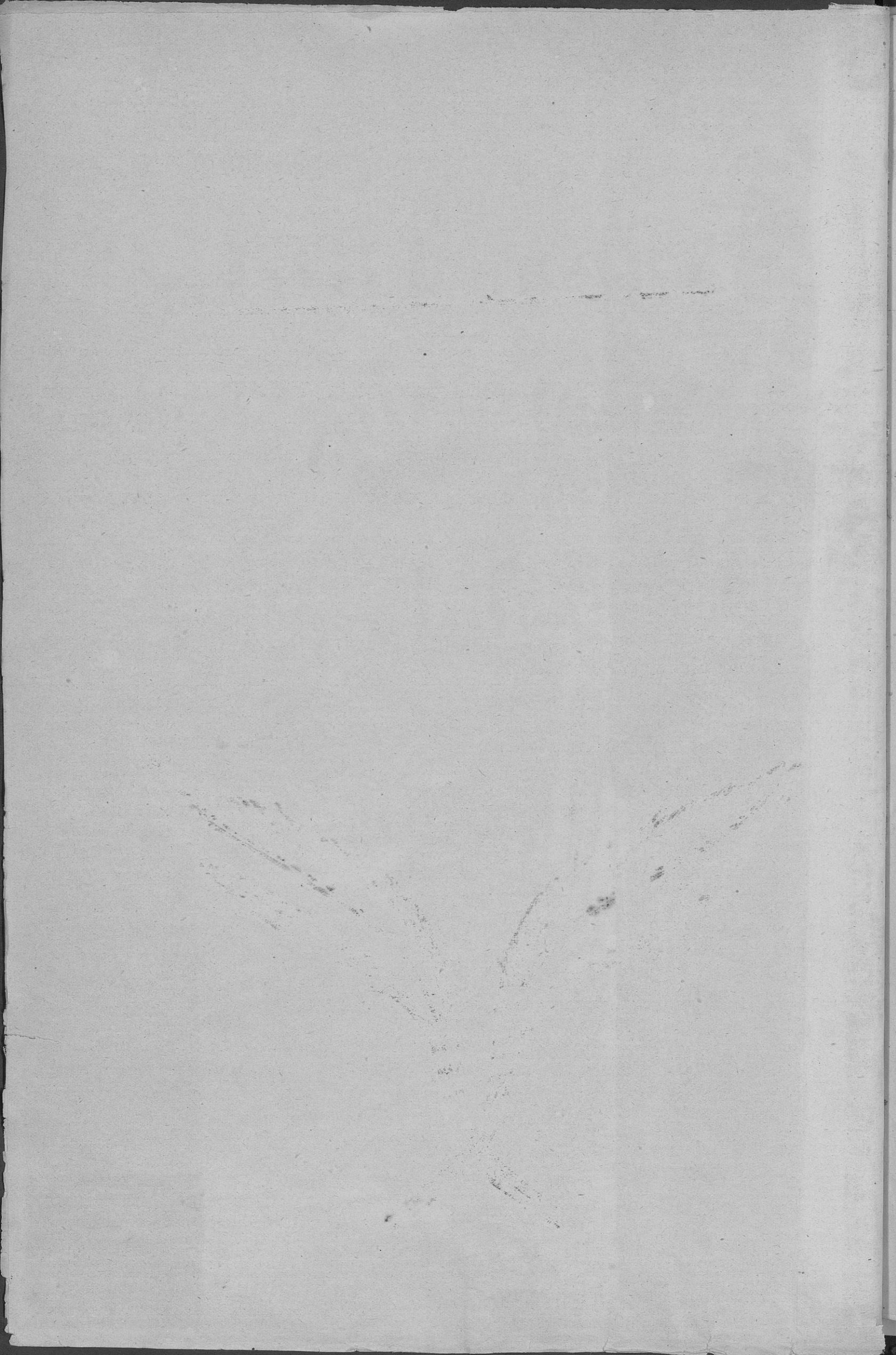


C. 395





Ejea. 1881.

acuerdos

del

Ayuntamiento





1881 6919

Secretary

Feb

MISSISSIPPI



Pro naturalis

de 1891

de 1891

MONTANA

Villa de Egea
delos Caballeros

Año natural
de 1881.

Libro de citas.

Señores que componen el Ayuntamiento

Alcalde.

Don José Mamen Erquerre

Conjueles

Don Juan Debia Conil

Don Ramon Vicastillo Alonso.

Sindico

Don Celestino Miguel Dehesa.

Regidores

Don Basilio Arrabalaga Dehesa.

Don Gregorio Anarero Yera.

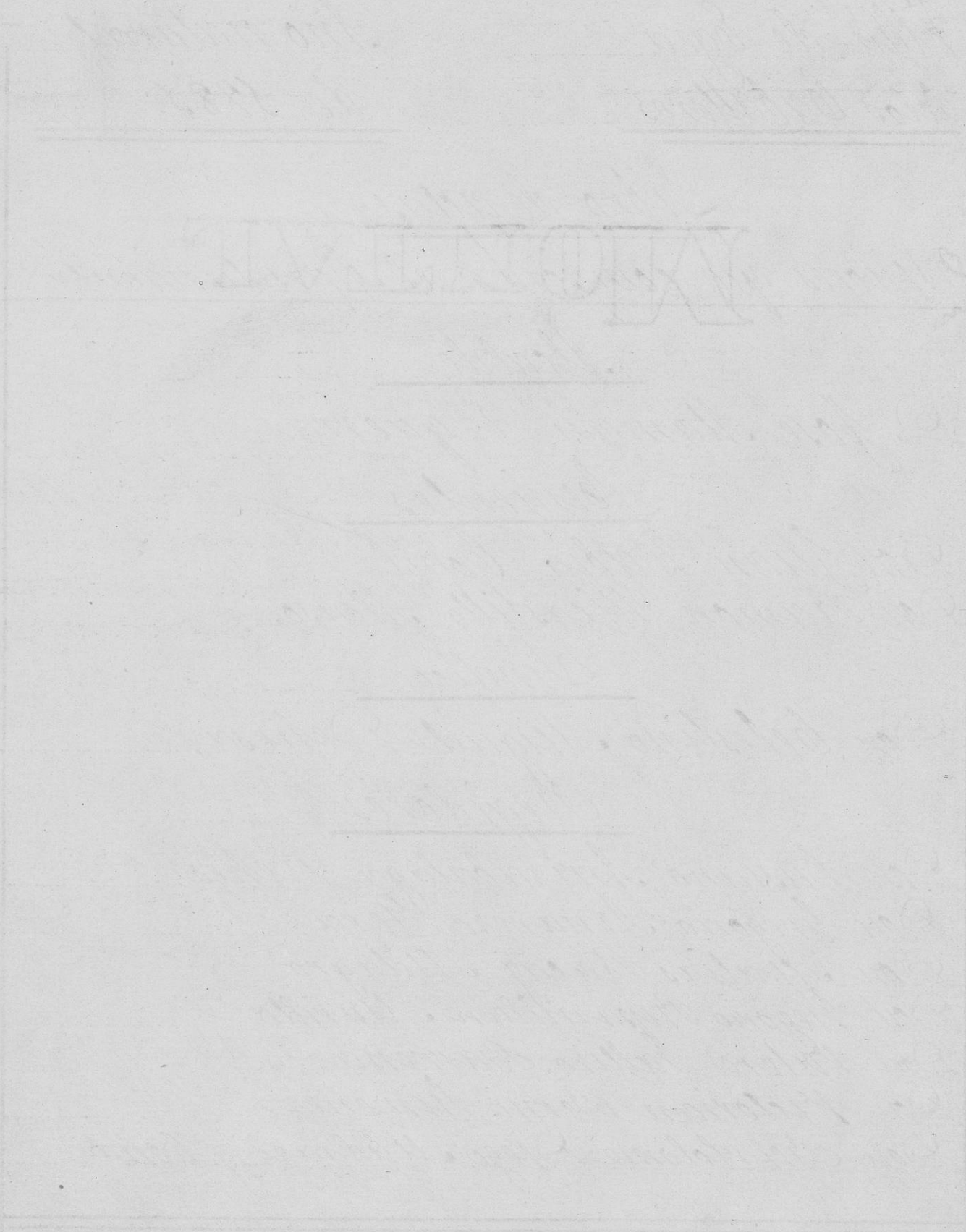
Don Matias Raccij Milagro

Don Gregorio Pipamilan Murillo

Don Valero Gallero Sarrena.

Don Victorian Berni Gimenez

Don Bertolome Diego Madrazo y Conde.



Villa
de
Ejea de los Caballeros

Año
de
1881

Judice

de los acuerdos del Ayuntamiento, Junta de Vecindades, Junta de Sanidad y Junta de Escuelas de esta Villa, que constan en el libro respectivo de sus actas, con expresión de la fecha y folios de cada uno

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Enero	11	<p>Trata de pasar una Comisión del Ayuntamiento acompañada del Sr Baranda á tratar á suertes referentes al Pantano</p> <p>Que se libere por la Secretaría una certificación de los bienes que posee D. Esteban Aruarez.</p> <p>Que pase la Comisión de Ortuato público á examinar un solo pedido por Jorge Bericat.</p> <p>Que el Alguacil Manuel Lopez pase á prestar sus servicios al Jefe Municipal hasta que se provea de portero dicho Jefe Municipal</p> <p>Se remite al farmacéutico D. Manuel Asín la lista de los vecinos pobres que han de</p>	1

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>recibir gratis las medicinas Que se paguen varias cuentas que se han pasado al Ayuntamiento. Que para contestar al Purgado sobre varias denuncias se informe lo que proceda con vista del plan de aprovechamientos</p>	2.
Enero	20	<p>Que se llevara una atenta exposicion al Excmo Sr Ministro de la Gobernacion solicitando la derogacion de una Real orden por la cual se manda que los trabajos que faltan que practicar en el Pantano de S.^u Bartolome no se practiquen en manera alguna por Administracion y por subasta simultanea Que se pague a los peones que se encuentran trabajando en el Pantano por un dependiente de este Municipio segun interesa el Sr Baranda en una carta que dirige a este Ayuntamiento y para llevar a efecto el pago que se tome una cantidad prudente de casa del Sr Ripollés del dinero que tiene destinado al efecto. Que se libere una certificacion de los bienes que posee Juan Espierre</p>	3

Mes	Dia	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>Que se facilite la lactancia de los fondos del Hospital á un niño de Pedro Liso</p> <p>Que se cedan los solares que tienen pedidos en la Calle de la Corona y la del meson Viejo respectivamente, á Jorge Vericat y Blas Olba.</p>	
		<p><u>Mes de Febrero</u></p>	
Febrero	17	<p>Que se libre una certificación que tiene reclamada el Juzgado de 1.^a instancia de los Ores que componian los Ayuntamientos de los años de 1873 y 1876.</p> <p>Que se libren certificaciones de la conducta y bienes de Cristoval Miguel Artiol</p> <p>Que se reunita el dinero necesario sin demora á fin de que se levante la Comision que pesa sobre esta Villa por consumos y obligaciones de primera enseñanza.</p> <p>Que respecto á la otra Comision que hay por falta de la documentacion de Amillaramientos, se le escriba al Agente D. Felix Repollés á fin de manifestarle que el no estar concluidos los trabajos, es debido á algunas dudas que se presentan sobre amillarar ó no ciertos terrenos.</p> <p>Que se conceda un trozo de terreno que existe á la parte Nte del Cementerio de esta Villa y que se halla destinado para Capilla que tiene solicitado D.</p>	4

Mes	Día	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>Beneficio Moriones con el fin de construir un Panteon de familia para depositar en él los restos de su difunto padre</p>	
		<p><u>Mes de Marzo</u></p>	
Marzo	3	<p>Que se forme por la Secretaria el reporte de roturacion y ganaderia para cubrir el deficit de presupuesto del año economico de 1879 a 1880 y con lo que se cobre se atienda al pago de los trámites que se adeudan del Contingente provincial, por cuya causa ya pesa sobre esta Villa un Comisionado y se atienda tambien al pago de las demas atenciones del Municipio.</p> <p>Que a la brevedad mas permitida se forme el plan de los aprovechamientos forestales y se remita a la Superioridad para su aprobacion</p>	5 ^o
Marzo	10	<p>Que con los datos que existen en Secretaria, se lleve el estado que por la Autoridad se reclama correspondiente a las cantidades que este Ayuntamiento ha percibido ya en valores ya en metálico por Conversion o retiro de los Capitales que le produjo la venta de sus propios.</p>	6

Mes	Día	Objeto del Acuerdo	Folios
		Que la cesion hecha á D. Teofilo Morio nes del terreno del Cementerio se en- tienda gratis.	
		Que tan pronto como haya fondos se pague la cuenta que se ha presentado á este Ayuntamiento por varios trabajos practicados en las farolas del alumbrado	7
		Que se pague á Luciano Burgos por conducir á la Comision que fué acompa- ñar al Sr. Cardenal.	8
Marzo	17	Que se pase un oficio al Dr. farmacéutico de esta Villa para que facilite la estigui- na necesaria para envenenar un fumento condetino á matar lobos.	9
Marzo	26	Que se haga efectivo el reparto de rotu- racion en la forma que está consueñada y que para el siguiente año, se midan los terrenos imponiendo gatto de midi- cion á los mismos levantados de terrenos	10
		Se nombra una Comision para for- mar el proyecto del presupuesto Munici- pal para 1881 á 1882.	11
		Que se certifique negativamente á la que tiene pedida el Jurgado de 1. ^a inst. ^a sobre un catastramiento de varios terrenos á nombre de D. Leon Navarro.	
<u>Mez de Abril</u>			
Abril	8	Que tan pronto como haya fondos se pa-	12

Mes	Dia	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>que en las pensiones atrasadas que se adeudan al Sr. Consejo de Breskell que se pase a la Depositaria la lista cobratoria del reparto de roturación y ganadería y se publique bando haciendo saber al vecindario satisfaga sus cuotas en el termino de 8 dias.</p> <p>Que no ha lugar a lo solicitado por D. Mariano Salsatierra y otros oponiéndose a la cesion hecha a favor de Martin Perez de cierto terreno sobrante de la via pública.</p> <p>Que se remitan los datos que pide el Sr. Jefe de los trabajos estadísticos de la provincia con arreglo a los antecedentes que obtren en secretaría</p>	
		<p>Se concede la inspeccion de carnes del Barrio de Ribas a favor de D. Luri que la compra.</p>	13
		<p>Que se pague al Albanil Cosme Liso las cuentas que ha presentado por componer los bancos del parral y las farolas del alumbrado público.</p>	
		<p>Que se estudie por el Sr. Regidor Sindico la cuentia referente al puerto de Leon Arma.</p>	
		<p>Que se oficie al Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia a fin de</p>	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>que se iba a decir a este Ayuntamiento que montes de esta Villa son los comprendidos en la Zona forestal y Cuales en la agrícola con expresion de la Cabida de unos y otros.</p>	
		<p>Que se haga una consulta al Director del periódico titulado Consultor de los Ayuntamientos sobre la manera de llevar a cabo la reincorporacion al patrimonio del Comun de los terrenos arbitrariamente roturados.</p>	14
Abril	21	<p>Que se venda la paja existente en el Cuartel de Capuchinos.</p> <p>Que se paguen las suscripciones que se deben al nuevo airesador y al diario de Zaragoza.</p> <p>Ordenando al Inspector de Carnes de Ribas que lleve un registro de las reses que se crien anualmente en dicho barrio.</p> <p>Que tan pronto como haya fondos se paguen las pensiones que se adeudan al Tribunal de Creixell.</p> <p>Que pase la Comision de Ornato publico a examinar un solar que pide Mariano Marco Sauchó.</p> <p>Se reproduce el recurso de D. Mariano Sabaterra y otros contra Martin Perez y sucesores.</p>	15

Mes	Día	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>da no haber lugar á lo solicitado.</p> <p>Piden los mismos se eleve á la Superioridad el recurso antedicho y se acuerda reuñirlo.</p>	16
Abril	24	<p>Se prorroga por ocho días la cobranza del reparto de roturaciones y ganadería</p> <p>Se procede al sorteo de los treinta y seis Adjuntos que en uníon con el Ayuntamiento han de acordar el medio de hacer efectivos los consumos en el año económico de 1881 á 1882</p>	17
		<p>Que se amillaren á D. Prisco Dehesa</p> <p>Ocho caberas de ganado vacuno que posee dicho Sr Conde tino á la labor</p>	18
Abril	28.	<p>Se acordó el repartimiento de Consumos y se procedió al sorteo de los 4 repartidores reservándose el Ayuntamiento el derecho de nombrar los 8 restantes.</p>	
		<p><u>Mes de Mayo.</u></p>	
Mayo	2	<p>Se aprueba por unanimidad el proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1881 á 1882.</p> <p>Se pone de manifiesto la lista del Cuento del ganado y deudas que constituye la riqueza pecuaria con los tipos que á cada clase ha correspondido y fue aprobada por unanimidad.</p> <p>Se concede la vecindad ecuita fillata</p>	22

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
		D. José Racaj y Uvilagro. Se conceden dos trozos de terreno a D. ^a Gabriela Gargués y a D. Gregorio Ripamillan a espaldas de sus respectivas casas como sobrante de la vía pública.	23
Mayo	19	No se acuerda cosa alguna por no haber mayoría.	
Mayo	22	Que se oficie al Sr. Jefe económico interinero también a los tres Diputados a Cortes y Diputado Provincial, manifestando que la paralización de los trabajos estadísticos no obedece a apatía si es al deseo de algunos labradores de terrenos roturados, arbitrariamente a que se les amilloren dichos terrenos como si fueran propiedad legítima.	24 ^o to
Mayo	29	Nombramiento de Alcalde 1. ^o en la persona de D. Casiano Arrizabalaga admitiendo la dimisión de dicho cargo de José Alaman.	25 ^o to
<u>Mes de Junio</u>			
Junio	2	Autorizando al Sr. Alcalde para que poniéndose de acuerdo con D. Teodoro Borculluela conceda la cantidad que crea conveniente para la creación de una sociedad de músicos.	26
		Que se conteste al Sr. Jefe de los trabajos estadísticos manifestando que esta Corporación	27

Mes	Dia	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>poracion que nunca ha sido rebelde ni desobediente, no ha llevado a efecto los trabajos del amillaramiento por las razones de todas conocidas de que muchos vecinos quieren que se les amillare los terrenos arbitrariamente deteriorados y el Ayuntamiento tiene acordado no amillararlos.</p> <p>Que en un termino muy breve se satisfarían a D Marcos Anaré las pensiones que se adeudan al Sr Conde de Brei etc</p> <p>Que se oficie al Sr Jefe Económico que se está recaudando con toda urgencia y que muy pronto se pagará lo que se adeuda por Consumos cédulas y obligaciones de primera enseñanza</p>	
Junio	2	<p>Que se remita copia del Acta de este dia al Sr Gobernador Civil de la provincia que se refiere a la circular de 21 del mismo mes referente a la rendición de Cuentas y otros estremos que la misma abraza</p>	29
Junio	9	<p>Dando Cuenta de una carta de D Mariano Arredondo referente a amillaramientos.</p> <p>Se da Cuenta de otra de D Tomas Battano referente a lo mismo.</p>	30

Mes	Día	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>Que se pague a D. Valero Gallero una Cuenta que presenta procedente del Cuento del ganado.</p>	
		<p>Se recibió una comunicación del Juzgado de 1^o inst^a referente a cédulas personales y se acordó que se haga este servicio del mejor modo posible.</p>	31
		<p>Que se publique un bando haciendo saber a los ganaderos de esta Villa no acaloren con sus ganados en las inmediaciones de las balsas y abresaderos.</p>	
		<p>Que se libere una certificación del Especiente de venta en subasta de hornos llamado Grande a Bartolomé Abadía</p>	
		<p>Que se eleve el recurso de alzada al Consejo de Estado sobre el Coto de banales.</p>	
Julio	12	<p>Que se recargue un tanto p^o por la contribución territorial para cubrir los 4000 pesetas procedentes del recargo del 18 p^o sobre el Cupo de Consumos</p>	32
		<p>Que en el día 16 del actual a las 11 de su mañana, tengan lugar las subastas de un montón de estiércol que posee el Ayuntamiento, el arrendo de los derechos del muelle y el servicio del alumbrado público.</p>	
		<p>Se autoriza al Sr. Alcalde para componer la fuente llamada de la Tertulia.</p>	

Mes	Dia	Objeto del Acuerdo	Folios
Junio	23	<p>Quedan trancadas las subastas del alumbrado publico de los derechos de muelo y de monton de estiercol que pose el Ayuntamiento</p> <p>Que el voz publica de esta Villa sura que Villarreal cobre desde este dia una peseta y 50 cent^s diarios de haber</p> <p>Que se autorice al Sr Alcalde para que nombre a un alguacil designando la persona que tenga por com^{te}</p> <p>Se aprueban las Cuentas presentadas por el recaudador Mariano Dehesa se admite la renuncia del cargo y se abra la fianza preitada por D. Esteban Diaz</p> <p>Se nombra a Toribio Lacosta executor de rentas de este Ayuntamiento</p>	34 36
Junio	31	<p>Que se encargue el Secretario de mandar construir dos bancos para que se sienten los Sres del Ayuntamiento cuando asistan a las funciones religiosas en la Iglesia de la Oliva pero que no cuenten mas de 80 pesetas</p> <p>Se dio Cuenta de un recurso suscrita por D. Teófilo Moriones pidiendo una Certificacion de los bienes que lleva amillarados su difunto padre y se acordó como pide</p>	38

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>Que se practique un reconocimiento en el ganado de Simon Villarreal por cuanto según voz común padece de patera</p> <p style="text-align: center;"><u>Mes de Julio</u></p>	
Julio	1 ^o	Se celebra la votación en la sesión inaugural de Alcaldes y Regidores y Jueces	39
Julio	7	<p>Se procede al nombramiento de las Comisiones permanentes.</p> <p>Que se paguen las cuentas que han presentado los Sres D Matías Roca; D. Victoriano Berme y D Cosme Loib referentes a los derechos de un expediente de deslinde, y a los gastos ocasionados en la composición de la fuente de la Trinita respectivamente.</p>	41
		<p>Que pase a la Comisión de Beneficencia el recurso presentado por Don Juan Gonzalez para que se le facilite media leche para su hijo.</p> <p>Se pone de manifiesto un estado comprensivo de los débitos y créditos que tiene este Ayuntamiento hasta el 30 de Junio próximo pasado.</p> <p>Se nombra Alcalde del Barrio de Ribas a D. Casimiro Mena Saura</p>	42
		Que desde el 1 ^o de Octubre en adelante se celebren dos Sesiones semanales	43

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>en los dias jueves y otros domingos Se celebra el sorteo de los 12 asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de 1881 a 1882.</p>	
Julio	10	<p>Se comisiona al Sr. Alcalde para que pase a Haragoza para ver si puede conseguir que se retire la comision sobre amillaramientos Que con el fin de sufragar los gastos que ocasiona el amillaramiento y otros incidentes se continúe cobran- do las retas por el executor de apremios sin ninguna contemplacion Que se dirija atenta carta al Agente D. Felix Repollés pague lo que esta Villa adeuda por varios conceptos en Haragoza</p>	45
Julio	13	<p>Se da cuenta de una carta de D. Alfredo Lopez en la que manifiesta haber pagado en la Adm. Economica lo que adeudaba este Ayuntamiento. Que lo antes posible se forme por la se- cretaria el reparto de roturacion y ga- naderia tomando como base para el de la roturacion el numero de cabices que arroja el ultimo reparto y para el de ganaderia el numero de caberos que resulto del Cuento.</p>	46

Mes	Día	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>Se Autoriza al Sr Alcalde para que introduzca en el muelle, las mejoras que crea convenientes.</p> <p>Que se nombren dos bixaleros uno para de dia y otro para de noche.</p> <p>Que se pague á D. Fulgencio Naragosa</p>	49
Julio	21.	<p>Dá Cuenta el Sr Conde de una visita que giro al Pantano y manifiesta su estranura por que las obras se practiquen por Administracion y manifiesta el Sr Aligue que si se hacian era por que lo habian aconsejado el Ingeniero y el Director Sr Baranda.</p>	50
		<p>A propuesta de D. Saturnino dehesa se acuerda que todas las obras del Ayuntamiento se hagan por subasta.</p>	51
		<p>Se dá Cuenta de una carta que se dirige al Sr Alcalde y se niega á los dueños de los dehesas del portugués los dehesas de los montes comunes de esta Villa.</p>	52
		<p>Se acuerda conceder á Bernardo Puyó una Certificacion de bienes.</p>	
Julio	24.	<p>Se acordó aceptar la proposicion del cambio de terreno con D. Manuel Lopez villa para el muelle.</p>	53
Julio	26.	<p>Se dá cuenta de una carta de D. Felix Repas reclamando se le pague lo que se le adeu-</p>	

Mes	Dia	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>da y se acuerda que se cobre cuanto antes para reunir fondos al efecto.</p>	
		<p>Que se publique un bando anunciando la plaza de Aduelero.</p>	54
		<p>Que se reconozca el ganado de Huocencio Lopez, habiéndose curado la enfermedad de patera</p>	
		<p>Que se publique un bando admitiendo proposiciones para la Cobranza de Consumos</p>	56
		<p>Que se pague a D. Fulgencio Laraga la cuenta de raciones que ha presentado</p>	
		<p>Se dió cuenta de un recurso suscrito por Esteban Gallizo, para que se suspenda del pago de tres trimestres que adeuda del reparte de ganaderia y el Ayuntamiento acordó no haber lugar á lo solicitado</p>	
		<p>Que se den las gracias al Agente D. Felix Repollés por atender con sus fondos á los pagos que reclama la Admon.</p>	
		<p>Que se encargue al farmacéutico D. Manuel Añón presente la lista de los pobres que han de recibir las medicinas gratis.</p>	57
		<p>Que se encarguen á Zaragoza impresos para el Anillamiento</p>	
		<p>Que se cobre al Sr. Vidales la paja que le vendió este Ayuntamiento</p>	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>Que se paguen sus dietas a los Comisionados del amillaramiento</p> <p>Que se entreguen al executor las cédulas que no han querido recibir los vecinos</p> <p>Que se redoble la vigilancia en las dehesas royales.</p>	
		<p><u>Mes de Agosto</u></p>	
Agosto	11	<p>Que se modifiquen las condiciones redactadas p^o la Cobranza de Consumos</p> <p>Se concede la plaza de delero a Julian Felipe Melero y acuerda el Ayuntamiento sea juramentado en debida forma a fin de que pueda denunciar los abusos que se cometan en las dehesas royales</p>	58. 59
		<p>Que se pague al farmacéutico D. Manuel Asin el importe de la estriguina que se cumplió para envenenar a un jumento,</p>	
		<p>Que se pague a Pascual dopo lo que se le adeuda por el cuento de ganados</p>	
		<p>Que se pague a Manuel Nabarro Berongas lo que se le adeuda por acarrear piedra a la fuente de la Tutilla.</p>	60
		<p>Que se conteste lo que proveya al Pregado municipal sobre los estrechos de Apaul de Ribas</p>	
Agosto	18	<p>Se le confia la cobranza de Consumos en primer termino a D. Luciano Berni</p>	

Mes	Dia	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Juez 1.^a inst.^a pidiendo Oya Audiencia y el Ayunt.^o contesta que no ha lugar.</p> <p>Pide un solar Felipe Abad Ferrer y pasa el recurso para que informe la Comision de Ornato publico.</p> <p>Que se esponga al publico por 15 dias el reparto de roturacion y ganaderia.</p>	61
		<p>Se nombra las Comisiones de Hacienda Fomento y Policia Urbana.</p>	62
Agosto	19	<p>Se presentan para la aprobacion las reglas o bases para la vicera de esta Villa.</p> <p>Que se escriba a D. Simon Baranda a fin de que si es necesario aumente el personal de los trabajos del Pantano y a D. Mariano Arredondo para la pronta Resolucion del recurso que se presento para la revocacion de la R.O. por la que se mandaba practicar las obras por Subasta publica.</p>	63
		<p>Propone el Sr. Conde el acotamiento de algunos trozos de terrenos y contesta el Sr. Miguel que no puede tener lugar por hoy el acotamiento.</p>	65
Agosto	25	<p>Se anulan en parte las bases sobre</p>	

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		labicera. Se procede a votacion la destitucion del alguacil Fermín Bericat, y es destituido Propone el Sr Conde la destitucion del montero Cristoval Salafrauca y se acuerda se instruya el oportuno expediente para la aclaracion de varios hechos que ha sido denunciado. Pide la lactancia para una nina Sebastian Casanova Villarreal y se acuerda pase el escrito a la Comision de Beneficencia y Sanidad para su informe Presenta el Concejal D. Mariano Mena dos escritos el 1.º para que se les rebaje a los voturadores las cuotas y el 2.º p.º que se mudan los terrenos y para que se amella ven en el nuevo amellaamiento y se acordó que se pase a la Comision de Do- mento para su informe	68
		<u>Mes de Setiembre</u>	
Setbre	6	Se autoriza al Sr Alcalde para que lleve a efecto las fleetas de la mane- ra que crea justo y conveniente.	70
Setbre	19	Se prorroga por tres dias la cobranza de los consumos en primer termino Que se encargue el Secretario de la con- feccion de las propuestas de tipos nuevos	

Mes Dia	Objeto del Acuerdo	Folios
	<p>Que se reproduzca o recuerde al Sr. Gobernador Civil de la provincia el pronto despacho de un recurso que elevó este Ayuntamiento pidiendo ciertos datos sobre los montes comunes.</p> <p>Que pasen los guardas monteros a reconocer el terreno que cultiva el Desiudo Lopez Posa en las Bardenas y vean si es cierto que imba de los pasos.</p> <p>Que supuesto se presentaran obstáculos para hacer efectivo el pago de la roturación, se cobre sin demora lo perteneciente a ganadería.</p> <p>Que se pague una cuenta a D. Fermín Abella y otra a los cantores de las novenas de S^{ta} Juan.</p>	71
	<p>Se acuerda que sean dos corridas de vacas las que se verifiquen</p>	73
Setiembre 18.	<p>Se escribe al Sr. Barañua para que active su venida si le es posible trayéndole cuantos antecedentes tenga sobre el Pantano.</p> <p>Se recibe una comunicación del Sr. Gobernador en la que se le admite la renuncia de Alcalde t.^o y se nombra a D. Saturnino Dehesa.</p> <p>Se nombra primer teniente de alcalde a D. Luis Ventura y 2.^o a D. Gregorio Alvarez.</p>	74

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
Setbre	22	<p>Se nombra Comisionado para la entrega de quintos al Secretario de este Ayunt.^o</p> <p>Presentada una lista por el Recaudador D. Juan Amarez, se acuerda que si sale alguna finca del comun en subasta, se remate por cuenta del Ayuntamiento.</p> <p>Presenta un recurso Fermín Pericat pidiendo su reposicion y el Ayuntamiento contesta no haber lugar. á lo solicitado</p> <p>Que se mande imprimir y encuadernar un libro vitatonario para acreditar el pago de los maestros.</p> <p>Se dio lectura á un escrito presentado por el Sr Conde sobre acotamiento de terrenos.</p> <p>Se presenta otro por el Sr Miguel en contra</p>	75
Setbre	30	<p>Que oficie el Sr Alcalde á Rudecundo Lopez, Manuel Guineu y Andres Guineu por haber inutilizado varios pedazos de camino y pasos en las Bordenas</p> <p>Que se paguen sus dietas á D Sebastian Ruiz Comisionado por varios descubiertos</p> <p>Se presenta un recurso de lauidada Villarreal pidiendo un solar, y se acuerda que pase á la Comision correspondiente para su informe</p>	84

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
<u>Mes de Octubre</u>			
Octubre	6	<p>Nombramiento de D. Enrique Boromino en sustitucion de D. Francisco Alguacil y se acuerda publicar un bando para que en el termino de segundo dia comparezcan los contribuyentes a manifestar su riqueza.</p> <p>Que se entreguen en depositaria las 32 pesetas que se han recibido del Juzgado como indemnizacion.</p> <p>Que se averigüe cuanto antes el número de Cabiles votados en el monte comun para proceder al reparto de la cantidad presupuestada.</p>	85
Octubre	7	Se nombra la nueva Junta municipal de Amillaramientos	86 vta
Octubre	9	Que se encargue al Comisionado de Amillaramientos D. Enrique Boromino que active todo lo posible los trabajos	88
Octubre	22	<p>Se presenta una proposicion por el Sr. Conde sobre montes forestales y dehesas Royales.</p> <p>Se aprueba la lista de los vecinos pobres que se consideraran con derecho a disputar libres las medicinas.</p>	92
Octubre	27	Que el Secretario de este Ayuntamiento pase a Laraga a reclamar ciertos datos para la medicion de los montes	94

Mes	Dia	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>Que á Bartolomé Abadía se le prorratee el pago del Honor-punto que tiene luído el Censo.</p>	
		<p><u>Mes de Noviembre</u></p>	
Novbre	3	<p>Que se escriba al agente D. Felix Repolles suplicándole pague en Zaragoza el 10% de los aprovechamientos y remita la licencia para llevar á efecto los disfrutes.</p> <p>Que se pongan en limpio las cartillas evaluatorias poniendo los tipos mas bajos posibles</p> <p>Que se remita á la Diputación provincial una Carta de felicitación á S. M. el Rey y los S. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento por la lectura del proyecto del ferro-Carril de Camfrán</p> <p>Se leyó un escrito suscrito por D. Prisco Dehesa para acreditar que sus vacas son de labor y el Ayuntamiento acordó que se deje este asunto para otra Sesión</p> <p>Pide el Sr. Cuervos una certificación de la Contribucion que paga la dehesa de Canales y se acuerda se libere por la secretaria</p>	95
Novbre	13	<p>Se dá lectura á una comunicacion del Jefe de los trabajos Estadísticos y se acuerda se conteste á dicho Sr. que la causa de labaja que ha hechado de ver en el amillaramiento obedece á los terrenos que hay encatados indebidamente de los montes Comunes</p>	96

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		Se pone de manifiesto la lista de los terrenos que ha medido D. Basilio Narro y se acuerda hacer el reparto sin levantar mano.	
		Que se pague la Cuenta que presenta Cristoval Salafrauca del gaste que hicieron los Gastos que pastores de las vacas para la fiesta	97
		Que se pague a Cosme hiso la Cuenta que presenta por componer la fuente alta y la de rigor.	
		Se dio lectura a un escrito presentado por Francisco Florian Farque referente a un manantial que nace en el monte comun del Saso y el Ayun Tº Acuerdo que pase a informe del Judio y consiguientemente se resolvera lo procedente	
		Presenta un escrito el Sr Conde referente al Comisionado que viene a revisar las cuentas municipales	
		Se pone a votacion la proposicion del Sr Conde	100
		Pide el Sr Conde que se le libre certificacion de esta acta y propone el Sr Miguel que en union del recurso que se lleve al Sr Gobernador pidiendo la venida del delegado, se acompañe tambien copia de esta acta	101

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
Nobre	19	<p>Se dio lectura á un volante en el que se interesa pase una Comision de la Junta de Amillaramientos á conferenciar con el Jefe sobre la Diferencia de terrenos</p> <p>Se presento un escrito de Joaquin Arrieta pidiendo la vecindad en esta Villa y se acordó se le conceda desde luego</p> <p>Se dio lectura á dos officios procedentes de la villa de Biota el uno suscrito por el Alcalde y el otro por el Presidente de una Comision de dicha Villa manifestando hallarse en dispuesto á conferenciar con una Comision que pase de esta villa sobre la adquisicion de los terrenos que ha de ocupar la Cuenca del Pantano.</p> <p>Se dio lectura á una cuenta presentada por Ramon Saunper y se acordó se le pague</p> <p>Se acordó pagar una cuenta presentada por Francisco Lacosteua.</p>	102
Nobre	27	<p>Da cuenta D. Camilo Conde del resultado que dio al pasar la Comision á Biota á conferenciar sobre los terrenos del Pantano</p>	103
<u>Mes de Diciembre</u>			
Dictre	15	<p>Se puso se manifiesto un expediente instruido de la última Comision provl de la Junta exceptuado del servicio á Angel Camps Barrena</p>	106

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
501		<p>Acordando se le libre la certificación de los terrenos que lleva en el catastro de Lorena con su cuenta</p> <p>Se acordó que tan pronto como hubiere fondos disponibles se paguen varias cuentas presentadas por D. Matias Raca y otros.</p> <p>Tambien se acordó se pague á Petra Abadia el tiempo que desempene de maestra interina y á su hijo Delfin Pericot por el tiempo que desempene de maestro de párvulos.</p> <p>Se dió lectura á un oficio del Agustín Ybarrá en el que manifiesta que la enfermería variolosa del Barrio de Rivas ha desaparecido y el Ayuntamiento acordó se oficie á dicho Sr para que se encargue nuevamente de las enfermerías de esta Villa y se oficie á D. Estan Celino Aceña para que se entienda interinamente que venia desempeñando por igual y que á uno y otro se paguen sus honorarios extraordinarios</p> <p>Se acordó se gratifique á los músicos de esta Villa quinientas pesetas por haber asistido con la música durante la festividad de N^{ra} Señora de la Oliva</p>	107

Mes	Dia	Objeto del acuerdo	Folios
		<p>Se dio Cuenta de un escrito de un preso pidiendo se le socorra del fondo de presos pobres y el Ayunt^o acordó no es de su competencia y si del Jurg^o del Ayuntamiento.</p> <p>Dá Cuenta el Jefe Alcalde D Luis Ben- tura de su viaje a Harag^a en Comp^a del Secretario sobre los amillaramientos.</p> <p>Se dispuso por el Ayunt^o organizar los trabajos de amillaramiento.</p> <p>Se acordó entregar la lista al depen- dario del reparto de roturación.</p>	108
		<p>Se dio Cuenta de una R.O. del Sr Ministro de la Gobernacion aprobando la venta del librante procedente de la Caja de depósitos por las $\frac{2}{3}$ partes del 80% de los bienes desamortiz^{os}.</p> <p>Se dio cuenta de un oficio del Gobernador ma- nifestando no proceder la venida del delegado que se pide p^a la revision de las cuentas.</p> <p>Se acordó dirigir atenta carta a D. Maria no Arredondo influya p^a que las obras del Pantano se hagan por Subasta.</p> <p>Se acordó dirigir atenta carta a D. Simon Varanda dándole las gracias por la peticion de practicar los estudios para el tren via</p>	109
Dicbre	19	<p>Pidiendo el Concejal Sr. Coude copia certi- ficada del acta por la que se reclamó del Sr. Gobernador un delegado p^a revisar las cuentas y otra copia del mismo Sr. Gobernador que de ne- gó</p>	110

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
		la venuda dicho Colacionado	
		Se acordó se le suministre por la ad- ministracion del Hospital local, la lactancia a un niño de Yocencio Paquid	110 vto
		Se acordó se pague una Cuenta presen- tada por Barista Murillo	
		Se acordó contestar a Repolles referen- te a los bonos del Tesoro.	111
		La comision del Pautano del Sr Bar- tolomé dió lectura al informe y bases que ha redactado p ^a un arreglo amistos- con los vecinos de Piota y se acordó que el referido escrito sobre la mesa p ^a que los tres Concejales lo estudien y emitan por escrito su parecer.	
		D. Laudido bonde pide al Ayuntamiento se sirva acordar q ^e justificados que sea q ^e cualquiera de los guardas abandona su obligacion sea separado de su empleo.	
		Pide el Sr bonde que la Comision de fomento se ocupe en redactar un reglamento p ^a el servicio de los guardas mont. y asi se acordó	
		Se acordó ampliar la comision de fomento , nombrando enemplares de D. Salomé borcullueta a D. Luis Bentura	112
Diciembre	25	Se dió lectura por el Secretario de las bases sobre la expropiacion de	

Mes	Dia	Objeto del Acuerdo	Folios
		<p>Los terrenos enclavados dentro de la Cuenca del Pantano de San Bartolomé y se acordó despues de leerse hasta el f^o 123, que punto que estan citados un num. considerable de contribuyentes, p^a darles Cuenta de los trabajos practicados por la Comision lo haga esta con lectura integral de las bases y demas documentos q^e acabau de leerse</p>	112 123 ^o
Diciembre	28	<p>Se acordó publicor un bando prorrogando por 3 dias mas el plazo p^a el pago de la roturacion</p> <p>Se acordó se empoe el fielo necesario á vecinal</p> <p>Se acordó se paguen 45 pesetas al Comisionado D. Juan Gaspar imp^{te} de 6 dietas</p> <p>Se acordó escribir á D. Juan Salinas con el fin de que diga su parecer ó conformidad de la Cantidad que se le podia satisfacer por el terreno que se le ha de ocupar en su finca de S^{ta} Bartolomé con la acequia de desagüe del Pantano.</p>	
		<p>Pidiendo D. Claudio Borde se fijaran horas de trabajo para los empleados de la secretoria</p>	124 ^o
<u>Libro de actas de asociados</u>			
<u>Mes de Abril</u>			
Abril	8.	<p>Se acordó prorrogar por cuatro dias mas</p>	1

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
		la contrata de los tres Médicos titulares	
		<u>Mes de Mayo</u>	
Mayo	17	Se acordó remitir á la aprobación el proyecto del presupuesto. <u>Libro de actas de la Junta de Sanidad</u>	3
		<u>Mes de Febrero</u>	
Febrero	18	Propusieron los tres Médicos titulares se adquirieran algunos instrumentos que hacen falta para las operaciones que se prescriben y se acordó por unanimidad nombrar una comisión para ello.	1
Novbre	7	Se acordó pase uno de los Médicos al Barrio de Ribay por haberse desarrollado en dicho Barrio la enfermedad de viruela. <u>Libro de actas de la Junta de Instrucción</u>	2
		<u>Mes de Febrero</u>	
Febrero	18	Se acordó oficiar á la Junta Superior provincial con el fin de nombrar maestra interina de niñas á D. ^a Francisca Monterde	1
		<u>Mes de Abril</u>	
Abril	23	Se dio lectura á un oficio de la Junta Superior provincial de Instrucción pública de Harag ^a nombrando á D. ^a Francisca Monterde, maestra interina de niñas por hallarse declarada inútil la maestra D. ^a Manuela Moragas	10 ^{to}

Exposición de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, celebrada en el año de 1835.

El Sr. D. Juan de Dios López de Letona, natural de Madrid, ha presentado a la Academia un libro titulado "Tratado de la naturaleza y propiedades de los gases, y de su influencia en la vida animal y vegetal". Este libro, que forma parte de una obra más extensa, trata de la naturaleza y propiedades de los gases, y de su influencia en la vida animal y vegetal. El autor se propone explicar el modo en que los gases actúan sobre los seres vivos, y cómo se relacionan con las funciones vitales. El libro está dividido en dos tomos, el primero de los cuales trata de la naturaleza y propiedades de los gases, y el segundo de su influencia en la vida animal y vegetal.

El Sr. D. Juan de Dios López de Letona, natural de Madrid, ha presentado a la Academia un libro titulado "Tratado de la naturaleza y propiedades de los gases, y de su influencia en la vida animal y vegetal". Este libro, que forma parte de una obra más extensa, trata de la naturaleza y propiedades de los gases, y de su influencia en la vida animal y vegetal. El autor se propone explicar el modo en que los gases actúan sobre los seres vivos, y cómo se relacionan con las funciones vitales. El libro está dividido en dos tomos, el primero de los cuales trata de la naturaleza y propiedades de los gases, y el segundo de su influencia en la vida animal y vegetal. El Sr. López de Letona es un naturalista distinguido, y su obra es el resultado de muchos años de estudio y observación. El libro es muy interesante y merece ser leído por todos los que se dedican a la ciencia natural.

Mes	Objeto del expediente	Folio
	<p>La contaduría de los dos Municipios Titulares <u>Mes de Mayo</u></p>	
Mayo 17	<p>Se acordó remitir a la aprobación el proyecto del presupuesto. <u>Libro de actas de la Junta Municipal</u> <u>Mes de Febrero</u></p>	3
Febrero 8	<p>Propusieron los dos Municipios Titulares referidos reunir algunos instrumentos que han faltado por las operaciones que se practican en unido por unanimidad con la comisión para ello.</p>	1
Febrero 7	<p>Se acordó para unido de la Junta Municipal Barrio de Pibes por haberse desentendido a dicho barrio la responsabilidad de unido <u>Libro de actas de la Junta Municipal</u> <u>Mes de Febrero</u></p>	2
Febrero 11	<p>Se acordó elevar a la Junta Municipal provincial con el fin de nombrar un comisionado a unido a D. Juan <u>Mes de Abril</u></p>	4
Marzo 22	<p>Se dio lectura a un oficio de la Junta de provincia por el cual se le comunicó algunos puntos de la Ley de la Junta Municipal de unido por haberse relacionado con el punto de unido de unido</p>	10



N.º 481.825

Ayuntamiento del día En la villa de Egoa de los Baños de Enevo de 1885 - {balleros á once de Enero de mil

S. S.
Labia
Vicautito
Liquiel
Berni
Gallino
Aguaren
Baraj
Madrano.

ochocientos ochenta y uno, en sus Salas con-
sistoriales, se reunieron los Señores del magis-
tratu mayor parte de individuos componentes
el Ayuntamiento de la misma bajo la pre-
sidencia del primer Teniente Alcalde D. Juan
Labia y leida el acta de la Sesion ante nos
fue aprobada)

Acto seguido el Sr. presidente dijo: Que cumplien-
do lo acordado por el Ayuntamiento habia diri-
gido atento oficio al Alcalde de Biota manifiestan-
dole hallarse dispuesto este Ayuntamiento á en-
trar en un arreglo amistoso bajo las bases
propuestas por Don Simon Baranda para
terminar y orillar las diferencias que pudieran
haber surgido á la expropiacion de los terrenos
que ha de ocupar la cuenca del pantano
de San Bartolome, á cuyo efecto se habia
nombrado una comision que pasaria á
Biota cuando el Ayuntamiento de dicha villa
estubiera dispuesto á recibirla. Oido lo dicho
por el Señor Presidente expuso la corpora-
cion su completa conformidad, y acordó



que se espere hasta saber la contestacion del Alcalde de Piota y que cuando sean citados pasen los Señores de la Comision en conferencias acompañados tambien del Sr. Baranda.

Seguidamente se dió lectura a un sumario suscrito por D. Teodoro Suarez, pidiendo certificacion de los bienes que dejó a su fallecimiento su padre D. Celestino; y se acordó que se le libie por la Secretaria a la brevedad más permitida.

Tambien se acordó que pase la comision de ornato público a examinar un solar que ha pedido Jorge Bericat en el Barrio de la Borona y con lo que informe dicha comision se le conceda o se le niegue segun proceda.

En mismo se acordó que el Sr. Manuel Lopez pase a prestar sus servicios al Turgado municipal con calidad de titerino o sea hasta que se provea en alguna otra persona la plaza de portero de dicho Turgado.

Acto seguido se puso de manifiesto la lista de los vecinos pobres de esta villa que deberan recibir gratis las medicinas durante el año mil ochocientos ochenta y uno, y aprobado por el Ayuntamiento se remitió al Sr. Maentico D. Manuel a los efectos con siguientes.

Tambien se acordó pagar



Varias cuentas que se han pasado al Ayuntamiento.

Y últimamente se acordó que para contestar al Ruego sobre varias denuncias que se se han presentado sobre daños causados en los montes de esta villa se informe lo que proceda con vista del plan de aprovechamientos forestales.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la Sesion firmando los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

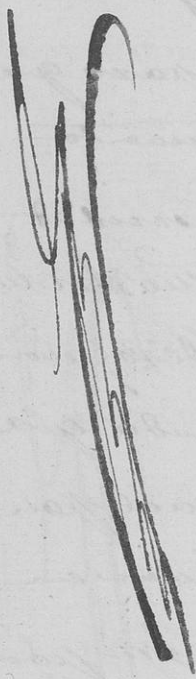
Juan Zabia *Mariano Ponce*

Ramon Vicastillo *Alfonso de los Angeles*

Barbara Diego *Andron* Valero Gallizo

Victoriano Perri *Gregorio Aruarez*

Comme Dado Fco



Ayuntamiento del dia en la villa de Igea de los Caballeros y 20 de Enero de 1881.

- S. S.
- Zabia
- Vicastillo
- Perri
- Pacaj
- Miguel
- Aruarez
- Madrano

En el mes de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron los Señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Juan Zabia y leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que en la Sesion anterior habia dado cuenta



de haber escrito al Athalde de Biota proponien-
dole que pasara una comision de este Ayunta-
miento a conferencias con el de aquella villa,
sobre el arreglo de los terrenos que ha de ocu-
par la cuenca del pantano y su cuenca de
alimentacion, y que el referido Athalde de Biota,
se habia contentado que aceptaba en principio
el proyecto de arreglo, pero que habia pendientes
algunas cuestiones puramente locales y que tan-
pronto como se oillaran avisaria para que
subiera la comision de este Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad
elevar una atenta exposicion al Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion, solicitando la derogacion
de una Real orden por la cual se manda que
los trabajos que faltan que practicar en el pan-
tano de San Bartolome no se practiquen en
manera alguna por administracion, ni por
subasta ni montanza en esta villa y parages.

Seguidamente se dio cuenta de una carta
de D. Simon Baranda en la que interesa a esta
corporacion la conveniencia de que los pocos tra-
bajadores que hay en el pantano en la actualidad
se paguen por un dependiente de este munici-
pio con el fin de evitar molestias y complia-
ciones de cuentas, puesto que por ahora son
muy pocos los peones que trabajan y por
coniguiente pocos tambien los jornales que
hay que pagar, y el Ayuntamiento ha





3
N.º 481.824

Haudo conforme lo propuesto por el Sr. Marade
acordo que se haga an mismo y que al efecto,
puesto que no hay dinero en depositaria se
tome una cantidad, la que se crea prudente,
del Sr. Repollas, del que tiene destinado para las
obras del pantano.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Es-
perron pidiendo certificacion de bienes y se acordo
como lo pide.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud de Pe-
dro Liso pidiendo que de los fondos del Hospital
se le facilite la lactancia para un niño que
en epoca no puede mantener, y al efecto se
acordo como lo pide.

Y ultimamente la comision de ornato
publico manifiesto que no se causaba perjui-
cio a tercero cediendo a Jorge Benicat y Blas
Alba los solares que tienen solicitados en la
Calle de la Corona y la del Meson Viejo res-
pectivamente; con lo cual les quedo definiti-
vamente cedidos los mencionados terrenos,
previo el pago de su impuesto
en vista de la tasacion practicada por
el perito Manuel Coma Liso.

Ahi lo acordaron y firman

los Señores presentes, de todo lo que
el infrascrito Secretario certifica.

Juan Labia Ramon Cuatrecasas

Mariano Ramirez ~~Antonio Aguilar~~

Bartholomeo Diego Madroño

Victoriano Berru Gregorio Truarez

Donme Davicho

Ayuntamiento del 17 de febrero de 1885 } En la villa de Egua de los Caballe-
ros y sus Salas Conventuales a

S. S. Labia Vicastillo Miquel Gallero Madroño Berru Pipamulan } dieu y siete de febrero de mil ochocientos
ochenta y uno, reunidos los Señores del mar-
gen, mayor parte de individuos componentes
el Ayuntamiento de la misma, bajo la presi-
dencia del Sr. primer teniente Alcalde D. Juan
Labia, y leida el acta de la sesion anterior,
fue aprobada?

Acto seguido se dio cuenta de una comuni-
cacion del Jurgado de primera instancia de
este Partido pidiendo certificacion compre-
siva los Señores que componian los Ayunta-
mientos de los años de mil ochocientos setenta
y tres y mil ochocientos setenta y seis, y el
Ayuntamiento acordó que se librase dicha
certificacion con vista de los datos que exis-



4
tan en la Secretaría.

Tambien se acordó librar certificaciones de la conducta y bienes de Britobal e Iniquet Arred a petición del mismo Juegado de primera instancia.

Seguidamente se dio cuenta de haberse presentado dos comisionados expedidos por la Real Cedula de esta provincia, el uno por deudor de consumos y obligaciones de primera en senadura y el otro por falta de la documentacion de los amillaramientos, y el Ayuntamiento acordó que respecto al primero se reuniese a seguir el dinero necesario a fin de que en su hora se levante dicha comision; y respecto del segundo se escriba al agente D. Felix Repollo a fin de que presentandose al Sr. Jefe Economico haga de modo que se retire el comisionado, manifestando a dicha Superioridad que el no practicar los trabajos del amillaramiento no es por espíritu de desobediencia ni mucho menos, y si unicamente por los muchos y graves inconvenientes que ofrece su confeccion en esta villa a causa de las dudas que se presentan sobre amillarar o no ciertos terrenos.

Ultimamente se presentó en el Salonde Senores el tenor D. Profilo Morones pidiendo verbalmente que se le conceda un trozo de terreno que debe haber mucho tiempo está destinado a capilla junto al cementerio



de esta villa y que desea adquirirlo dicho fin
para construir un panteon para depositar
los restos de su finca padre y familia y es que
tambien aviedo en principio conceder al referido
Señor D. Cecilio el terreno que solicita; pero
que para revertir el asunto de las formalidades
debidas, puede pedirlo por escrito y se resolverá
formalmente con vista de la solicitud.

Con lo cual se dio por terminada la
sesion firmando los concurrentes a ella
de que yo el Secretario certifico.

Juan Labia

Alfonso Lopez

Barcelon Diego Madrazo

Victoriano Bermejo Ramon Castillejo
Gregorio Pijamulan Valero Gallizo

Comunidades

Ayuntamiento del dia 20 de la villa de Igua de los Caballeros
de febrero de 1881 } llevo y sus Salas Comunitaria
S.S. les a veinte de febrero de mil ochocientos
Labia ochenta y uno, se reunieron los Señores
Castillejo del margen mayor parte de individuos
Pijamulan componentes el Ayuntamiento de la misma
Madrazo bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde

9
N.º 481.823Perru
Arucan
Gallino
Racaj

D. Juan Lobia, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Ato seguido el Sr. Presidente dijo: Que en el día de ayer se le había presentado por Don Teofilo Moriones un recurso pidiendo que se le cediera un trozo de terreno que existe a la parte Este del cementerio de esta villa y que se hallaba destinado para capilla, con el fin de construir un panteon de familia para depositar en él los restos de su difunto padre el Excmo. Señor General Don Domingo Moriones y Murillo y demás individuos de su familia que hubieren fallecido ó falleren. Leido por mi el Secretario la referida exposicion, y considerando que el referido General era digno y acreedor a toda clase de reconocimientos y gratitud por parte de esta villa, la cual se honra mucho con ser guardadora de los restos de tan esclarecido General e insigne patricio, por unanimidad se acordó conceder a D. Teofilo Moriones el terreno que solicita, el cual será medido y tasado por el Alcaide como Sr. instruyendo al efecto el oportuno expediente.

Con lo cual se dió fin a la sesión

firmados los Señores asistentes á ella de que
yo el Secretario certifico.

Juan Labia

Mariano Berni Gregorio Rujamitlan

Partot Diego Landero

Valero Gallizo

Victoriano Berni Gregorio Aruarez

Ramon Vicastello

Cosme de la Cruz

Aquiescencia del día en la villa de Igua de los Caballeros,
7 de Marzo de 1881.

S. S. Tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y
Labia uno, reunidos los Señores del margen, ma
Berni yor parte de individuos componentes el Ayun
Rojas tamiento de la misma, bajo la presidencia
Miquel de D. Juan Labia, se dió lectura al acta de
Maduro la sesión anterior y fue aprobada
Aruarez Acto seguido se acordó que sin levantar
Rujamitlan mano se forme por la Secretaría el repaso
Gallizo de la roturación y ganadería para cubrir el
deficit del presupuesto del año economico del
año mil ochocientos setenta y nueve á mil
ochocientos ochenta, y aprobado que sea
con las formalidades debidas se presente al
cobro lo antes posible, y con su produ



to se atienda al pago de dos trinitarias que se cobraban del contingente provincial, por cuya causa ya pesa sobre esta villa un comercio, y se atienda tambien al pago de las deudas atenciones del municipio.

Tambien se acordó que a la brevedad mas permitida se forme el plan de los aprovechamientos forestales con sujecion a la circular citada al efecto y hecho que sea se remita a la Superioridad para su aprobacion definitiva.

Con lo cual se dio por terminada la sesion firmando los asistentes a ella de todo lo que yo el Secretario certifico.

Juan habia

Masim Ramon Valero Gallizo

Pastor Ordoñez

Victoriano Brevis

Gregorio Arnan

Comendador



Ayuntamiento del día diez de la Villa de Zaca
de El Parral del año de 1881 } de los Caballeros y
sus Salas Consis-

J. J.
Vicastillo
Abigail
Beni
Madraro
Racaj
Gallero
Armariz


toriales a diez de Parral de mil ochocien-
tos ochenta y uno, reunidos los señores
del margen mayor parte de individuos
Componentes el Ayuntamiento de la
misma bajo la presidencia de Don
Ramon Vicastillo, segundo Teniente
Alcalde y Gerente, se dio lectura al acta
de la Sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura de una cir-
cular inserta en el boletin oficial de la
Provincia correspondiente al dia cinco
del actual en la que se reclama un Estado
demostrativo de las cantidades que este
Ayuntamiento ha percibido ya en valores
ya en metálico por conversion o retiro
de los Capitales que le produjo la venta
de sus propios: Enterado el Ayunta-
miento de dicha Circular. Acordó que
con los datos que existen en Secretaria
se lleve el Estado que por la Autoridad
se reclama.

Seguidamente por el Sr. Regidor sin-

7
N.º 481.818

dico se espuso: Que el Ayuntamiento al resolver la instancia presentada por Don Teófilo Moriones solicitando se le concediera un trozo de terreno que con destino a Capilla existe unido al Cementerio de esta Villa, y cuyo trozo de terreno desea adquirirlo para construir un Panteon de familia, no tuvo en cuenta sin duda esta Corporacion, ni el cariño con que la localidad distingue al padre del recurrente, el Excmo. Sr. Don Domingo Moriones y Murillo, el badiñino Patrio para cuyos restos se destina el Panteon, ni la amistad que le unia con cada uno de sus habitantes, ni la proteccion que en tiempos ha sido la misma le ha dispensado, ni los sentimientos



tos de gratitud que en sus bo-
nancibles dias abrigaba el bi-
zarro General hacia esta pobla-
cion, ni la honrra que cabe á
la misma por tener cerca de
sus hijos los restos del que fue
una gloria militar: Por cuya
razon opinia el Sündico y pro-
pone: Que la cesion del terreno
á que se refiere el recurso de Don
Geófilo debe entenderse gratis,
si quiera sea por contribuir con
algo al levantamiento del Pan-
teon que ha de encerrar las ce-
nizas del que supo sacrificar
con abnegacion su salud y
aun su vida combatiendo con
bravura en los Campos de bata-
lla las Ordas del Obscurantisi-
mo. Y conformes todos los señores
presentes con lo expuesto por el
Sr. Regidor Sündico por unani-
midad se acordó ceder gratis
y sin remuneracion de ningun



quero a Don Teófilo Moriones el terreno que junto al Cementerio que estaba destinado para Capilla y tiene solicitado para construir un Panteon de familia.

Acto seguido se presentó una Cuenta de varios trabajos practicados en la recomposicion de las farolas del Alumbrado público de esta Villa y se acordó pagarla tan pronto como haya fondos disponibles.

Tambien se acordó pagar veinticinco pesetas a Luciano Burgos Bericat por pasar con un Carruaje de su propiedad ha conducir una Comision de este Ayuntamiento compuesta de los señores Alcalde primer Teniente y Secretario que fué a acompañar al Sr. Cardenal Arzobispo de la Diócesis a la Aldea de Paulas en el mes de Agosto próximo pasado.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar se levantó la sesión firmando los asistentes a ella

de todo lo que yo el infrascrito
Secretario Certifico
Ramon Castillo

Maria Pineda . Cyrillio Tenorio

Victoriano Bermejo Valero Gallizgo

Parot Ojeda
Rafael Ojeda

Comodoro Pineda

Ayuntamiento del Pulo Villa de Igo de los
Día 17 del mes de Mayo de 1881 } Caballeros a diez y siete

J. J.
Labia
Miguel
Demi
Madraro
Repamitan
Racaj
Arvarez

del mes de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las salas Consistoriales los señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de Don Juan Labia, se dio lectura al acta de la


9
N.º 481.817

sesion anterior y fue aprobada.

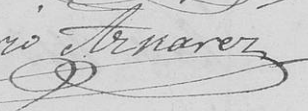
Acto seguido y teniendo en cuenta este Ayuntamiento que en el año actual son infinitos los lobos y otros animales dañinos que merodean por los montes de esta Villa causando daños sin cuento a los ganados, se acordó que utilizándose algún jumento que se muera se solicite por medio de atento oficio del Sr. Farmacéutico de esta Villa la Estriguina necesaria u otro veneno equivalente para inyectarlo en las vísceras del jumento para dar muerte a algunos lobos, debiendo hacerse la Operación de inyección por un Profesor de Veterinaria y tomando para ello las mayores precauciones, a cuyo efecto queda encargado el Sr. Alcalde de mandar que se vigile el jumento envenenado


uado para que durante el dia nose
acercue a' él niquna persona
ni perro, dando orden a los pastores
para que cuiden por las noches los
perros destinados a la custodia
del ganado habiando al vecinda-
rio el sitio o' sitios donde esté la
Carne suvenada para que nadie
aleque ignorancia.

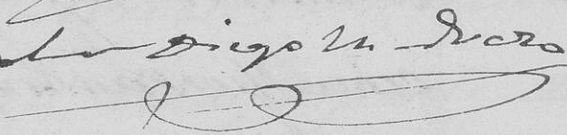
Y no habiendo niqun otro asun-
to que tratar se levantó la sesion
firmando los asistentes a' ella de
todo lo que yo el infrascrito Secre-
tario Certifico.

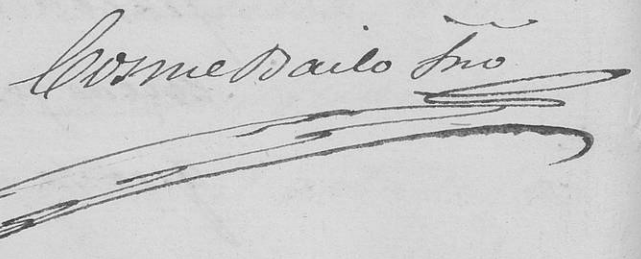
Juan Labia 

elabio

Gregorio Tenarez 

Victorian Berru 

David Diego de Duro 

Comendado Fró 

10
Ayuntamiento del Pulo Villa de Igea de los
día 26 de marzo de 1881 Caballeros y sus Salas
Consistoriales a veinti-

S. I.
Labia
Vicastillo
Ripauilan
Madraro
Racaj
Berui
Azuarez

seis de marzo de mil ochocientos
ochenta y uno, reunidos los señores
del margen mayor parte de indi-
viduos Componentes el Ayunta-
miento de la misma bajo la presi-
dencia de Don Juan Labia, se dió
lectura al acta de la Sesión anterior
y fue aprobada.

Acto seguido por mi el Secreta-
rio se dió cuenta de que habiendo
estado al público por término de ocho
días el reparto hecho entre los ro-
turadores y ganaderos para cu-
brir el déficit del presupuesto
Municipal de mil ochocientos
setenta y nueve a mil ochocientos
ochenta se habian presentado
en Secretaria algunas reclama-
ciones alegando varios vecinos
tener unos mas y otros menos
tierra que la que aparece en las

listas; y el Ayuntamiento Considerando que el Cálculo de las tierras no puede ser exacto por que no obedece á una medicion y si á una manifestacion espontanea de los llebadores que lo mismo puede ser cierta que errínea, y que dichos llebadores de terrenos modifican con frecuencia los que lleban: Considerando que para depurar la verdad lo mas lógico y económico seria medir anualmente los terrenos, Operacion que en otro año podrá tener aplicacion, pero que en el actual no la tiene por la premura de recandar dicho repartimiento y llebar un Comisionado que pusa sobre esta Villa por dicitos á la Diputacion provincial, por unanimidad se acordó aprobar y hacer efectivo el reparto en la forma que esta confectionado y que para el siguiente año se



quidau los terrenos imponiendo el gasto de la mudiciou á los mismos roturadores á fin de reuvestir la des-tribuciou de la mayor igualdad posible.

Seguidamente se procedió á nombrarla Comisiou que ha de formar el proyecto del presupuesto municipal para mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos y quedaron nombrados los señores Don Ramon Vic- castillo, Don Matias Roca, Don Gregorio Ripamillan y Don Victor- nian Berni.

Ultimamente se dió cuenta de un oficio del Juzgado de prime- ra instancia de este Partido pidién- do Certificaciou de los señores que componian el Ayuntamiento y

2
Autorizaran el acta para que en
el año de mil ochocientos setenta y
tres se eucatastraran a nombre
de D. Leon Navarro varios terre-
nos del Comuu; y como quiesca
que para dicho eucatastramento
no se levanto acta de ningun géne-
ro, se acordó certificar negati-
vamente.

Con lo cual se dió por termi-
nada la sesion firmando los asis-
tentes á ella de que yo el infras-
crito Secretario Certifico.

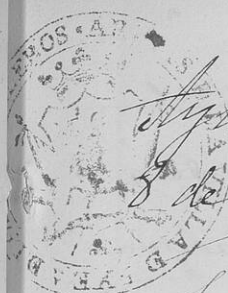
Juan Labra Gregorio Nijamila

Mariano Ruiz Gregorio Truena

Victoriano Benito Ramon Cuastella

Bastote Diego Guadalupe

Comendado Fco



Ayuntamiento del día En la villa de Iguaçu de los
8 de Abril de 1831 Caballeros y sus Salas con-

S. S.
Dabie
Vicentillo
Miguel
Paez
Madroño
Berni
Struam
Gallero

sistoriales a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de don Juan Dabie, se dio lectura a la acta de la Sesion anterior y fue aprobada.

Atto seguid el Sr. Presidente dijo: que por el correo de ayer habia recibido una instancia sucrita por D. Marcos Struam' pidiendo ante la Diputacion provincial el pago de varias pensiones que se adeudan por este Municipio a su principal Señor Conde de Brasil, y el Ayuntamiento acordó que se informe diciendo, que tan pronto como haya fondos recaudados se satisfara la reclamacion del Sr. Struam'.

Seguida dio cuenta el Sr. Alcalde de que en la lista cobratoria comprensiva al reparto de roturcion, ganaderia y hornos perteneciente a mil ochocientos setenta y nueve ochenta, estaba terminada y las papelotas extendidas, y se acordó que se pase a la Deposition y que se publique bando haciendo se saber al vecindario satisfagan sus cuotas en termino de



ocho dias a contar desde el día diez del actual, pasando cuyo plazo. Se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia sujeta por D. Mariano Salvatierra y otros pidiendo la nulidad de la venta de un trozo de terreno que se cedió previa tasación y como sobrante de la vía pública a Martín Pérez y dos vecinos más; y el Ayuntamiento acordó no haber lugar a lo solicitado, por cuanto antes de hacer la cesión instruyó el oportuno expediente y practicó las oportunas diligencias para revestir el acto de las solemnidades debidas.

Acto seguido se dio cuenta de una Circular remitida por el Sr. Jefe de los trabajos estadísticos de la provincia pidiendo ciertos datos sobre montes y otros asuntos; y el Ayuntamiento acordó que se remitan los datos pedidos con los antecedentes que obren en secretaría.

Acto seguido se dio cuenta de un recurso sujeta por el veterinario del barrio de Rivas pidiendo que se le nombre inspector de carnes de dicho barrio y el Ayuntamiento acordó que con el fin de que la salud pública no sufra alteración y sean reconocidas



N.º. 481.803

con la mayor escrupulosidad las reses que se maten en dicho barrio, acordó acceder á lo solicitado por D. Enrique Lacampa y nombrarle inspector de Carnes del barrio de Rivas, si bien con la condicion precisa de que el importe de la paga que se abone al mesente, se reparta como se hace en esta villa entre los que se dedican á matar carne en el barrio de Rivas.

Seguidamente se presentaron dos cuentas del Albañil Porrué lizo de componer los bancos del paseo y las farolas del alumbrado público y se acordó que se le satisfagan desde luego.

Acto seguido se puso á discusion la conveniencia de recaudar las gestiones que hace algun tiempo se principiaron para que el terreno que ocupa el alcantaril alumbramientos y nacimiento de la fuente alta, dentro del huerto de Leon puma, quede de la absoluta propiedad del Ayuntamiento con el fin de que las aguas de dicha fuente que surten al vecindario no sufran



enturbamientos entorpecimientos
y disminucion como sucede con fre-
cuencia; y se acordó, que por el Sr
Regidor Sindico se estudie con deter-
minento la Cuestion y se lleve a de-
lante hasta su terminacion, re-
curriendo si fuere necesario a la es-
propriacion forzosa a causa de
utilidad pública.

Tambien se acordó dirigirse aten-
to oficio al Sr Yuzeniero Jefe de montes
de esta provincia a fin de que se sir-
va decir a este Ayuntamiento que
montes de esta Villa son los com-
prendidos en la Zona forestal y cuales
el Agricola, con expresion de la ca-
vida de unos y otros; y cuanto conste
en la memoria que precedió a los tra-
bajos de clasificacion practicados
en Agosto de mil ochocientos seten-
ta y nueve, con expresion de las ro-
turaciones arbitrarias enclavadas
en ellos y todo lo referente a dehe-
ras foyales.

Asi mismo se acordó hacer una
consulta al Director del periódico
titulado Consultor de los Ayunta-
mientos sobre la manera de llevar
a cabo lo acordado en elionde



primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno referente a la reunion para cion al patrimonio del Conmun de los terrenos usurpados mediante la roturacion arbitraria; Consuplica de la cita de las disposiciones vigentes respecto a roturaciones y su legitimacion con formulario para la demanda de reivindicacion.

Por lo cual se dio por terminada la sesion firmando los asistentes a ella de que yo el secretario Certifico

Juan Labra

Gregorio Arceles *Arceles*

Victoriano Bermejo Ramon Castilla

Valero Gallizo

Barcelo Diezmedrano

Barcelo Diezmedrano

Comme Paulo Frio

Comme Paulo Frio

Sesion del dia 2 de Abril de 1881 en la Villa de Igea de los Caballeros y sus Salas Consistoriales

J. J.
Labria
Vicente
Madraro
Roca
Oberui
Armas
Miguel

a veintuno de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y uno reunidos los señores
del margen mayor parte de un
diversos Componentes el Ayunta-
miento de la misma bajo la pre-
sidencia de D. Juan Labria se dio lee-
tura al acta de la Sesión anterior
y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente
dijo: Que por D. José Dehesa de esta
vecindad se le había pasado un aten-
to recado proponiéndole la venta
de una partida de paja existente
en el Convento de Capuchinos como
sobrante de la guerra de Caraburos
que había destacada en esta villa; y
el Ayuntamiento oído lo dicho por
el Sr. Presidente acordó que se
vendiera la paja a D. José Dehesa a
precio de seis cuartos la arroba en
cargandose de pesarla el pregonero
de esta villa con orden de que deje
una poca sin pesar por si viniera
alguna guerra de Caballería y hu-
biera necesidad de racionarla.

Acto seguido se dio cuenta
de que se adeudan algunas suscri-
ciones al boletín de la Administra-
ción local al nuevo avisador y al
diario de Tarazona y se acordó que

15
N.º 481.804

se paguen sin demora.

Así queda se dio cuenta nuevamente de la instancia del Veterinario de Rivas pidiendo se le nombre inspector de Carnes de dicho barrio; y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado si bien con la condición de que dicho Sr. Veterinario ha de llevar un registro exacto de las reses de todas clases que se mueran en el barrio de Rivas; cuyo registro remitirá á esta Alcaldía á fin de cada año para hacer una distribución entre todas las reses muertas para que sus dueños paguen á pro rata lo que importe el pago del inspector.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio de la Exma. Diputación Provincial mandando se pague lo que se adeuda á D. Marcos Anaré en termino de diez días; y el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó que tan pronto como haya fondos se le satisfaga.

Tambien sedio Cuenta de que el
vecino desta Villa Mariano Marco
Sancho pide un solar para edificar
en él; y el Ayuntamiento acordó que
para la Comision de Honorato publico
á examinar el terreno y con el infor-
me de dicha Comision se instruya
el oportuno expediente Concediendo ó
negando el referido solar.

Y inmediatamente sedio Cuenta
de un escrito suscrito por D. Pascual
Casanova, D. Bruno Aragues y An-
tonio Tolosana pidiendo se deje
sin efecto la cesion de un trozo de
terreno que el Ayuntamiento ven-
dio á Martin Perez para edificar
en él junto á la casa que habita
en el Muro desta Villa y el Ayun-
tamiento Considerando que con
la cesion no se ha causado
perjuicio á nadie y que las obras
que ejecuta el Martin Perez obe-
desen á un plan de alineacion
llevado á efecto por el Ayuntamien-
to y que para la cesion se ins-
truya el oportuno expediente con
las solemnidades debidas acordó

no haber lugar á lo solicitado.

Asi mismo se dió cuenta de otro escrito suscrito por D. Alejandro Monquilon y D. Mariano Salvatierra para que se eleve en alzada al tenor Governador Civil de la Provincia pidiendo la nulidad de la venta á Martin Perez del terreno de que antes se ha hecho mérito y el Ayuntamiento acordó que se dé curso al referido escrito.

Ultimamente, y en vista de que los ganaderos y roturadores no han acudido á pagar á Depositaria sus Cuotas respectivas del reparto de 1877 á 1880, se acordó prorrogar por ocho dias mas la Cobranza pasada cuyo plazo se procederá por la via de Apremio contra los morosos, con lo que se dió fin á esta sesion firmando los Asistentes á ella de que yo el Secretario Certifico.



Juan habia

Ramon Cuastillo

Gregorio Arce

Martin Perez

Victoriano Perea

Antonio Ruiz

D. Esteban Diego Madrid

Comesario Fiscal

Ayuntamiento de la Villa de Igea de los Caballeros
dia 24 de Abril 1881 á veinticuatro de Abril de mil

J. J.

Alaman
Madrazo
Roca
Repamón
Arce
Bermejo
Vicente

ochocientos ochenta y uno reunidos
los señores del margen mayor parte
de individuos Componentes el Ayun-
tamiento de la misma bajo la pre-
sidencia de D. José Alaman, en
las Salas Consistoriales, se dió
lectura al acta de la sesión ante-
rior y fue aprobada.

Acto seguido por el secretario
de este Ayuntamiento se pusieron
de manifiesto tres listas en las
cuales estaban consignados todos
los vecinos de esta Villa excepto los
á que se refiere el artículo 218 de
la Instrucción de Consumos y
cuyas tres listas comprendian, la
primera los mayores Contribuyentes;
la segunda los medios y la tercera
los de cuota mas baja; y dispu-
tas tres buros al efecto se cortaron
aquellas listas en otras tantas voletas
que se introdujeron en bolas al efecto,
anunciando el Sr. Presidente que se iba
ha proceder al sorteo de los treinta y
seis adjuntos que en union con el
Ayuntamiento habian de acordar
el medio de hacer efectivos los Con-

N.º 481.801



sumos en el año económico de 1881 á 1882;
 advirtiéndose que de cada una de las tres hur-
 vas se extraerian doce nombres
 y estos serian los elegidos. Movidos
 pues los gloves ó urnas á satisfac-
 cion de los presentes se procedió á la
 extraccion dando el resultado siguiente

Primera Categoría: D. Alejandro Monquilan Dorado:

- D. Angel Garcia Sanchez; D. Antonio
- Loco Laceras; D. Teodoro Alvarez Mayago;
- D. Ysidro Marques Villanueva; D. Ful-
- gencio Campos Miguel; D. Carlos
- Navarro Mateo; D. Saturnino Dehe-
- sa Bayona; D. Luis Navarro Prove;
- D. Luis Ventura Julian; D. Gabriel
- Fernandez Casanova; D. Juan Arua-
- res Burquete;

Segunda Categoría: D. Andres Mayeto Nogue;

- D. Mariano Salvatierra Murillo; D. Manuel Gimenez
- Fernandez; D. Benito Castefon Cabero; D.
- Mariano Sierra Gimenez; D. Casto Araque
- Pasale; D. Dionisio Sumela Roman; D.
- Manuel Capdevilla Villanueva; D. Joaquin
- Cubinas Parroque; D. Ramon Roca; Nativos;




108
D. Simón Germano Cabero: D. Mariano
Calvo Buen:

Tercera Categoría: D. Agustín Urbon Navarro: D. Bal-
tazar Rodrigo Barrena: D. Casimiro
Molina Saur: D. Tomas Urbon Rosel:
D. Mariano Marco Rodrigo: D. Fran-
cisco Lacostena Escario: D. Luciano
Berui Jimenez: D. Fidencio Lesca-
llero: D. Eduardo Navarro Racaj:
D. José Dehesa Perez: D. Felipe Labor-
da Cambra: D. José Perez Vilellas:

Con lo cual se dio fin al sorteo
de los treinta y seis adjuntos que han
de escogitar el medio de hacer efec-
tivos los Consumos ordenando el
Ayuntamiento que se pase a todo
oficio a los agraciados para su con-
veniente y citándoles para el día
veintiocho del actual a una sesión
pública que tendrá lugar a las ocho
de la mañana con el fin de acordar
el medio o medios que tengan por
conveniente.

Ultimamente se dio nuevamente
Cuenta de un escrito suscrito por D.
Prisco Dehesa pidiendo se le agra-
ciara en el Catastro de esta Villa
para el pago de la Contribucion





Ocho Caberas de ganado vacuno que fuese con destino a la labor, y el Ayuntamiento acordó que se le amillaren desde luego imponiéndoles el leguido que lleven las demas Cabalarias de su clase.

Dada fin a la sesion y firmandolos asistentes a ella de todo lo que yo el secretario Certifico.

Juan Alman

Gregorio Alvarez

Victoriano Berri

Ramon Castillo

Dante Diego Utrero

Comme Dato no

Sesion del dia y Oula Villa de Tepeaca Co. 28 de Abril de 1881

- S. S.
- Alman
- Vicastillo
- Raca
- Miguel
- Armaru
- Gallero
- Madraro

foriales a veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, Remidos los S. S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y los S. S. Adjuntos para acordar el medio de hacer efectivos los consumos en el año economico de mil ochocientos ochenta y uno a mil

Decorative flourish

República ochocientos ochenta y dos, bajo la
Adjuntos presidencia de D. José Alaman este
Cubiertas Sr. dijo: Que en el día veinticuatro
Dehesa D. José del actual, se procedió al sorteo
Racaj Alaman de los treinta y seis adjuntos que
Pereu D. José en uniuon con el Ayuntamiento
Urbon D. Agustín han de acordar el medio o medios
Urbon D. Tomás de hacer efectivos los Consumos:
Navarro D. Carlos que divididos todos los contribuyen-
Aruara D. Teodoro tes, escepto los a que se refiere el
Campos D. Fulgencio artículo doscientos diez y ocho
Alayto D. Andrés de la Yustruccion en tres listas
Garcia D. Angel iguales, en las que estaban con-
Castija D. Benito signados, en la primera los mayo-
Rodrigo D. Baltasar res contribuyentes, en la segunda
Araguis D. Bruno los medios y en la tercera los
Navarro D. Eduardo de cuota mas baja, se cortaron
Les D. Fidencio dichas listas en boletas que se in-
Zoco D. Antonio trodujeron en una urna, y estraidas
Sierra D. Mariano doce de ellas, resultaron elejidos
Guerran D. Simon para la primera Categoría los ss.
Lapedruilla D. Manuel siguientes: D. Alejandro Monquitan
Araguis D. Basto Lorano; D. Angel Garcia Sanchez:
Alena D. Basilio D. Antonio Zoco Lakeras: D. Teodoro
Aruara Mayayo: D. Ysidoro Mar-
ques Villanueva: D. Fulgencio Cam-
pos Miguel: D. Carlos Navarro
Mateo: D. Saturnino Dehesa Bayona:
D. Luis Navarro Proe: D. Luis Ben



Tercera Categoría: D. Gabriel Fernández
Casanova y D. Juan Álvarez
Burguete.

Que usando del mismo pro-
cedimiento, se sortearon los doce
adjuantos de la segunda Categoría
resultando elegidos los S.º Don
Andrés Mayeto Nogue; D. Mariano
Salvatierra Murillo; D. Manuel Gi-
muñez Fernández; D. Benito Gaste-
jón Babero; D. Mariano Sierra
Giménez; D. Casto Araque Casalé;
D. Dionisio Sumelro Roman; D.
Manuel Capdevilla Villanueva; D.
Joaquín Cebéñas Parroque; Don
Ramon Racaj Nolevis; D. Simón
Guzmán Babero y D. Mariano Calvo
Buen.

Que por idéntico procedimien-
to se nombró la tercera Categoría
resultando elegidos por suerte Don
Agustín Urbon Navarro; D. Battas-
tar Rodrigo Barrena; D. Tomás
Urbon Rosel; D. Casimiro Mena
Jaur; D. Bruno Araque Casalé

277.8710 II
D. Francisco Lacostena Escario: Don
Luciano Berui Gimenez: D. Fidencio
Les Galliro: D. Eduardo Navarro Racaj:
D. José Dehesa Perez: D. Felipe Labor
da Cambra y D. José Perez Vilellas.

Que así nombrados los treinta
y seis adjuntos, habrían sido citados
para este día, con el objeto de acordar
el medio de hacer efectiva la contri-
bucion de Consumos.

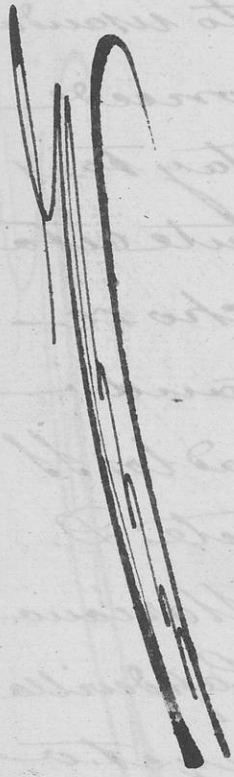
Abierta discusion sobre el
particular, usó de la palabra el adjun-
to D. José Dehesa para manifestar,
que la Contribucion de Consumos,
de ningun modo es tan justa y legal,
como por medio de la Administra-
cion municipal por la cual opinó
desde luego; por cuanto los repartos
dijo ser un vicio de arbitrariedades
y desigualdades imposibles de re-
mediar. Contestaron al señor
Dehesa varios de los individuos
presentes para demostrar que ya
la Administracion municipal se
habia planteado en esta Villa y
habia dado malisimo resultado
hasta el extremo de que por acla-
macion se habia solicitado su



supresion; y lo mismo habia sucedido con respecto al arriendo a venta libre, con la esclusiva y con los encabezamientos que todo ello se habia intentado sin resultado satisfactorio, por cuyas razones no encontraban otro medio que el del repartimiento vecinal.

Declarado por el Sr. Presidente el punto suficientemente discutido, se puso a votacion y votaron por el reparto, todos los señores presentes excepto el señor Dehesa, que voto por la Administracion. Su su virtud quedo aprobado por mayoria absoluta, que la contribucion de Consumos para mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos, se haga efectiva por medio del reparto vecinal, con sujecion a la Circular de seis de Marzo de mil ochocientos ochenta incluyendo en el reparto el Cepo de la Sal, y los recargos municipales.

Sin levantar mano, se prosudio al sorteo de los cuatro repartidores ó sea la tercera parte de éstos a que se refiere el artículo treinta y tres de dicha Circular, reservándose el



Ayuntamiento el derecho de nombrar los ocho restantes; y usando del mismo procedimiento y con las mismas boletas y urnas, resultaron elegidos por suerte, por la primera Categoría D. Luis Ventura Juliana; por la segunda Categoría D. Dionisio Sueltro Roman; por la tercera Categoría D. Luciano Berui Gimenez y D. Teodoro Alvarez Mayayo.

Ato seguido se retiraron los S.^{os} adjuntos, y el Ayuntamiento usando de la Autorización que le concede el repetido artículo treinta y tres de la Circular anteriormente citada, procedió a elegir los ocho repartidores restantes, quedando nombrados por unanimidad los S.^{os} D. Juan Alvarez Burquete; D. Luis Navarro Broc; D. Mariano Sierra Gimenez; D. Manuel Capdevilla Villanueva; D. Andres Mayeto Nogue; D. Jose Perez Villas; D. Casimiro Mena Saur y D. Eduardo Navarro Racaj; entre cuyos S.^{os} nombrados se encuentran representadas todas las clases, desde la mas elevada hasta la mas infima; y que para mayor comprension se



N. 0.473.774 ²¹

estampau á esta continuacion, los nombres de los elegidos por el órden en que salieron en el sorteo y por el que fueron nombrados y son á saber

Sorteados

1. D. Luis Bautura Julian
2. D. Dionisio Sumelro Roman
3. D. Luciano Berui Gimenez
4. D. Teodoro Suarez Mayayo

Nombrados

5. D. Juan Suarez Burquate
6. D. Luis Navarro Broc
7. D. Mariano Sierra Gimenez
8. D. Manuel Capdevilla Villanueva
9. D. Andres Mayeto Nogue
10. D. Casimiro Meua Sanz
11. D. Jose Perez Vilellas
12. D. Eduardo Navarro Paraj.

Y así Concluido el nombramiento de los doce adjuntos que han de practicar el repartimiento de la Contribucion de Consumos para mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y

dos, el Sr Presidente declaró terminada esta Sesion, mandando que se pase atento oficio a los elegidos para su conocimiento y efectos consiguientes, y que se libren dos copias de esta acta, remitiendo la primera al Sr Jefe Económico de esta provincia para su aprobacion definitiva, y la segunda para que sirva de Cabera al expediente de Consumos.

Asi lo acordaron y firman de que Certifico

José Marnas Valero Gallizo

Gregorio Aguilera Ramon Vicarillo

Gregorio Arnaiz Mateo Aguirre

Matias Olave Joaquin Cebena

Bartholomeo Diego L. D. D. D.

Benito Carbajal Fulgencio Campuzos

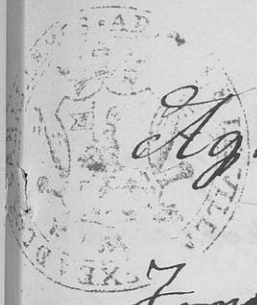
Manuel Caporilla Carlos Navarro

Jidercio J.

José Jover Federico Menes

Eduardo Navarro

Angel Garcia



Agustin Vilan Ramon Pacaj
 Andres Mayeto
 Tomas Urbon Jose de Jesus Ramon Arques
 Pedro Arques Juanon Guzman
 Casimiro Menas
 Evidor de Armas

Por su acuerdo y el de los ayuntados D. Baltasar
 Rodrigo, D. Antonio Lopez, y D. Mariano Sierra
 que no saben escribir

Comendado No

Ayuntamiento del En la Villa de Iguala de los Caballeros
 dia 2 de Mayo de 1881 y sus Salas Consistoriales a dos de

S. S.
 Mariano
 Vicastillo
 Pacaj
 Miguel
 Madraro
 Aruarez
 Gallero
 Beruie

Mayo de mil ochocientos ochenta y
 uno reunidos los S. S. del margen ma-
 yor parte de individuos componen-
 tes el Ayuntamiento de la mis-
 ma bajo la presidencia de D. Jose
 Aman, se dio lectura al acta de
 la sesion anterior y fue aprobada.
 Acto seguido el Sr. Presiden-
 te dijo: Que por la Comision nom-
 brada al efecto, se habia redactado

52
el proyecto del presupuesto municipal para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos; y revisado ya por el Sr. Regidor Síndico se estaba en el caso de examinarlo y aprobarlo ó desaprobarlo según acordara el Ayuntamiento.

Leído por mí el referido presupuesto en todas sus partes, tanto por lo tocante á los gastos como por lo tocante á los ingresos, y abierta discusión sobre el particular, por unanimidad se acordó aprobarlo en definitiva tal cual lo habia redactado la Comisión.

Acto seguido se puso de manifiesto la lista que acredita el Cuento del ganado y demas que constituye la riqueza pecuaria, con los tipos que á cada clase ha correspondido, así como el líquido imponible que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribución Territorial en el año económico de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos, y fue aprobada por unanimidad.

También se acordó conceder la vecindad en esta Villa á D. Jose Ra-



Caj y Milagro.

Y ultimamente se acordó ceder
 dos solares ó trozos de terreno, uno
 á D^a Gabriela Gasquet Olid y otro á
 D. Gregorio Ripamillan Murillo á es-
 paldas de sus respectivas casas en el
 muro de esta Poblacion, como sobran-
 te de la via pública á precio de una
 peseta cada metro superficial.

Con lo cual se dió por terminada
 la sesion firmando los asistentes
 á ella de todo lo que y el secretario cer-
 tifico

José Llanas Valero Gallizo


Ramon Escarstolo

Victoriano Brevia

Gregoria Alvarez

Comme Bailote

897.871.07
68




Aguntamiento del en la villa de Egea de los Caballeros
dia 19 de Mayo de 1881. } y sus Salas Consistoriales a diez

S. S.
Mariano
Rojas
Berini
Madraro
Miguel
Gallizo

y nueve de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno, reunidos los Señores del
Margen parte de los individuos de que se
compone este Municipio, bajo la presiden-
cia de D. José Mariano, se dio lectura al
acta de la Sesion anterior y fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que en el
dia de ayer se le habian presentado dos de-
legados de la Admon. Economica con orden
de continuar los trabajos del amullara-
miento, y como en este acto no hay ma-
yoría para tomar acuerdo, dijo que di-
cho Sr. Presidente que se celebrara
para otro dia.

Con lo cual se dio por terminada la
Sesion firmando los S. S. asistentes en ella
de que certifico.

José Mariano
Valero Gallizo
D. Carlos...
Mariano Rojas
Victoriano Treviño
Comme Paris





Ayuntamiento del In la villa de Igca de los Caballeros
dia 22 de Mayo de 1881 } Senores y sus Salas Conistoriales a

- S.S.
- Manzan
- Vicente
- Pesqui
- Ruiz
- Madraro
- Anaren
- Siquel
- Gallero

veintidos de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno. Reunidos los S.S. del margen
mayor parte de individuos componentes el
Ayuntamiento de la misma, bajo la pre
sidencia de Don Jose Manzan, se dio lec
tura al acta de la Sesion anterior y
fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que
en el dia diez y nueve del actual habia
sido emplazado el Ayuntamiento con el objeto
de celebrar Sesion ordinaria: Mas como no
habia concurrido mayoria bastante se ha
bia emplazado para este dia a Sesion ex
traordinaria con las formalidades que
marca la Ley entregando a cada uno
de los Senores Concejales la oportuna
papeteta.

En consecuencia el mismo Sr. Presidente
continuo manifestando que en el dia
diez y ocho del que rige se le habian
presentado dos delegados de la Admon. Eco
nomica con orden de practicar los trabajos



3

del amillaramiento que como se todos es
sabido está paralizado en esta villa, y
bien enterados los Señores presentes de lo di-
cho por el Sr. Alcalde por unanimidad se au-
do: que se ofine al Sr. Jefe Económico de
esta Provincia interesando también a los
S. S. Diputados a Cortes y Provincial y a el
quien otra persona si se cree conveniente
manifestando que la paralización de los
trabajos citaditicos en esta villa, no obede-
ce a apatía, negligencia ni falta de deseo
por parte de la Junta amillaradora y Ayun-
tamiento, y mucho menos a desobediencia a
las órdenes emanadas de la Superioridad, pues
la causa es conocida y está reducida a el
deseo de algunos levadores de terrenos rotura-
dos arbitrariamente en los montes comunes de
esta villa que han manifestado su pre-
tension de que se les amillararan dichos ter-
renos como si fueran propiedad legítima, y
como quiera que en sentido negativo tiene
cueros tomados ya el Ayuntamiento
de ahí que se hayan paralizado dichos
trabajos. Y que en el entretanto continúe



N. 0.473.766

25



Señal el referido Sr. Jefe Económico y demás a quienes se interesen, que se de órden a los delegados para que se esperen a dar principio a los trabajos si es que los han de practicar. Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los S. que asistieron a ella de que certifico.

José Maman
 Ramon Castilla

Valero Gallizón

Partido Dignidad

Victoriano Ferrer

Gregorio Ferrer

Cosme Baldo

Ayuntamiento del día en la villa de Egea de los Caballeros
 29 de Mayo de 1885 } y sus Salas Comunitarias a veinte

S.S.	veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta
Maman	y uno, reunidos los Señores del margen, ma
Arrabalaga	por parte de individuos componentes el
Miguel	Ayuntamiento de la misma, bajo la presi



[Decorative flourish]

Salido de D. José Maman, se dio lectura
al acta de la Sesion anterior y fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente puso de manifiesto
una comunicacion que copiada aqui
literalmente dice asi = "El Excmo. Sr. Sr.
Ministro de la Gobernacion confiesa veinti-
cuatro del actual, me dice lo que sigue =
S. M. el Rey (I. D. F.) ha tenido a bien admi-
tir la dimision que del cargo de Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Egua de los
Caballeros le ha presentado D. José Ma-
man, y nombrar en su remplazo al con-
cejal de la expresada Corporacion Don Ba-
niano Arrizabalaga. De Real orden lo
dijo a V. S. para su conocimiento y eju-
tos convinguiter = Lo que traslado a V. para
su conocimiento y el de ese Ayuntamiento
a fin de que desde luego tome posesion del
cargo de Alcalde Don Baniano Arrizabala-
ga, debiendo dar me aviso de haberlo verifi-
cado."

Enterado pues el Ayuntamiento de la co-
municacion que precede, por el Sr. Sr.
Maman se redio la presidencia al

[Decorative flourish]


H. Arriabalaga y le hizo entrega del baston insignia de su cargo, y una vez oída la presidencia por el nuevo Sr. Mathe los S. S. Concejales la dieron la mas cordial enhorabuena, asi como las mas expuestas gracias al Señor Maman por el celo e interes con que ha venido desempeñando tan digno cargo: á lo que contestaron muy gozo Señor con frases las mas corteses y ademas a tan solemne acto. Con lo cual se dio por terminada esta Señon ordenando se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador la toma de posesion del cargo de Mathe, que se acaba de realizar, firmando los actas de todo lo que certifico.



José Maman Valero Gallizo
 Ramon Licastello
 Bartolomé Díaz
 Victoriano Ferrer
 Gregorio Arguarez
 Coviano Arriabalaga

Comandante Fro

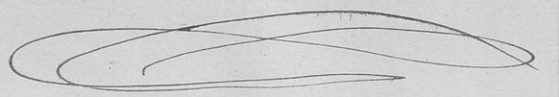
[Handwritten signature]



Ayuntamiento del día en la villa de Igea de los Caballeros
2 de Junio de 1881.

S.S.	de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.
Arrabalaga	Reunidos los Señores del margen mayor par-
Vicentillo	te de individuos componentes el Ayuntamiento
Pesni	de la misma, bajo la presidencia de D. Basilio
Racaj	de Arrabalaga, se dió lectura al acta de
Arucas	la sesión anterior y fue aprobada.
Madrao	Acto seguido se dió lectura a un recurso
Mugel.	interpuesto por Don Teodoro Cosculluela como

Presidente de una Sociedad que se ha esta-
blecido en esta villa de la que forman par-
te varios jóvenes de la misma para ins-
truirse en la música, pidiendo que se les
facilitase algunos recursos por vía de adelanto
para ayuda de comprar los instrumentos.
Y el Ayuntamiento comprendiendo lo plausi-
ble de la institución y la conveniencia de
que los jóvenes se instruyan y estén dis-
puestos para amenizar las funciones que
tengan lugar en esta villa, acordó por uni-
midad autorizar al Sr. Alcalde Presidente
para que poniéndose de acuerdo con el re-
currente le conceda por vía de adelanto





la cantidad que crea conveniente.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe de los trabajos estadísticos, en el que previene a este Ayuntamiento la obligación en que está de conceder a los delegados de la فرمان del amillaramiento los documentos necesarios para continuar dichos trabajos, apercibiéndole con frases algo tanto duras, con que dara parte al Señor Gobernador de la desobediencia de esta corporacion para que se imponga el castigo a que se haya hecho acreedora. Y enterado el Ayuntamiento de la referida comunicacion por unanimidad se acordó contactar al expuesado Señor diciendo le que esta corporacion que nunca ha sido rebelde ni desobediente, no ha llevado adelante los trabajos del amillaramiento por las razones de todas conocidas de que muchos vecinos tienen la pretension de que se les amillaren como propiedad los terrenos arbitrariamente roturados en los montes comunes; y el que

~~1802~~

tercero que es el guardador del patri-
monio del comun, tiene acordado no con-
sentir que se amillasen los expresados
terreos.

Ato seguido se dio lectura a una comuni-
cacion de la Exma. Diputacion provincial,
escrita por su Presidente el Sr. Goberna-
dor, declarando incurso en multa a este
Ayuntamiento por no haber satisfecho a D.
Marcos Amaré las pensiones que tiene
reclamadas como apoderado del Sr. Conde
de Cerevel; y en su virtud se acordó oficiar
al referido Sr. Gobernador suplicándole se
sirva alzar la multa con que comina
a esta corporacion y manifestándole que no
se han podido hacer efectivos los repartos
con la brevedad que se creia y era habido
la causa de la tardanza; pero que en un
termino muy breve se satisficiera a D. Marcos
Amare lo que solite.

Seguidamente se dio cuenta de haberse
presentado un comisionado de apremio re-
clamando ochocientos cuarentay dos
pesetas y noventa centimos que se adeudan

~~SECRET~~

ala Admon. Economica, por consumos y rebu-
las y obligaciones de primera clase, y se
acordó opinar al Señor Jefe Economico manifes-
tándole que se esta mandando con toda urgen-
cia y que muy pronto se entregaran los fondos
que haya disponibles, suplicándole á la vez se
usara al rra la comision.



Y últimamente se mandó comparecer al
mandador de las ratas y se le dio orden ter-
minante de que á toda costa active la cobranza
de lo cual se dio fin á la sesion, firman-
do los Señores asistentes á ella de que es
Así por.

Carrion Amizabalaga

[Signature]

Gregorio Arce

Victoriano Trevis

Ramón Ucastallo

Barbón

[Signature]

Por me Dado

Ayuntamiento de la villa de Egea de los Caballeros,
2 de Junio de 1881. y un Salas honorarios á dos de

SS. Junio de mil ochocientos ochenta y uno,
Amizabalaga reunidos los SS. del margen, mayor parte

[Signature]



Vicastillo
 Berni
 Arauj
 Anarar
 Madrano
 Miguel

de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de Don Casiano Arriabalaga, se dio lectura al acta de la Sesion anterior y fue aprobada?

Acto seguido se puso de manifiesto el Boletin oficial Numero ciento veintinueve del dia veintidos de Mayo proximo pasado, y se dio lectura a una circular de veintinueve del mismo mes, referente a rendicion de cuentas y otros extremos que la misma abraza?

Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicha circular se examinó y convenció de que está nombrado el Depositario Municipal con las formalidades debidas y con su oportuna fianza: que se lleven en debida forma los libros de contabilidad con la precision y exactitud que se requiere; que encuadernados con la mayor limpieza, sellados, rubricados y autorizados y extendidos en el papel correspondiente se lleven los libros de actas del Ayuntamiento, de la Junta de Asociados, de la de Beneficencia, de la de Instruccion publica, de las visitas de cárceles y





Otros, todos ellos sin faltas, en su forma, ni
 sus paduras, antes al contrario que llaman
 la atención por su buen estado y claridad,
 uniformados y arreglados también como sea de
 desear.

Respecto de la contabilidad para mayor co-
 nocimiento del Ayuntamiento se rinde el
 estado de fondos mensualmente, de suerte
 que todos los meses sabe la corporación el
 cargo, data y existencia que arrojan los libros
 por capítulos y artículos, y en cuanto a las
 cuentas oficiales no se han formado desde
 el año mil ochocientos setenta y cinco, pero
 hace algunos días que se está practicando di-
 cha operación ó trabajo que costará muy po-
 co por la circunstancia arriba expresada y
 que solo hay necesidad de ordenar y ajustar
 las cuentas a los modelos oficiales, de lo cual
 se están ocupando los señores e interesados
 desde dicha época con el Depositario Mu-
 nicipal, por cuyos razones no cree este

3

Ayuntamiento necesario recurrir a ningún
procedimiento ni obligar a los Señores Al-
caldes que se han venido sucediendo por
que todos ellos están animados de los me-
jores deseos y dispuestos a recibir en repus-
tiva cuenta en un término brevísimo.

Cumplida pues por este Ayuntamiento
la misión que le encomienda la circular
antes citada y enterado muy satisfactoria-
mente del estado de la hacienda municipi-
pal, por una simidad se acordó dar esta
sesion por terminada y que se remi-
ta copia de ella al Excmo. Señor Goberna-
dor civil de esta Provincia en cumplimiento
to a la segunda parte de la disposicion
septima de la referida circular. firmen
dichos A. S. de todo lo que por el infrascrito

Secretario certifico.

Carrion *Arribabala garz*

Bartolomé Diego Luadico

Gregorio Troncoso

Victoriano Troncoso

Ramon Escartelloy

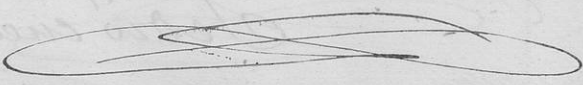
Joseme Davila


Ayuntamiento del dia En la villa de Egeabelos Sabana
9 de Junio de 1885

S.S.
Amizabalaga
Madrazo
Borri
Labria
Aruar
Rauaj
Miguél

a nueve de junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunido los Señores del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casiano Amizabalaga se dio lectura al auto de elección anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: que hace algunos dias se acordó dirigir cartas a varios Señores que por su cargo oficial y por sus influencias, podrian intervenir cerca del Sr. Gobernador, del Administrador Economico y del Jefe de los trabajos estadisticos para que suspendieran los Delegados que se encuentran en esta villa con orden de practicar los trabajos del amillaramiento: que entre dichos Señores a quienes se habian dirigido cartas se encuentra Don Mariano Arredondo, el cual ha contestado diciendos que se ha avisado con el Sr. Gobernador, Jefe Economico y el de los trabajos estadisticos y que todos unanimente le han manifestado que no es posible dejar de practicar los trabajos del amillaramiento bajo ningun concepto; pero que en cuanto a la causa que los ha paralizado, cual es la pretension de algunos llevadores de terrenos roturados arbitrariamente en los montes comunes, de que






le les amillaren, que esto no procede) y así mismo tambien lo espusiera al Sr. Jefe de los trabajos estadísticos en una comunicacion sobre el particular, de que se da cuenta en este acto.

Ahi mismo se dio cuenta de una carta de D. Tomás Castellano, contertulano á otra que se le habia dirigido sobre el mismo particular, en la que manifiesta que nada puede haber á causa de ser de la oposicion, de lo cual quedó enterado el Ayuntamiento. En su virtud este por una unanimidad y con vista de la carta del Sr. Arredondo y de la comunicacion de que se ha hecho mérito acordó: Que por los delegados D. Francisco Aguilar y companeros, se de (trabajo) principio á los trabajos preliminares del amillaramiento sin que bajo ningun concepto se consienta que se conguenen en las hojas fincas que no sean puramente de propiedad legitima y que en el entre tanto que se sacan las listas y se preparan los dichos trabajos preliminares, la corporacion y Junta estudiasen con deternimiento el Reglamento y se determinara lo que proceda.

Acto seguido se acordó pagar á D. Valero Galbis una cuenta procedente del sueldo del ganado.

Se dio cuenta de una comunicacion





cion del Jurgado de primera instancia) re-
clamando nuevamente ciertos datos referentes
á cedulas personales; y se acordó que se cua-
lifique ese trabajo por la Secretaria del modo
mejor posible.

Tambien se acordó que se publique un
bando haciendo saber á los ganaderos de esta
villa no acaloren su ganado en las in-
mediciones de las balsas y abrevaderos por
el perjuicio que se causa con el estiercol
que se mancha las aguas aduñterando como
es consiguiente las que se depositan en las bal-
sas.

Asi mismo se acordó librar á Bartolome
Abadia una certificacion del expediente de
venta en subasta del horno llamado Grande.
Ultimamente se dió cuenta de una Real
orden comunicada por la Admon. Economic-
ca á esta Abadia en la que se manifiesta
haber desistido el Ministerio de hacienda
el recurso de alzada que interpuso este
Ayuntamiento referente á la venta hecha á
favor de D. Gregorio Nijamilan de los dese-
chos de carar, tener y pescar que esta vi-

[Handwritten signature]

Ha venia disputando desde tiempo inme-
morial en el Coto llamado "Canales"; y como
quiera que ya en sesion de once de Agosto
ultimo se acordó al xare de dicha venta, se
reprodujo por unanimidad lo acordado y
se dispuso elevar la alzada al Consejo de
Estado.

Como cual se dio por terminada la
sesion que firman los asistentes a ella, de
que yo el Secretario certifico.

Casiano Amrabalaga

Victoriano Penuñ

~~Bald. Diego~~

Juan Rabia

Martin Penuñ

Gregorio Trueros

Gosme Dario

Sesion extraordinaria en la villa de Egea de los ba-
del dia 12 de Junio de 1881 } lleros y sus Villas consero-
nales, a doce de Junio de mil ochocientos
ochenta y uno, reunidos los Señores del mar,
gen mayor parte de individuos componen-
tes el Ayuntamiento de la misma, bajo
la presidencia de D. Casiano Amrabala
ga, Alcalde primero, se dio lectura al

Ataman
Anuaru.

Acta de la Sesion anterior y fue aprobada?
Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que segun
ya se habia anunciado en las papetetas de con-
vocatoria expedidas con la debida anterioridad,
el objeto de esta Sesion extraordinaria es el
de tratar el modo y forma de remplazar
cuatro mil pesetas que se habian conunguido
en el presupuesto municipal de mil ochocien-
tos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta
y dos procedentes del recargo de Diez por ho-
por ciento sobre el cupo de consumos; y cuyo
recargo no lo ha aprobado el Excmo. Sr. Gober-
nador civil de la provincia, ordenando se recur-
ra antes a los demas medios establecidos.

Abierta discusion sobre el particular y con-
siderando que efectivamente la Real orden de
quinice de Enero de mil ochocientos setenta y
nueve señala otros ingresos con preferencia
al recargo de consumos: considerando que ya la
Junta de asociados aprobo' el presupuesto de
que se trata, acordando los ingresos ordinarios
con que se habia de cubrir, por cuya circunstan-
cia no se cree necesaria su presencia a este
acto, por unanimidad se acordó recargar su-
tanto por ciento la contribucion territorial tan-
to hasta cubrir las cuatro mil pesetas de que
se ha hecho mérito, y que buscado en el acto
dicho tanto por ciento resultó ser el de uno
treinta y seis por ciento sobre el liquido in-



ponible.

Otro de los asuntos de que se había de tratar en esta Sesión era el de acordar en que día habían de tener lugar las subastas siguientes.

Primera. De su montón de estiércol que posee el Ayuntamiento y se halla en las eras llamadas de la Virgen de la Oliva.

Segunda. El arriendo de los derechos del madero para mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos.

Tercera. El servicio del alumbrado público para el mismo año económico de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos; y se acordó que dichas subastas tengan lugar en el día diez y seis del actual a las once de su mañana, formando al efecto los oportunos expedientes, en los que se consignaran los tipos y condiciones que han de servir de base.

Y últimamente otro de los asuntos de que había de tratarse era el de la conveniencia de recomponer la fuente llamada de la "Hutilla" y se acordó autorizar al Señor Alcalde para ello.

Con lo cual se dio por terminada esta Sesión extraordinaria que firmaron todos los Señores asistentes a ella.

N. 0.473.762



de que yo el Secretario certifico.
Castano Arizabalaga

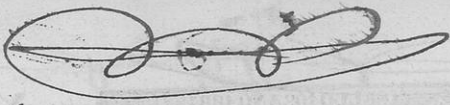
Victoriano Berra Martin Rami
D. Pedro de los Angeles
Ramon Ucasillo
Juan Hernandez Gregorio Arce
Comme Bailo No

Ayuntamiento del dia en la villa de Egea de torba
23 de Junio de 1881

S. S.
Arizabalaga
Maduro.
Raca
Berra
Miguel
Mariano
Ucastillo


viales a veintitres de junio de mil
ochocientos ochenta y uno, reunidos
los S. S. del margen mayor parte
de individuos componentes et segun
Miento de la misma y celebrando se
sion publica en forma bajo la presi
dencia de Don Basilio Arizabalaga,
se dio lectura al acta de la sesion
anterior y fue aprobada.

[Decorative flourish]



Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que en el día diez y seis del actual habian tenido lugar en estas Salas consistoriales las Subastas del alumbrado publico de esta villa para mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos: la de los derechos del macero durante el mismo ejercicio, y la de un monton de estiércol de la propiedad del Ayuntamiento; pero que el Sr. Presidente no habia puesto exposicion de ellas á los rematantes hasta tanto que diera cuenta á la corporacion del resultado de dichas subastas.

Enterado pues el Ayuntamiento de lo dicho por el Sr. Alcalde por una minudad se acordó aprobar definitivamente las repetidas subastas en esta forma: La primera ó sea la del servicio del alumbrado á favor de Victoriano Puego por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas: la segunda ó sea la de los derechos del macero á favor de Don Antonio loco en la cantidad de mil trescientas setenta y cinco pesetas; y la tercera ó sea la venta del monton de estiércol á favor de Don José Maman en la cantidad de ochenta pesetas.





Acto seguido se acordó que desde este día el voz publica de esta villa en sigue Villarreal cobre una peseta y cincuenta centimos diarios de haber, en vez de una peseta veinticinco centimos que venia disfrutando.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso, que le parece escaso el numero de Aguasiles que tiene este Ayuntamiento, en atencion a que son muchos los servicios a que tienen que atender, y el Ayuntamiento acordó, autorizar a dicho Sr. Alcalde para que nombre otro desde luego, designando la persona que tenga por conveniente.

Acto continuo y en vista de que el recaudador de rentas que tenia este Ayuntamiento D. Mariano Dehesa, ha dimitieso su cargo, se procedió a admitirle la renuncia y a examinalle las cuentas que en este mismo acto presenta, de las cuales resulta que en once de Noviembre de mil ochocientos ochenta, le fueron entregadas para hacerse efectivas las cantidades siguientes.

Cargo.

Peretas cont.

Por retrasos del reparto de roturación ganadería y hornos de 1876 a 1877	} 5.225 25



3



	<u>Restas</u> <u>cont</u>
Suma anterior	1.221 25
Por restas de roturacion ganaderia y hornos de 1877 a 1878	334 48
Por restas de roturacion ganaderia y hornos de 1878 a 1879	1.260 88
Por restas de cedulas personales de 1877 a 1878	50 50
Por restas de cedulas personales de 1878 a 1879	52 50
Por restas de cedulas personales de 1879 a 1880	78 50
Por restas del guardiage de cedulas de 1877	157 05
Por restas de la contribucion de consumos de 1877 a 1878	138 32
Por restas de la contribucion de consumos de 1878 a 1879	528 25
Por restas de la contribucion de consumos de 1879 a 1880	973 50
Por restas de la contribucion industrial de 1878 a 1879	158 23
Por restas de la contribucion industrial de 1879 a 1880	351 51
Por el reparto integro de la contribucion de consumos de 1880 a 1881	27.752 "
Suma el cargo	<u>32.656 93</u>

Data.

En data trevecientos sesentay ocho





Pisetas cent

Pisetas y noventa y seis centimos que toda vra quedau sin recaudar de las rotas de ro- turacion, ganaderia y hornos de 1876 a 1877	968 96
Por los descubiertos de roturacion, ganaderia y hornos de 1877 a 1878	225 32
Por los descubiertos de roturacion, ganaderia y hornos de 1878 a 1879	523 32
Por los descubiertos de cédulas personales de 1877 a 1878	13 50
Por los descubiertos de cédulas personales de 1878 a 1879	15 "
Por los descubiertos de cédulas personales de 1879 a 1880	18 50
Por los descubiertos del guardiage de adulas de 1877	52 50
Por los descubiertos de la contribucion de consu- mos de 1877 a 1878	102 33
Por los descubiertos de la contribucion de con- sumos de 1878 a 1879	87 25
Por los descubiertos de la contribucion de consumos de 1879 a 1880	389 25
Por los descubiertos de la matricula Indus- trial de 1878 a 1879	50 32
<u>Suma y sigue</u>	<u>2.446 25</u>



Peretas cebs

Suma anterior. 2446 25

Por los descubierto de la contribucion industrial de 1879 a 1880. 135 "

Por los descubierto de la contribucion de consumos de 1880 a 1881. 4.548 75

Son data trescientas diez y siete peretas y cincuenta y ocho centimos por premio de cobranza en primer termino de la contribucion de consumos de 1880 a 1881. 317 58

Devisetas a Gayzar Perez, cobradas de mas en la matricula de 1878 a 1879. 22 46

Devisetas en monedas borrosas no admitidas en la depositaria. 57 "

Diferencia entre la cuota de D. Luis Lecha y D. Juan Lopez Palacios. 30 "

Devisetas a Fernando Blanco cobradas de mas en la matricula de 1878 a 1879. 4 25

Entregadas en la Depositaria en diferentes veces, segun expresan los cargamentos. 21.276 96

Suma la data. 3.5438 25

Resumen

Ymporta el cargo 32.616 93

Ydem la Data 35.438 25

Diferencia a favor del cargo. 1.178 68

cuya cantidad de mil ciento setenta y ocho peretas entrega en este acto el Don. Mariano Dehesa, a la que ver que todos los documentos que tenia en su poder, entre

Los que se encuentran los recibos comprobantes de la data relacionada; con lo cual y bien enterados todos los S.S. presentes de la bondad y exactitud de las cuentas que preceden por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes; y en atención a que D. Celestino Miguel, se constituyó en fiador del D. Mariano Dehesa, al conferirle este el cargo que ahora disimite, careciendo ya de objeto dicha garantía, se alra la indicada fianza y queda el D. Celestino Miguel relevado de la obligación que con tal motivo contrajo.

Seguidamente procedió el Ayuntamiento a examinar detenidamente los descritos los que por todos conceptos tiene a su favor procedentes de las rentas que constituyen la cuenta anterior y de dicho examen resultó, que varios vecinos de esta villa adeudan a la corporación las cantidades siguientes

	Perlas	Cent.
Por roturación y ganadería de 1876 a 1877.	968	96
Por guardiaje de abulas de 1877.	52	50
Por consumos de 1877 a 1878.	502	33
Por cédulas personales de 1877 a 1878.	13	50
Por roturación y ganadería de 1877 a 1878.	225	32
Por cédulas personales de 1878 a 1879.	15	..
Por roturación y ganadería de 1878 a 1879.	523	32
<u>Suma y sigue.</u>	<u>1.900</u>	<u>93</u>





Peretas cas

Suma enteros	1.900 93
Por consumos de 1878 a 1879	87 25
Por Industrial de 1878 a 1879	50 32
Por roturación y ganadería de 1879 a 1880	1.545 51
Por Industrial de 1879 a 1880	535 08
Por cédulas personales de 1879 a 1880	18 50
Por consumos de 1879 a 1880	389 25
Por consumos de 1880 a 1881	4.548 75
Total	7.875 59

cuya cantidad de siete mil ochocientos se-
 tenta y una pesetas cincuenta y nueve
 centimos acordó el Ayuntamiento que se
 hiciera efectiva sin ninguna contempla-
 cion de los vecinos morosos; y al efecto nom-
 bro comisionado ejecutor de retas a
 Donbio Lacosta Salafrauca con las
 condiciones siguientes

- 1.^a Que las listas que constituyen los créditos
 por la cantidad indicada, han de estar
 constantemente bajo la custodia del se-
 cretario en la Secretaría del Ayuntamiento
 a la que acudirán diariamente el ejecutor
 a recibir las notas y comprobantes que ne-
 cesite para efectuar la cobranza.
- 2.^a Cada tres dias vendrá el ejecutor al se-
 cretario cuenta de lo que hubiere re-
 caudado, entregando los fondos que haya
 recogido, y este vendrá en cuenta al
 Ayuntamiento al hacer el balan-





de mensual, sin que bajo ningún pretexto ni excusa alguna, obren en poder del ejecutor los fondos que recaude, y
 2.ª - El Ejecutor denegará los derechos de suscripción teniendo su especial cuidado de no exigir al vecindario mayor cantidad que la que aquella le permita: tratará a los deudores con la mayor consideración si bien demostrando el más esquisito celo e interés en la cobranza a fin de que el Ayuntamiento pueda disponer de sus fondos con la regularidad que procede.

Y bien enterado el D. Donibio Lacosta de las condiciones anteriores dijo que las aceptaba ofreciendo cumplir bien y fielmente su cometido, inspirándose como es consiguiente en las órdenes que diariamente reciba del Sr. Alcalde para el mejor éxito de la cobranza.

Ultimamente acordaron dichos S.S. que puesto que más arriba ya queda autorizado el Sr. Presidente para nombrar un Alguacil más, eligiendo la persona que tenga por conveniente se regularice el servicio de los Alguaciles, y que para

4

que la Alcalofia este revestida de las formalidades que el cargo exige, haya diariamente en la casa del Sr. Alcalde un Alguacil dispuesto a lo que aquel le mande ya acompañarlo a donde tenga por conveniente; quedando otro Alguacil en la Secretaria para el servicio de estancias y demas que ocurran, y el otro para que en Union con el pregonero y de ver en cuando reconstruya la Poblacion bajo las ordenes del Sr. Alcalde a fin de que le denunciaren las faltas de cualquier clase que observaren, y de cualquier clase que sean. Lo qual se dio fin a la Union firmando todos los Sr. asistentes a ella, de que yo el Secretario certifico.

Carinas Amielabala
 Jose Ramon Ramon Vicastillo
 Victoriano Parre
 Ramon Diaz Madrid
 Carme Raito

Ayuntamiento del dia, en la villa de Egea de los Laca.
 3 de Junio de 1881 - { Heros y sus Salas Conventuales

S.S. a treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores del margen mayor parte de individuos componentes

Kabia
 Vicastillo

Ataman
Rajaj
Miguel
Madroño
Bermi.

el Ayuntamiento de la misma, se dio lectura
al acta de la Sesion y fue aprobada

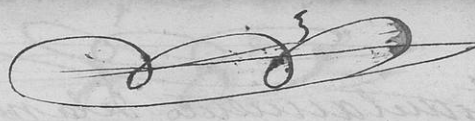
Acto seguido por el Sr. Ataman se expuso,
que en la Iglesia de la Virgen de la Oliva haun
falta dos bancos para que se sienten los S. S. del



Ayuntamiento cuando asistan a las funciones re-
ligiosas en dicho templo por cuya razon propo-
nia que se manden hacer al carpintero de la
corporacion, y esta acordó que se encargue el
Secretario que suscribe de mandarlo hacer, pero
que no cuesten mas de ochenta penta.

Acto seguido se dio cuenta de un recurso in-
crito por D. Theofilo Moriones, pidiendo una cer-
tificacion de los bienes que lleve amillanados en
esta villa su Sr. padre D. Domingo, y el Ayun-
tamiento acordó como lo pide.

A continuacion se acordó que se practique
un reconocimiento en su ganado de Simon Vi-
llereal, por quanto segun por common di-
cho ganado esta padeciendo la enfermedad con-
te gavia llamada patera, y que respectiva-
mente se padece que se instruya el oyo-
tuno expediente para imponer al dueño ó due-
ños el condigno castigo, prohibiendole desde
 luego la venta de carnes y que se sea



le un trozo de terreno acotado en el monte
 como con orden de que no salga de él hasta
 que este completamente curado, a fin de que los
 demás ganados no se contagien.

Fue habiendo mas asuntos que tratar
 se levanto la sesion firmando los asistentes
 a ella de que yo el Secretario certifico.

Juan habia

José Manuel Rodríguez
 Manuel Ramírez Victoriano Ponce

Don'te a diez y dos

Ramon Vicuña

Comunista

[Large decorative flourish]




Sesion inaugural

1.
 Vicastillo
 Miguel
 Mebraxo
 Derui
 Alvarez
 Dehesa Saturnino
 Dehesa Lorenzo
 Conde
 Mena
 Cosculluela

En la Villa de Igea a los Caballe-
 ros y sus Sacerdotales a pri-
 mero de Julio de mil ochocientos
 ochenta y uno reunidos los señores
 del margen y siendo las diez de la
 mañana, hora señalada para la
 instalacion del nuevo Ayunta-
 miento, ocupó la Presidencia D.
 Ramon Vicastillo y dijo: Que ve-
 rificadas las elecciones municipales
 en los dias primero y siguientes de
 Mayo último, habian sido elegidos
 Concejales los señores Saturnino
 Dehesa Bayona por ciento veinte
 nueve votos: D. Luis Bentura
 Julian por ciento veintiocho votos:
 D. Mariano Mena Lamban por cien-
 to quince votos: D. Lorenzo Dehe-
 sa Sagaste por ciento doce votos:
 D. Saturno Cosculluela Merillo por
 ciento nueve votos y D. Baudido
 Conde Maynar por ciento ocho


857.8510
22



votos: Que con los señores D. Mariano Arriabalaga dehesa, D. Ramon Vi-
castillo Alonso, D. Celestino Miguel
Dehesa, D. Gregorio Suarez Vera,
D. Bartolome Diego Madraro y D.
Victoriano Perez Jimenez, proce-
dentes estos seis últimos del vic-
nio anterior, han de componer el
Ayuntamiento desde este dia para
el Vicinio de mil ochocientos ochen-
ta y uno á mil ochocientos ochenta
y tres.

Acto seguido el Secretario que
suscribe, por encargo del Sr. Arri-
abalaga, que se halla ausente, puso
de manifiesto un oficio = Credencial
que leído en el acto contenia el
nombroamiento de Alcalde primero
de esta Villa, otorgado de Real orden
á favor del repetido D. Mariano Arri-
abalaga.

Y inmediatamente, y siguiendo
de en la Presidencia D. Ramon Vi-
castillo, cumpliendo lo dispuesto
en el artículo cincuenta y seis de la
ley Municipal vigente, se procedió
á la eleccion uno por uno de los
dos señores vecinos de Alcalde,
y con sujecion al artículo cincuen-





Y Cuatro de dicha ley, Cada uno de los señores presentes escribió en una papileta el nombre de una sola persona del seno de la Corporacion y la depositó en una urna destinada al efecto. Hecho así, por mí el infrascrito secretario se tomó vota del resultado que fué el siguiente

Para primer Teniente Alcalde

D. Saturnino Dehesa Bayona nueve votos 9

Papiletas en blanco, una 1

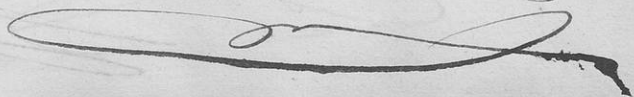
Por el mismo procedimiento fué elegido el segundo Teniente Alcalde dando la votacion el siguiente resultado.

Para segundo Teniente Alcalde

D. Luis Ventura Pulido nueve votos . . . 9

Y habiendo obtenido mayoria absoluta los señores nombrados, fueron proclamados primero y segundo Tenientes de Alcalde respectivamente.

Por idéntico procedimiento se pasó al nombramiento del Regidor ó Regidores Sindicos, que representen á la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses municipales; y habiendose acordado que fueran dos los que se nombraran, verifica



do el escrutinio resultaron elegidos los señores siguientes.

D. Lorenzo dehesa sagaste nueve votos 9

" Salomé Corcuella Murillo nueve votos 9

Quidando proclamados como tales Regidores Sindicos los repetidos señores D. Lorenzo dehesa sagaste y D. Salomé Corcuella Murillo.

Terminadas las precedentes operaciones, el Ayuntamiento acordó señalar para los dias de sesion ordinaria los jueves y ~~domingos~~ de todas las semanas.

Con lo cual se dio por terminada la sesion inaugural firmando los señores asistentes a ella de todo lo que yo el infrascrito Secretario Certifico

Saturanio Polera

Ramon Vicatello

Luis A. Portales

Lorenzo dehesa

Victoriano Tronci

Parola Siguera

Antonio Lopez

Gregorio Alvarez

Manuel Vuelta

Manuel Sanz

Guillermo Lora

Comisario

N. 0.473.758



Sesión del día 7 de Julio de 1881. - En la villa de Egea de los Caballeros y Mis Salas Consistoriales a siete de Julio

S. S. de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron los Arriabalaga M. del margen Mayor (jefe de individuos con, Dehera D. Saturnino porentes el Ayuntamiento de la misma), bajo la Presidencia de D. Basilio Arriabalaga, y celebraron sesión pública en forma, se dio lectura al acta de la Sesión anterior y fue aprobada.

Acto seguido y cumpliendo lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley Municipal vigente, el Ayuntamiento procedió al nombramiento de los Comisioneros permanentes para el buen régimen del municipio; y verificado los nombramientos en la forma que dispone la referida Ley dieron el resultado siguiente.

Comision de Beneficencia

- D. Basilio Arriabalaga Dehera) Presidente.
- D. Melitio Miquel Dehera) -
- D. Salomé Corcuella Murillo. } Vocales.



Comision de ornato publico

D. Saturnio Dehesa Grayona. Presidente.
D. Bartolome Diego Navarro }
D. Victoriano Berni Guineen } Vocales.

Comision de vecinales.

D. Casiano Arrabalaga Dehesa. Presidente.
D. Saturnio Dehesa Grayona }
D. Claudio Coude Mainar. - } Vocales.

Comision de Instruccion.

D. Luis Ventura Julian. Presidente
D. Bartolome Diego Navarro }
D. Gregorio Aruarez Yera. - } Vocales.

Comision de obras publicas.

D. Belertino Miguel Dehesa
D. Claudio Coude Mainar.
D. Mariano Mena Saubau.

Comision de alojamientos y bagages.

D. Luis Ventura Julian. Presidente
D. Ramon Castillo Alonso.
D. Claudio Coude Mainar. }
D. Gregorio Aruarez Yera. - } Vocales.
D. Salome Corulluela Murillo.
D. Victoriano Berni Guineen.

Acto seguido se procedio al nombramiento

to de Regidor interventor, y fue nombrado
por unanimidad

D. Lorenzo Dehera Sagate.

Seguidamente se procedió a la distribución de
las seis llaves del archivo de este Ayuntamiento
y fueron designados para custodiarlas los seño-
res siguientes

D. Caniano Arribalaga, llave núm.º 1.

Don Lorenzo Dehera Sagate, llave núm.º 2.

D. Luis Bautista Julian, llave núm.º 3.


D. Saturnino Dehera Payona, llave núm.º 4.

D. Ramon Vicentillo Alonso, llave núm.º 5.

D. Benito Tomás Diego Madraro, llave núm.º 6.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que se pa-
guen varias cuentas que han reclamado los con-
tadantes y son: Don Matias Rascay los derechos de
un expediente de deslinde: D. Victoriano Pexuiz y
D. Cosme Liso los gastos ocasionados en la construcción
de la fuente de la Lantilla, y la merced al perio-
dico el comitente de los Ayuntamientos

Seguida se dio cuenta de un recurso de per-
misión General en solicitud de que por el Hospital
local de esta villa, se le facilite medio litro a un
uño que no puede mantener su mujer, y el




Ayuntamiento acordó que pase el recuento a la Comisión de beneficencia para que informe lo que estime justo y conveniente.

A continuación, por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto un estado comprensivo los deudores y acreedores que tiene este Ayuntamiento hasta el treinta de Junio próximo pasado, ó sea hasta fin del año económico de mil ochocientos ochenta a mil ochocientos ochenta y uno del cual resulta que el Municipio adeuda por diferentes conceptos treinta y cuatro mil ciento veintidos pesetas, y tiene acreedores por haber efectivos por la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesetas, quedando por consiguiente un remanente de trece mil quinientos setenta y tres pesetas para mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos setenta y dos.

Seguida dió cuenta el Sr. Alcalde de haber nombrado Alcalde del Barrio de Rivas a D. Casimiro Mena Sanr cuyo nombramiento fue aprobado por el Ayuntamiento.

Al fin se acordó que si bien en la sesión inaugural se cubrió en que tal.





Reuniones ordinarias se celebren todos los jueves, se entienda esto tan solo mientras se ven las faenas agrícolas, que en llegando á último de Setiembre ó primeros de Octubre de beren celebrarse dos Reuniones semanales una los días jueves y otras los domingos de todas las semanas.

Atinadamente, cumpliendo lo dispuesto en los artículos sesenta y cuatro y siguientes de la Ley Municipal vigente, y hecha de autógrafo la designación de secciones y publicado por bando con anticipación de dos días y una hora antes de esta Sesión á toque de campana, se procedió al sorteo de los doce asociados que en unión con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal durante el año económico de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos.

Dividida pues esta población en cuatro secciones se verificó el sorteo de tres individuos

3

viduos por cada una de ellas, resultando
designados por la suerte los N. siguientes.

Primera Seccion

D. Gregorio Pipamulan Muñillo

D. Alejandro Munguilan Sorano

D. Pascual Lopez Posa

Segunda Seccion

D. Domingo Borculluela Pataj

D. Felipe Saborda Caubra

D. Amato Olid Maman

Tercera Seccion

D. Jose Perez Vitellas

D. Francisco Via Equarai

D. Fidencio Les Calero

Cuarta Seccion

D. Claudio Longai Lopez

D. Damian Pataj Ciudad

D. Ivanito Verbou Gallero

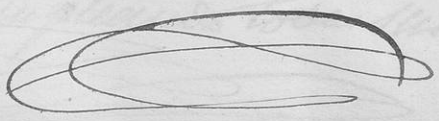
Ya verificadas los nombramientos de
que antes se ha hecho mención, uso de
la palabra el Sr. Presidente dijo: Que
cuando agrades a su voluntad le habian
impedido presidir la Sesion inaugural,
pero que esperaba confiado en que habiendo



recibido los correspondientes en personas tan ilustres,
 y de tan reconocida lealtad, y habien-
 dose hecho la designacion de las secciones
 adecuadas con el mayor acierto en las perso-
 nas que mejor y mas cumplidamente han
 de desempeñar sus respectivos cargos, todos jun-
 tos y separadamente contribuirán a la buena
 marcha administrativa que es la que se
 propone seguir, para lo cual contaba con la
 ayuda de todos sus compañeros de municipio;
 y teniendo noticias muy recientes de que es
 sumamente difícil el alojar las tropas que
 tienen a esta villa por reducido que sea
 su numero, estimulaba el celo y la mayor
 actividad de la comision de alojamientos
 a fin de que tomando las medidas que
 crea convenientes se establezca la mejor
 regularidad posible en dicho servicio, pues es
 en extremo censurable la conducta obser-
 vada por algunos vecinos que tratan de
 evadirse de la carga de alojamiento, con
 excusas las mas veces infundadas.



Con lo cual se dio por terminada la
 sesion firmando los asistentes a



ella, de todo lo que yo el infrascrito Secre-
tario certifico.

Castano • Amiabalaza

• Saturnino Dehera

Luis M. Ventura • Lorenzo Dehera

Antul • J. J. Guerrero • Victoria • Lorena

Belmi • Cuallu • Corne • Daita

Ayuntamiento del dia, en la villa de Egea de los baba-
cier de Julio del 881. { Heros y sus Salas honorificas

S.S.	a diez de Julio de mil ochocientos ochenta
Amiabalaza	te y uno, reunidos los Señores del margen, me-
Dehera, D. Saturno	yor parte de individuos componentes el Ayunta-
Ventura	mento de la misma, se dio cuenta al auto de
Dehera, D. Lorenzo	la sesion anterior, fue aprobada.
Maoraro	Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que se-
Beni	gun ya se habia anunciado en la papeleta
Niquel.	de convocatoria, entregada con la debida au-



N. 0.473.756

49

Consejera {ticipacion, el objeto de esta Sesion, extraordinaria, era el de acordar la forma de llevar adelante los trabajos del amillaramiento. Que por causas de todos conocidos, han sido comisionados por la Admon. economica los oficiales, que si bien han principiado los trabajos, no es facil que los concluyan, y aunque asi fuera los harian con poca o ninguna exactitud por el desconocimiento que tienen de las personas y de los terrenos.

Se abrio discusion sobre el particular y de ella resulto que si bien es cierto que los comisionados nombrados no pueden en manera alguna practicar con exactitud los trabajos, no lo es menos que son enviados por la superioridad y que mientras esta no revoque su orden, aquellos no abandonaran la obra emprendida por mas errores que se cometan; en su virtud por unanimidad se acordó comisionar al Sr. Alcalde Presidente, para que pasando a Paraguará se avinte con el jefe local y empleando todas sus influencias pro-

3

Curs que se retiren los oficiales de que antes se ha hecho mérito, y que si esto se puede practicar los trabajos del amillaramiento por la Secretaría dotándola como es conveniente del personal temporero necesario, y si no se pudiese conseguir la retirada de los repetidos Señores que vayan practicando los trabajos en la forma que lo vienen haciendo, sin que esto sea obstáculo para que el Secretario continúe la estadística que ya principió la cual podrá servir de base a un buen amillaramiento por la exactitud y buen orden con que se ha visto que está principiada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que si bien el estado financiero del Municipio es desahogado, según se manifestó en una de las sesiones anteriores, los créditos que tiene este Ayuntamiento, consisten en descubiertos de presupuestos y ventas sin haber efectivos, que aunque desde luego se quisieran recibir, no sería fácil hacerlo por la época crítica de recolección en que nos encontramos, y como quiera

que los gastos que ocasiona el amillaramiento
 mismo son del momento, y ademas para so-
 bre el Ayuntamiento una comisionada de
 apremio por debitos de consumos, Maestros
 & y esta propuso a expedirse otro por
 provinciales, proponia que el Ayuntamiento
 eligiera un medio de allegar pronto
 algunos fondos para salir del paso?



Oido lo dicho por el Sr. Presidente y encon-
 trándose todos los S. S. muy conformes, por una
 unanidad se acordó: Que para subvenir a los
 gastos que ocasiona el amillaramiento y otros
 incidentales que con caracter de urgentes
 se puedan presentar se continúe cobrando
 por el ejecutor de apremios las rentas que los
 vecinos tienen pendientes de años ante-
 riores, y que segun el estado financiero as-
 ciende proxivamente a siete mil pesetas;
 y para los pagos reclamados por la Superio-
 ridad, de que antes ha hecho merito el Sr. Al-
 calde, se dirija atenta carta al Sr. D. Felix
 Repolles, Agente de este Ayuntamiento, su-
 plicándole, que observando la misma prac-
 tica que en años anteriores venia obser-

[Signature]

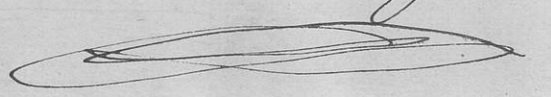
3



vando, pague lo que esta villa adeude, for-
mando su cuenta anual la que le sera
satisfecha con los intereses que paga co-
brando de Brown y la mina, y si faltare
con lo que se recaudare en esta villa, evi-
tando de este modo la presencia de co-
misionados; pues es preferible a bonas
alguna remuneracion a dicho Sr. Repo-
lles, a pagar con frecuencia dietas de co-
misiones.

Acordado pues en esta forma se escri-
bio deude luego la casta al Sr. Repolles y fir-
mada por los S. S. presentes se depositó en
el correo acordando a la vez dichos S. S. que
sin perjuicio de lo aqui consignado, se pro-
cure a toda costa que la cobranza de los pa-
su puentes y demas ingresos Municipales se
lleve con la mayor regularidad, sin dar
lugar a que los años transcurran, pues ade-
mas de la violencia que experimenta el
vecindario para pagar sus puentes retrasados,
es un obstaculo para la buena marcha
administrativa.

Y no habiendo ningun otro asunto





que tratar se levantó la Sesión, firman-
do esta cota los asistentes a ella de todo
lo que yo el Sr. certifico.

Carians Amriabalaga D. Antonio Dehera

Luis M. Ventura Domingo Dehera

Victorian Ferris Juan Guller

Roberto Rojas Bartol. Diego Miranda

Comme para no

Sesion del 43 de la villa de Igua de los baballeros
Julio de 1881 } y sus Salas Comunitarias a tres de

S.S. Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reuni-
do los S.S. del margen mayor parte de in-
dehera, D. Sater? divididos componen el Ayuntamiento de la
Mutua Misma, bajo la presidencia del Sr. de pi
dehera, D. Carlos Mero D. Carians Amriabalaga, y celebran
do sesion pública en forma se dio lectura



Ormi
Madrazo
Miguel
Mena


al acta de la Sesion anterior y fue aprobada.
Acto seguido se dio cuenta de una cuenta suelta por D. Alfredo Lopez representante de la casa de D. Felix Repolles en la que en ausencia de este Señor contesta a aquel acta que se dirigió este Ayuntamiento en bien del actual y dice: Que conocida la providencia con que el Sr. Repolles ha mirado siempre a esta villa, puede asegurar el Sr. Lopez, que no habra inconveniente ninguno en satisfacer a la Hacienda y Diputacion provincial las cantidades que reclama a esta villa por diferentes conceptos; y que creyendo interpretar bien los deseos del referido Sr. Repolles, ha entregado en la Administracion Economica, segun consta de pago que acompaño, tres mil trescientos, diez y siete pesetas y cinco centimos a buena cuenta de lo que se adeuda, y al solo efecto de que no se pague comisionado: pero que esto no obstante como quiera que el Sr. Repolles ha invertido grandes capitales en varios negocios, no estaria de mas que el Ayuntamiento cubriera los cobros a fin de disponer de algunos por



dos para su reintegro al Sr. Repollo lo que vaya adelantando: negándose últimamente en absoluto a percibir ningún interés por el dinero que adelante.



Interado el Ayuntamiento de la carta que precede manifiesto en completa conformidad y acordó que lo antes posible se forme por la Secretaría el reparto coniguado para cubrir el déficit del presupuesto de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, tomando como base para el de la roturación el número de cabes de tenero que arroja el último reparto de mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta; y para el de ganadería el número de caberas que resultó del cuento verificado por D. Valero Barrio para los efectos de la contribución territorial de dicho año; y como quiera que es voz común que el número de cabes de tenero roturado arbitrariamente en los montes comunes de esta villa es mucho mayor que el que hay manifestado se exponga el reparto después de hecho al público por término de quince días y se haga saber




su confeccion por medio de bando a fin de
oir las reclamaciones de más o de menos,
que se presenten en dicho periodo.

Seguidamente y en vista de que el clima
de esta villa no reúne las condiciones de
salubridad necesarias y son muchas las
reclamaciones que se han hecho respecto
de los malos olores que sufre el local,
se autorizó al Sr. Alcalde Presidente, pa-
ra que introduzca en él las mejoras que
crea convenientes, encaminadas a evitar
los malos olores que sufre el local.

También se acordó crear dos plazas de
duleros una para la custodia de la viera
de día, dotada con dos pesetas diarias, y otra
para la viera de noche, dotada con dos
pesetas y cincuenta centimos, la primera
con el carácter de permanente y la segunda
con el de temporera, ordenando que se pa-
gue por medio de bando y se admitan
solicitudes en la Secretaría por ocho días.

Ultimamente se acordó que se pague
una cuenta que no presentado el capi-
tán de la Guardia civil D. Fulgencio has-



N.º 400.919



Agosa procedente de raciones de paga de varios meses.

Como cual se dio por terminada la sesion, firmando los S.ºs. asistentes a ella, y todo lo que yo el Secretario certifico.

Cariano Amiabalagus

Saturio de las...

Luis M. Bentura

Francisco...

Antonio...

Narciso Meng...

Victoriano...

Salom Esculler...

Cosme...

Sesion del diez y siete de la villa de Reja de los Caballeros de Julio de 1881... y sus Salas Constitucionales, a veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, Arriabala reunidos los S.ºs. del margen mayor parte de Reja, D. Saturio se individuos componentes el Ayuntamiento

4

Abertura de la Sesión, bajo la presidencia de D.
Domingo Lorenzo Barriano Arizabalaga, Alcalde primero, y ce-
lebrando Sesión pública en forma, se dió
lectura al acta de la Sesión anterior y
fue aprobada.

Acto seguido usó de la palabra el Sr. Conde
de para manifestar que cumpliendo gusto-
so la invitación que le había hecho el Ayun-
tamiento había pasado al plantano de San Bar-
tolome y había visto el estado en que se en-
cuentran las obras del mismo, que á su en-
tender dichas obras están muy adelantadas
y pueda considerarse como insignificantes
las que restan que hacer, y estas cree deben
hacerse precisamente por subvención, no ha-
ciendo por administración más que aquellas
que sean puramente indispensables, y que
en cuanto á la adquisición de los terrenos pa-
ra la Cuenca y arquia de alimentación
opina que en último extremo habrá de re-
currirse á la expropiación forzosa, puesto que
los vecinos de Orotava unas veces por unas cau-
sas y otras por otras no están sujetos al
arreglo que se les tiene propuesto.

Usó de la palabra el Sr. Miguel

y dijo: Fue efectivamente las obras del pantano
 de San Bartolomé se estaban practicando
 por administracion algunas de ellas, apesar
 de lo terminantemente dispuesto para que se
 pagasen en subasta pública; pero que esto se ha
 cia porque así lo había aconsejado D. Simon
 Varanda y el Ingeniero D. Genaro Checa,
 manifestando en un informe la imposibi-
 lidad de hacer ciertas obras por subasta, y así
 mismo se dijo por éste Ayuntamiento al Mi-
 nistro de la Gobernacion al pedirle revocara
 la orden que mandaba que se hi-
 cieran las obras que faltaban por subasta,
 y cuya revolucion aun no se ha recibido,
 añadiendo el Sr. Mugniel que si alguna respon-
 sabilidad hubiere por haber llevado adelante
 algunas obras del pantano por el sistema de
 administracion sea compartida entre todos
 los Señores que componen éste Ayuntamien-
 to y el anterior, puesto que todos han sido
 guiados por el mejor deseo, al cual asintieron
 todos los Señores presentes.

Volvió á usar de la palabra el Sr. Coude para
 proponer que las Dehesas Reales sean repetadas

3

mas que lo han sido antes de ahora, por
cuanto son muy útiles y convenientes para
la agricultura, y muchos labradores se han
visto obligados a no llevar a ellas sus cabe-
lleras por el abandono y encaser de pastos
en que se encontraban. Contesto el Sr. Lin-
guet que está muy conforme con lo dicho
por el Sr. Boude y está dispuesto a contribuir
en cuanto sus fuerzas le permitan a la
conservacion y buena administracion de las
Deheras Reales en Union de sus compa-
ñeros de Municipio que los considera
amovados de los ~~Municios~~ Muecos de seor; pero que
en cuanto a los abusos de que ha habla-
do el Sr. Boude han sido en su mayor
parte hijos de la mala interpretacion los
unos y por abandono por parte de quien
debía castigarlos los otros, y esto ha tenido
lugar por que aun no se ha definido de
una manera clara y terminante cuales
son las caballerias de labor y que por con-
siguiente tienen derecho a pastar las Deheras
Reales; por cuya razon opine que
debia nombrarse de de luego un



comision que estudiara detenidamente el asunto y clasificara las caballerias y ganados que por sus condiciones tengan derecho a penetrar en las Deheras Reales, y proponia para componer dicha comision a los Señores D. Saturnino Dehera, D. Bándido Coude y D. Norriano Uena. Y tomada en consideracion la proposicion del Sr. Miquel, quedo nombrada la comision compuesta de los expresados Señores.

Aseguida uso de la palabra el Sr. D. Saturnino Dehera y dijo: Que habiendo pasado a girar una visita al marcelo le habia llamado la atencion el que las obras que se estan practicando son de alguna consideracion; y si bien nada tiene que decir en cuanto a lo proyectado en ellas y en cuanto a su coste porque para ambas cosas esta autorizado el Sr. Alcalde, cree que las obras del Ayuntamiento deben hacerse por subasta publica

058.003.0

á fin de evitar las habilitas que se promue-
ven cuando se hacen por administracion;
y como quiera que ya en Sesion de veite
de Julio de mil ochocientos ochenta, se
dixuso que todas las obras y servicios del
Ayuntamiento que excedan de veinte pesetas,
se saquen a publica subasta, se acordó
que en lo sucesivo todas las obras que ten-
ga que practicar el Ayuntamiento se ha-
gan precisamente por subasta, modificando
el tanto acordado en veite de Julio de mil
ochocientos ochenta y elevandolo hasta cin-
cuenta pesetas

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta
de una carta que se han dirigido los
actuales Dueños de las Deheras llamadas del
Portugues, suplicandole les permita el Ayun-
tamiento la entrada con sus ganados en los
montes comunes de esta villa, y el Ayunta-
miento considerando que los expulrados due-
ños son señores del Valle de Roncal y por
consequente no tienen derecho a dispo-
ner los montes comunes de esta poblacion.
Considerando que los montes comunes son

~~...~~
necesarios para los ganados de los vecinos,
por unanimidad se acordó no haber lugar
a la pretension de los referidos señores.



Ultimamente se dio cuenta
de una solicitud de Bernardo Puyod pidiendo
la certificacion de sus bienes y el cumplimiento
acordó que se le libe de dicho pago por la
Secretaria.

Con lo cual se dio por terminada
la Sesion firmando los S. asistentes a ella
de todo lo que yo el Secretario certifico.

Casiano Amicabataque
Antonio de Peres
Luis M. Bentura

Juan de Ceballos
Antonio de los Angeles

Mariano Meng Victoriano Breves

Salvador Escudé

Antonio Lopez

Francisco Conde

Comisario Fiscal
Francisco de Paula Torres

32

~~_____~~

Sesión del día 24 de } en la villa de Egua de los Caballeros
 Julio de 1884 } y sus salas consistoriales, a veintiseis

S. S.	Señorato de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.
Arribabalaga	ta y uno, reunidos los Señores del margen
Dichea D. Saturnio	Mayor parte de individuos componen el
Dichea D. Lorenzo	Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesión
Meena	pública en forma con el carácter de extraordinaria,
Madroño	se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.
Coscolluela	
Berme	
Peñatorta	

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que se
ya se había anunciado en el opusculo de
convocatoria hecha con la debida anterioridad
el objeto de esta Sesión era el de dar cuenta
de que algunos Señores concejales habían pasado
al muelle de esta villa y habían visto
las obras que en él se están practicando y
a entender de los mismos sería muy conveniente
adquirir un trozo de terreno de la era o
terredor de ladrillo que junto al muelle
tiene D. Manuel Caydevilla: que al efecto
y aunque con la reserva de no meterlo a
la aprobación del Ayuntamiento han been
blado con dicho Sr. Caydevilla y éste les ha
propuesto que no tiene inconveniente



ceder el mencionado trozo de terreno
a cambio por otro que es el que hoy constituye
el conal del Marcelo.

Uso de la palabra el primer teniente Alcalde
D. Saturnino Dehera para ratificar lo dicho
por el Sr. Alcalde y añadir que á su entender
es conveniente el cambio del terreno de que
se ha hecho mérito porque de ese modo
la confrontación del Marcelo llegaría hasta
la muralla del río Arba, circunstancia
muy recomendable para evitar los malos
olores que se pide el mate de ro. que también
es de opinión que las obras deben parali-
zarse ó al menos terminarse lo más a
bí ligero posible, primero por la caren-
cia de fondos en que se encuentra el
Municipio, y segundo porque puesto á gas-
tar de seana que se hiciera con todas
las formalidades posibles, levantando al
efecto un plano y su correspondiente

SSC.004.0.11

presupuesto.

Oído lo dicho por el Sr. Presidente y por el Sr. Dehera, se acordó aceptar en principio la proposición del cambio de terreno con D. Manuel Capdevilla, así como el levantamiento del plano y formación del presupuesto para el mejoramiento en regla del muelle de esta villa; y respecto a las obras que en él se están practicando que se paralicen y se habilite el muelle del mejor modo posible hasta tanto que se lleven a efecto las disposiciones anteriormente citadas.

Así lo acordaron y firmaron, de todo lo que yo el Secretario certifico.

~~Francisco Antonio Laguna~~

Saturado Domingo

Pais Sr. Ventura

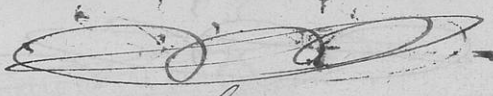
Laurencialechy Victorian Grouse

Mariano Meny Gerardo Coude

Barbosa y madre

Rubén Culler

Comme Sain



Señon de dia 28 de la villa de Jeca de los Caballe
Julio de 1884 { 111 y sus Salas Consistoriales c

S.S. recibidos de Julio de mil ochocientos ochenta
Deberá Sateu. ta y uno, reunidos los Señores de l margen
Antura mayor parte de individuos componentes el
deberá D. Sorruco Ayuntamiento de la misma, y celebrando
nena sesión pública en forma se dio cuenta
Pecun del acta de la anterior y fue aprobada.

Madroño Acto seguido se dio lectura a una carta
Arzua de D. Felix Repolles en la que manifiesta
haber concluido de pagar a la Adm. Económica
el cuarto trimestre de los consumos añadia
do que cuanto antes se le devuelvan algunos
fondos con el objeto de irse reintegrando los
que adelanta; y el Ayuntamiento acordó que
se aceptase y que se active lo posible los
cobros con el objeto de que cuando haya al
gunos fondos reunidos se le pueda remitir
al Sr. Repolles.



Seguidamente se acordó que se publi-
que un bando anunciando vacante la
plaza de Dulero de esta villa, y puesto
que el bando anterior con el mismo ob-
geto no produjo resultado, se acuerda el for

3
Hala de los petetas y lumentes centavos de
Mos, pagados del fondo del municipio.

Acto seguido por el Sr. Presidente se ma-
nifestó que se le habían presentado los ce-
dules de esta villa Guencio Lopez y Si-
mon Penolle diciendo que el ganado que
tienen aviado a causa de la enfermedad
de "potera" ya estaba completamente cura-
do y en disposición de abandonar el talar-
to y el Ayuntamiento acordó que se pro-
ceda por un parte al reconocimiento
de dicho ganado y si efectivamente está
completamente sano que se le permita
la salida al resto de los montes; y que
con el objeto de evitar la propagación de
dicha enfermedad si acaso algún ganado
pudiera padecerla, se publique un bando
haciendo saber al vecindario que tan pronto
como se note cualquier sintoma de enfer-
medad contagiosa se manifiesten los dueños
a la alcaldía con el objeto de señalarles
el terreno necesario para que estén aislados
de los demás hasta que su enfermedad se
reparezca, estableciendo las mas severas

N. 0.400.921



penas contra los que faltasen a esta disposi-
cion, con apresuramiento de la formacion del
oportuno expediente, y dando de cuenta de lo
que den lugar a cualquier reconocimiento
pericial los gastos que con tal motivo se ori-
guen.

Y no habiendo ningun otro asunto que
tratar, se levanta la sesion, firmando los
asistentes a ella de que yo el Secretario
certifico.

Antonio Dehesa

Luis J. Ventura

Lorenzo Perez

Victoriano Bousa

Mariano Mendez

Camacho Torres

Marcelo Priego Diaz

Gregorio Alvarez

Correos de Santo Domingo

[Handwritten flourish]



Ayuntamiento de villa de la villa de Eguesca
 4 de Agosto de 1881 } los Caballeros y jurados

D. S. los Comendadores á cargo de Agosto de
 Arrabalaga mil ochocientos ochenta y seis de
 Debera D. Saturno. de los S. del margen, mayor parte
 Debera. de individuos componentes el Ayunta-

Debera D. Lorenzo Miente de la misma, bajo la presidencia
 Mena de D. Benigno Arrabalaga, se dio
 Comde lectura al acta de la anterior y fué
 Berme aprobada.

Acto seguido y en atención á que el
 Reparto de los consumos del año es.
 nomina de mil ochocientos ochenta
 y seis á mil ochocientos ochenta y
 dos este ya aprobado por la Super-
 viodad, y en vista de que D. Uca-
 mans Debera que era el Vicario de
 de dicho impuesto ha dimities, se au-
 do publicar un bando admitiendo pro-
 porciones para la cobranza bajo el
 tipo del uno y medio por ciento
 quedando el proponente obligado á por-
 tar fianza á satisfaccion del Ayunta-
 miento ya rendir cuentas tan pronto
 como termine la cobranza trimes-



que y prometiendo a las condiciones
 que por separado se convingieran,
 de cuya redacion queda encargado el
 Secretario que suscribe, si bien dichas
 condiciones no surtiran efecto hasta tan-
 to que sea aprobadas por el Ayunta-
 miento.

Seguidamente se presentó una cuenta
 del capitán de la Guardia civil D. Fulgen-
 cio Paragons procedente de razones de
 paga y el Ayuntamiento acordó que se
 le abone desde luego.

Acto seguido se dio cuenta de una
 reclamacion del vecino de esta villa D. Te-
 ban Gallero Mogue para que se le diga
 se el pago de tres repastos de ganado
 que en que se halla en descubierta, alegan-
 do que los tres repastos que adeuda son
 infundados por cuanto en ninguno de los
 tres años tenía un una sola res, y el Ayun-
 tamiento, considerando que si bien podria
 ser cierto lo alegado por D. Teban Gallero
 no lo es menor que los repastos todos

3

Antes de producir sus efectos se expone al público por término de ocho y a veces por quince días en cuyo periodo pueden los vecinos hacer las reclamaciones que tienen por conveniente: Considerando que pasado dicho tiempo los registros son ejecutivos y no consta que el reclamante haga amparo en queja en el tiempo y forma que queda indicado; y considerando últimamente que de acceder a la pretension del expresado Gallero se sentiría un precedente perjudicial y ruinoso para la Hacienda Municipal, por una univocidad se acordó no haber lugar a lo solicitado.

Seguidamente se acordó contestar con una atenta carta a D. Felix Repollo dándole las más expresas gracias por los ofrecimientos que tiene hechos a esta corporación de atender con algunos fondos a los pagos que reclama la administración town. Mica y otros centros y ofreciéndole q.



la cobranza de los impuestos en esta villa se llevara con la mayor regularidad periodica a fin de que los desembolsos que haga dicho Sr. no sea tan excesivos que se causen perjuicios, y que se le remitiran fondos tan pronto como sea posible el recaudarlo.

Tambien se acordó que se encargue al farmacéutico D. Manuel Sin la confeccion de la lista de los vecinos pobres que han de recibir las Medicinas gratis y que despues se confecciona de la lista a la aprobacion del Ayuntamiento.

Seguidamente y en vista de que el comisionado para hacer los trabajos del arrendamiento ha manifestado que se le estan concluyendo las hojas impresas y que aun falta la mitad del vecindario que arrendar, se acordó que se encarguen a Zaragoza los impresos necesarios por conducto del Agente D. Felix Repolles.

En mismo se acordó que se cobre de D. José Dehera el importe de una partida de se paga que le vendió el Ayuntamiento y que segun resulta del peso de la misma ascende en valor a ciento diez y siete pesetas.

2078880
En la misma forma se acordó que se
pague su dieta á los comisionados y ce-
sa la confesion del amillaramiento

Y finalmente se acordó que las escuelas
personales que están llenas que se
quiero recibir algunos niños se en-
treguen al regente para que los haga
efectivos por la via de apensos

Uso de la palabra el concejal M. Me-
lla para manifestar que comisionado
por el Ayuntamiento habia girado una
visita á los dehesas, boyales, tituladas, etc.,
y ~~aldeas~~ y que habia en-
contrado señales evidentes y recientes de
que penetraban en ellas ganados, y el
Ayuntamiento acordó que se redoble la
vigilancia para la custodia de las
dehesas boyales y que se haga enten-
der á los guardas, monteros que si des-
cuidan dicho servicio que cumplan
estrictamente con su deber de los des-
tino de sus cargos sin ninguna
contemplacion.

Combien uso de la palabra el con-
cejal N. Coude para encarecer la con-
veniencia de que el libro de actas se lleve
con la regularidad debida por ser un
documento de la mayor importancia y
para proponer que las comisiones en



que fue dividido el Ayuntamiento actual
 asequida de su toma de posesion se recorren
 con a tres, de nombrades, de hacienda, de po-
 licia urbana y de fomento abarcarando cada
 una de ellas todos los ramos que le correspon-
 dan sean auepor alas mismas y tengan al-
 guna paridad entre si con el objeto de que
 la administracion municipal marche con
 mayor desembarazo y con la regularidad que
 se desea; y el Ayuntamiento acordó
 aceptar en principio la proposicion del
 Sr. Coude si bien dejando su deliberacion
 y resolucion definitiva para cuando asista
 ala Senon mayor numero de Senores Con-
 cejales.

Con lo cual se dio por terminada esta
 que firmaron los S. asistentes a ella de
 todo lo que yo el Secretario certifico.

Comandante Bricebalagoz

Antonio Delgado

Luís St. Ventura

Isidro Delgado

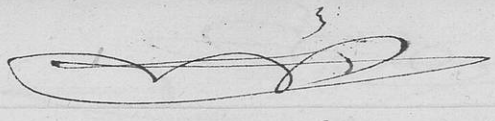
Victoriano Treviño

Mariano Menga

Francisco Diezmadro

Candido Coude

Comme Paulo...



3

Aguilera

Ayuntamiento del día En la villa de Leca de los
11 de Agosto de 1881 Caballeros y S^{tas} Salas cons-

S. S. tutoriales a once de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Minutos los S. S. Arriabalaga Dehera D. Satur? Beutura Ferni Meua Aruaren Madrazo Miquie Dehera D. honuro Loude

del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando Sesión pública en forma se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a las condiciones redactadas para la cobranza de los consumos y se acordó modificarlas en la parte referente a los apensos, de suerte que estos tengan lugar trimestralmente y no anualmente, es decir que terminada que sea la cobranza en primer término de un trimestre se sacará la lista de descubiertos para navios efectivos por la vía ejecutiva sin esperar a la cobranza del segundo trimestre y así sucesivamente.

Seguidamente y en vista de haberse finalizado el plazo para la admisión de solicitudes para la plaza de Dulero se pusieron de manifiesto tres que se habían presentado, la primera de Julian Melero Felipe, la segunda de Felipe Barrera Miquie y la tercera de Francisco Ferrer Gomer y después de deli-



vevar sobre el particular el Ayuntamiento por unanimidad acordó conferir dicha plaza a Julian Uelero Jexpe, por considerarlo mas apto que los demas, y cuya plaza está dotada con dos pesetas y cincuenta centimos diarios pagados mensualmente de los fondos municipales.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento: que el dulero que acaba de nombrarse sea juramentado en debida forma con el fin de que pueda denunciar los abusos que sea que se cometan con las caballerías y ganados: Que no se admitan en la villa mas caballerías que las juramente de labor entendiéndose como tales las que se dedican la mayor parte del año á las faenas agrícolas: Que tampoco se admitan en la villa caballerías que vayan guardadas por chicos u otras personas que no sean el dulero, y que se oficie al Alcalde de Rivas para que la adula de dicho Parruo no penetre en los prados hasta que entre la de Egca y salga de ellos á la vez que salga de esta villa, con el fin de que el disfrute sea igual y no abusen los vecinos de Rivas de la proximidad en que se encuentran de los

Prados.

A continuacion se dió cuenta de una reclamacion de D. Manuel Sui de treinta pesetas, importe de la extriguina que empleo para envenenar un fucamento destinado a matar animales daninos; y el Ayuntamiento acordó que se le satisfagan desde luego; pero que se tenga en cuenta para cargarlo en el primer reparto que se haga á la ganaderia; puesto que esta es la que mas inmediatamente recibe el beneficio de la desaparicion de los animales daninos.

Tambien se dió cuenta de que el precio de esta villa Pascual Lopez se llamaba veinticinco pesetas, veinte por contar los ganados y cinco por señalar el terreno en que habia de estar de lazareto el ganado con patena de la propiedad de Simon Ferrer; y el Ayuntamiento acordó que la primera partida ó sea las veinte pesetas se satisfagan á Pascual Lopez y se carguen despues á la ganaderia en el primer reparto; y que respecto á las cinco pesetas que se le exigen al dueño del ganado enfermo

se le dió se acordó pagar treinta pesetas á Manuel Navarro Coronas



3
O. T. O.

por aclarar que pueda con su cargo para salir
 poner las fuentes de la Huatilla y otras
 Ultimamente recibí cuenta de una comunica-
 cion del Mergado municipal pidiendo informe sobre
 si los estrechos de la Paul son o no paso y prohiben
 en dichos terrenos pueden o no pasar toda clase de ca-
 ballerías y ganados; y el Ayuntamiento acordó contestar
 Primero: Que los referidos estrechos no son paso
 ni consta que lo sean ni lo hayan sido en los
 libros de pasos y veredas del archivo de este Ayun-
 tamiento, y unicamente pasan por ellos aquellos
 ganados que están de yeba en las inmediaciones
 de los mismos en la Huerta de San Juan de los Rios, y a
 los días de mucha lluvia u otra causa análoga
 no pueden pasar por dicha Huerta, y esto se
 entienda o debe entenderse previo permiso del
 Ayuntamiento. Segundo: Que por las razones
 expuestas no pueden pasar en los referidos
 estrechos ninguna clase de caballerías ni ga-
 nados mas que aquellas que van a la vicera.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se
 levantó la sesión, firmando los asistentes a ellas de
 todo lo que yo el Secretario certifico.

Camilo Mirabalaga y Saturnino Delgado
 Juan de los Rios y Salvador Curbelo
 Victoriano Treviño
 Luis de Bentura
 Mariano Arenas y Salto Reyes

3

Camilo Conde

~~Padre Sigalru-Dro~~

~~Josem Daito T...~~

Ayuntamiento del dia en la villa de Egua de los
18 de Agosto de 1884 Caballeros y sus Salas

S. S. Consultoria, a diez y ocho de Agosto
Arizabalaga de mil ochocientos ochenta y uno, Ven
dohera D. Satus? Nidos los S. S. del Margen mayor par
dehera D. Sorruo te de individuos componentes el Ayun.

Berni
Miguel
Coculluela
Uena
Conde ...
Amara

... tamiento de la misma, y celebrando
sesion publica en forma, se dio lec-
tura al acta de la anterior y fue apo-
pada?

Acto seguido y en vista de que nadie
se hee presentado a hacer proposicion
para la cobranza de los consumos apesar
del tiempo transcurrido, si se exceptua
a D. Luciano Berni que ha propuesto
cobrar dichos consumos por la canti-
dad de doscientas cincuenta pesetas annua-
les, siempre que se le da, persuada la
lista cobratoria y lleve los recibos talo-
narios, el Ayuntamiento acordo confe-
rirla dicha cobranza por la esperada



Cantidad de doscientas cincuenta pesetas que dando encargada el Secretario de este Ayuntamiento de los trabajos de pluma previene la gratificación de setenta y cinco pesetas.

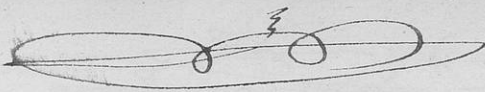
Seguidamente se dio lectura á una comunicacion del Sr. Jefe de primera instancia de este Partido, referente á que se le provea de casa Audiencia y el mobiliario correspondiente; y el Ayuntamiento despues de enterado de la expresada comunicacion, acordó contestar al referido Sr. Jefe, que en vista de las formas, algunas tanto desatendidas de su comunicacion, no ha lugar por ahora á deliverar.

Seguidamente se dio cuenta de un recurso de Felipe Abad Ferrer de esta ciudad pidiendo un solar ó bago en concepto de parcela como sobrante de la via pública junto á la casa que habita en la calle de la Gramatica; y el Ayuntamiento acordó que se le informe el referido recurso á la Comision de ornato público.

Se dio cuenta de que el repasto de la roturacion y ganaderia del año mil ochocientos ochenta al ochocenta y uno, estaba ya con-

10723
peccionado; y el Ayuntamiento, respondiendo lo que ya tiene acordado, dispuso que se expusiera al publico por quinientos dias, a fin de oír las reclamaciones.

Acto seguido el Concejal D. Claudio Coude reprodujo la proposicion que hizo a la Sesion de Cuatro del actual referente a que las comisiones del Ayuntamiento se redujeran a tres, llamadas de Hacienda, de fomento y de Policia urbana; y despues de usar de la palabra el Concejal D. Feliciano Argüelles para manifestar que estaba conforme con lo expuesto por el Sr. Coude en cuanto a que se nombraran las comisiones que proponia con el caracter de especiales, haciendo uso de la autorizacion que concede el artículo cincuenta y nueve de la ley municipal; pero sin anular las comisiones ya nombradas en Sete de Julio proximo pasado con el caracter de permanentes; y así acordado por todos los Señores presentes se procedió al nombramiento de las comisiones especiales propuestas por el Sr. Coude y resultaron elegidos los Señores que se expresan a esta conti-
nuacion.



Comision de Hacienda y sus afines

D. Saturnino Dehesa

D. Lorenzo Dehesa

D. Candido Coude

Comision de Fomento y sus afines

D. Salome Corcuella

D. Lorenzo Dehesa

D. Celestino Lique

Comision de Policia urbana y sus afines.

D. Luis Ventura

D. Bartolome Diego Madrazo.

D. Victorian Berni.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando los S. S. asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

Enmiano Amisabalaque Candido Coude

Saturino Dehesa

Lorenzo Dehesa

Victorian Berni

Gregorio Benares

Manano Mendez

Esteban Lopez

Rubén Coullent

Comme Dailo Pico

Decorative flourish at the bottom of the page.



Sesion extraordinaria del } en la villa de Igea de
 dia 19 de Agosto de 1881 } los caballeros y sus sa-

S. S. las Constitucionales a diez y nueve de
 Arriabalaga Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.
 Dehera d. Sant.º Removido los S. S. del margen mayor por
 Beatura te de individuos componentes el Ayuntamiento.

Dehera d. Lomas Llamado de la misma y celebrando
 bozulmela Sesion publica en forma bajo la pre-
 Miguel sidencia del primer Alcalde D. Basia-
 Coude sus Arriabalaga, se dio lectura al

Arriabalaga acta de la anterior y fue aprobada.

Meena Acto seguido el Sr. Presidente dijo:

Beni Que segun ya se habia anunciado
 Maorano en el oficio de convocatoria hecha en
 la debida anterioridad, el objeto de esta
 Sesion extraordinaria era el de tratar
 sobre las condiciones que han de cum-
 plir las caballerias para penetrar en
 las Deheras Royales: sobre las obras del
 Cantono y sobre el arrendamiento de al-
 gunos terrenos del monte comun.

Usó de la palabra el Sr. Coude con-
 creta al primer punto y dijo: Que nom-
 brada una comision al efecto habia
 redactado las bases que habia creido con-
 veniente para la admision de las ca-
 ballerias de labor en las Deheras Ro-
 yales, y leida por mi el Secretario las



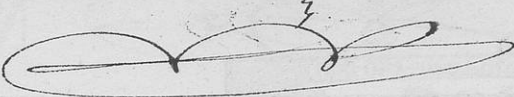


Veferidas bases son del tenor siguiente:

Bases -- "Habiendo comisionado este Ayuntamiento a los individuos del mismo que suscriben para que presentasen a la aprobacion del mismo las reglas o bases que han de regir para el gobierno y pastoreo de la vicera de esta villa, cumpliendo los firmantes con su cometido presentan a la aprobacion de este Ayuntamiento las bases siguientes

- 1.^a El Ayuntamiento nombrara la persona o personas que hayan de guardar y pastorear la vicera de esta villa, a cuyo fin anunciara la vacante o vacantes de dichas plazas por medio de bando publico y con ocho dias de anticipacion, para que puedan solicitarlas por escrito las personas que gusten
- 2.^a El Viralero debera recoger todos los dias en el sitio y hora que se le senale, segun las épocas, todas las caballerias que deban admitirse en la vicera, las que constaran en una lista que el Alcalde le entregara
- 3.^a El sueldo o sueldos que se consiguere al viralero o viraleros seran satisfechos mensualmente por el Ayuntamiento de los fon-

4



dos del municipio figurando en el presupuesto de gastos

4.^a Serán admitidos y tendrán entrada en la vicera los ganados, mulas, caballos, vacas y asnal que se dediquen habitualmente a las faenas o trabajos agrícolas entendiéndose comprendidas en esta clase las yeguas y vacas pertenecientes a los labradores que las dediquen a la cría para la reproducción de sus caballerías de labor, cuando las referidas yeguas y vacas no las ocupen en dichas faenas agrícolas más que el tiempo que les permitiere su situación de yeguas o vacas de vientre

5.^a No se admitirán en la vicera las yeguas y vacas destinadas a la cría o para la venta de su leche.

6.^a Todo labrador podrá dedicar una yegua o vaca a la cría con retención en la vicera, según lo dispuesto en la Vase Cuarta; y se admitirán hasta dos yeguas o vacas destinadas al mismo objeto a los labradores cuyo cultivo sea de dos peones de mulas o más

7.^a Las crías de las yeguas o vacas a que se refiere la base anterior, no pagarán



una cantidad alguna por via de guardage en su primer año, pero en los sucesivos paga una sin suenos por cada cabera cerril, mulas, caballas y vacinos la cantidad de cinco pesetas anuales.

7a. Los dueños de caballerías mayores que ingresen en la vicera pagaran al Ayuntamiento por via de guardage por cada una de aquellas la cantidad de dos pesetas anuales, cualquiera que sea el tiempo que asistan a la vicera. El ganado asnal o menor abonara por el referido concepto de guardage una peseta al año.

8a. El Ayuntamiento realirara el cobro que deban pagar los dueños de las caballerías que asistan a la vicera segun lo dispuesto en la base anterior el dia quince del mes de Agosto de cada año, siendo obligacion de los referidos dueños entregar la cantidad que les corresponda pagar en el punto y a la persona que el Ayuntamiento designe por medio de bando publico, pudiendo proceder por la via de apremio con los que por su morosidad dieren lugar a ello.

Adiccion. El Ayuntamiento se reserva el poder alterar estas bases introduciendo en ellas las

3

modificaciones que su experiencia demue-
stre ser convenientes. Expedido por Caballería,
101 19 de Agosto de 1881 = Sateruinde,
Vera = Andrés Boudé = Mariano Medina

Enterado el Ayuntamiento de las
bases que preceden y abierta discusión
sobre el particular, con el fin de aclarar
algunos puntos dudosos se acordó introducir
las siguientes.

Artículos. 1.^o No serán considerados como
labradores para los efectos de la Vicería,
los que admitiesen cualquier cantidad
de tierra con caballería, extraña, no
teniendo ninguna propia

2.^a Se considerará que la labor de un
par de mulas es de diez y seis ca-
brices de tierra para cada año en las
montañas, y de veinte cabraces en los llanos.

3.^a Podrán y deberán admitirse en la
Vicería los caballos que los labradores
usen para montarlos y estar al cui-
dado de sus fincas

Y así aclaradas las bases que pre-
ceden, fueron aprobadas por unanimi-
dad, acordando a la vez que se ma-
nifesten al público en la Secretaría del
Ayuntamiento, publicándose en bando
al efecto, coniguendo en él a la vez



N.º 869.706

que los dueños de caballerías veagan a manijetastar así como las tierras que cultivan y el Ayuntamiento después de parados o hubiéndose resollera si son ó no admisibles en la vicena y admitirá ó denegará la entrada con sugesion á las bases que preceden.

Parando á tratar sobre el segundo punto, uso tambien de la palabra el Sr. boude para proponer que las obras del Pantano se activen cuanto sea posible con el fin de utilizar las aguas que discurren por el rio Arba, y el Ayuntamiento acuerdo que se escriba á D. Simón Paranda á fin de que si es necesario aumente el numero de trabajadores para adelantar el encachado y las acequias de alimentacion y desagüe y que se interese á D. Mariano Arredondo para la pronta revolucion del remorro que se presento para la revocacion de la Real orden por la que se mandaba practicar las obras que faltan por medio de subasta pública.

Ultimamente propuso el Sr. boude el Ayuntamiento de algunos trozos de terrenos del monte comun y habiendole contactado el Sr. Auguel, que legalmente no podia tener lugar

por hoy el acotamiento por cuanto el
plan de los aprovechamientos forestales
que ha de regir hasta el mes de Octubre
de mil ochocientos ochenta y dos, está apor-
tado por la Superioridad, sin que
sea posible variarlo; se suspendió la discus-
ion de la proposicion del Sr. Canale, hasta
que pueda tener lugar su discusion, o sea
hasta que fine aquel tiempo por el cual
ha de regir el plan de aprovechamientos
forestales.

Con lo cual, y no habiendo ningun
otro asunto de que tratar, se levantó
la sesion, firmando los asistentes, a ella
de que yo el Secretario certifico.

Cariño Amiel delgado

Saturnio Delosoz

Luis M. Bentura

Lorenzo Cerezo

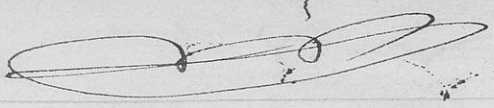
Gregorio Benavente

Victoriano Bernal

Caetano Corde

Mariano Mesa

Antonio Canales



Asuntamiento del dia en la villa de Egea de los Caballeros
25 de Agosto de 1884 { en sus Salas Consistoriales a veinti-




cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunidos los Señores del margen, ma-

yor parte de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma y celebrando Sesion pu-
blica en forma, se dio lectura al auto de la
Sesion anterior y fue aprobada

Acto segundo y como ampliacion a las condiciones
para la admision de las Caballerias en la vicera, se
acordo que se entienda que para cada par de bueyes
o vacas sea suficiente que su dueño cultiven ocho
cabues de tierra en las huertas y diez en los montes
por cada año; y que los señores paguen igual que
las demas Caballerias, o sea a raron de dos pe-
setas anuales por via de guardiage.

Seguidamente y como ampliacion tambien a
las mismas condiciones se puso a discusion la con-
vencion, o si sera mas justo que los dueños de
vacas destinadas a la labor, en vez de concederles
una por cada pareja para la reposicion de esta,
fueran dos. Qdo de la palabra el Sr. Bruso para
manifestar que ya la diferencia estaba compensa-
da con exigir a los dueños de vacas solo ocho
cabues de tierra en la huerta y diez en el
monte y que creia suficiente una sola vaca
para atender a la cria y reposicion de cada
par de bueyes o vacas destinadas a la labor.
Votando el Sr. Miguel que creia que debia

3



concedere dos vacas en vez de una para
la reposición de cada pareja en aten-
ción a que los buques y vacas tienen una
costa vida que las mulas y por con-
iguiente necesitan una pronta reposición,
y además porque el ganado vacuno gene-
ralmente está más expuesto a enferme-
dades y a la muerte que el ganado mu-
lar y caballar.

Replicó el Sr. Boude que también del ga-
nado de vacuno se saca algún producto
cuando se muere lo que del mular y
caballar no se saca ninguno. Dijo
el Sr. Miguel que es poco o ninguno
el producto de las reses vacunas que
se mueren, porque por lo regular fa-
llen de bazo u otras enfermedades que
la venta de su carne podría acarrear
fatales consecuencias.

Terciaron en el debate varios de los Seño-
res conyales presentes y deuterado el punto
suficientemente discutido se procedió a vo-
tación nominal sobre si habían de ser
dos una las vacas de recria que se ha-
bían de conceder a cada pareja de gana-
do vacuno destinados a la labor y votaron
porque fuese una los Señores

Arrabalaga.

Dehera D. Saturnino.



Dcheia D. Sosenro

Mena

Boude

Anaser

Coculluela

Total siete y votaron porque fueren dos los Senores

Ventura

Berni

Miguel

Madrao.

Total cuatro.

En su virtud quedo acordado que a los dueños de vacas o bueyes destinados a la labor se les conceda una sola vaca para la reposición de cada pareja.

Acto seguido los Concejales D. Cándido Boudey, D. Mariano Mena denunciaron al Ayuntamiento el hecho de que el Aguani Jernani Bericat, hallándose en el vecinal dedicado a la acequia de Siquar que marcha paralela con el camino del Molino bajo había fectado al respeto al reguero de dichos concejales profiriendo palabras graves, entre otras las de que "Allu que se lo mandara el

4

Alcalde ni Dios no cumplará á dicho
vecino á su vecino de farasoues de
no de una casa sita en la calle de
Nueva de esta villa, el cual cria el men-
cionado Sr. Boujeas que debía contribuir
al vecinal, ~~acabando~~ el repetido Sr. Boude
por proponer la destitucion del expresado
Alguacil.

Deso de la palabra el Sr. Ugué para
manifestar que deploraba como el que más
el hecho denunciado, porque era partidario
acerrimo de que el principio de autoridad
no fuera relajado, pero que, atendidos los
buenos servicios que había prestado el Al-
guacil Pericat en los muchos años que ha
ce que viene desempeñando lo plane, supo-
na que las frases que se le atribuan las
habría pronunciado en un momento de
obcecacion y que lo más lejos de manifi-
sto seria el faltar conscientemente á la
autoridad, por cuya razon proponia
y imploraba al Ayuntamiento que obran-
do una vez más con la generosidad
que acostumbra, no llevara á efecto
la destitucion del Alguacil y que se bus-
cara de algun otro modo que produ-
ciendo los mismos resultados no llevara el
calle y le sirviera á una familia hon-
rada.

Repuso el Sr. Conde insistiendo nuevamente en su proposición de que el Sr. Aguairá fuese destituido, y habiendo terciado en el debate entre ellos los Señores Presidente y Madroño para adherirse al proyecto por el Sr. Miquie, se declaró el punto suficientemente discutido y se procedió a votación nominal, habiendo votado por que el Sr. Aguairá fuese destituido los S. S. siguientes.

Dehera, D. Saturnino.

Dehera, D. Lorenzo.

Mena

Conde

Truaseu

Ventura.

Total seis. Y porque no fuese destituido y ni castigado con multa o de otro modo alguno los Señores

Arribabalaga

Madroño

Coculluela

Perrin

Miquie.

Total cinco.

En virtud quedó acordada la destitución del cargo de Aguairá de Ferrn Bericat Castro.

Acto seguido los Señores Concejales D. Candido Conde y D. Mariano Mena pusieron en conocimiento del Ayuntamiento, que el Dilecto de esta villa Julian Felipe Melero, les había manifestado

3

que el guarda Montero Cristobal Sala,
franca; le habia aconsejado que si osia
entrar en el Prado de Arenas algunas veces
siempre que no fuera el numero excesi-
vo de seis o siete u ocho, hiciera la vista
por de. Habiendo dichos señores Concejales
que el hecho es altamente punible por cu-
ya razon proponian la destitucion del refe-
rido Montero; y habiendose acordado que
para el esclarecimiento y averiguacion del
hecho denunciado se instruya el oportuno
expediente gubernativo, quedo encargado
de la instruccion de dicho expediente el Sr.
Alcalde y se dio por terminado este asunto,
hasta que el referido Sr. Presidente de
Cuenta del resultado del expediente.

Acto seguido se dio lectura a un re-
curso presentado por Sebastia Casanova
Villareal de esta villa en solicitud de
que por el Hospital local se le conceda
la lactancia a una niña en atencion
a que su madre no la puede mante-
ner por estar enferma; y acordado que
el escrito a la Comision de Beneficencia y
salud y con su informe se resolviera
lo procedente.

Ultimamente por el secretario que
suscribe se dio lectura a dos escritos que
le habian sido entregados por el Concejale



D. Mariano Mena Mucitos por varios vecinos de esta villa en solicitud primero: De que se rebaje á los roturadores en el monte comun alguna cantidad de la conguada en el presupuesto Municipal de 1880 á 1881 por el mayor aprovechamiento que tienen en dichos montes comunales por la roturación arbitraria que en ellos hacen. 2.º Para que se muden los expedidos terrenos á fin de que la cantidad que se acuerde imponer á los roturadores se haga con la mayor igualdad posible; y tercero Para que se conguene en el amillaramiento que se está congueniando los terrenos del monte comun que ya figuraron en el catastro vigente; y terminada que fué la lectura de los referidos escritos el Ayuntamiento acordó que se pase á la Comisión de fomento para que informe lo que crea justo y el Ayuntamiento resolviera lo que conceptare procedente.

Lo que se dio por terminado lo mismo que firman los asistentes á ella de que certifico.

Mariano Arribas de los Rios Secretario

Luis A. Bantua Jefe de Sala

Antonio Moya Jefe de Sala

Antonio Moya Jefe de Sala

Victoriano Arce

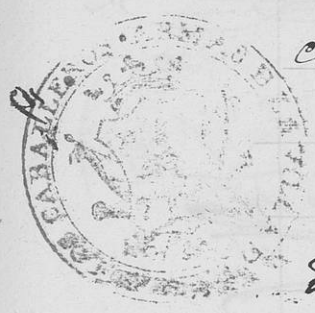
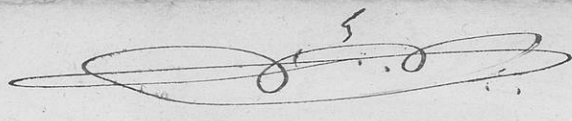
Yanorio Gomez

Marcano Meng

Comendante J. P. S.

Sesion extraordinaria de la villa de Egge de los
dia 6 de Setiembre de 1884

Señales a seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los S. del mas.
Debera D. Satur.º que mayor parte de individuos componentes
Debera D. Toruero de quien del primero el Sr. D. Caniano Arce
Coude - Cabalago se dio lectura al acta de la sesion
Debera D. Arce anterior y fue aprobada.
Debera D. Arce Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que
Debera D. Arce segun ya se habia anunciado en la pa-
Debera D. Arce pelota de convocatoria hecha con la debida
Debera D. Arce anterioridad el objeto de esta sesion era el
Debera D. Arce de tratar sobre los festejos y solemnidades
Debera D. Arce que se han de celebrar en obsequio a
Debera D. Arce nuestra patrona la virgen de la Oliva
Debera D. Arce que al efecto durante su estancia en La
Debera D. Arce Regosa obtuvo del Sr. Gobernador civil
Debera D. Arce de la provincia el correspondiente permiso
Debera D. Arce para celebrar corridas de toros y habia
Debera D. Arce convenido con el ganadero de la misma



Ciudad D. Joaquín Val la sesión de treinta y seis
cas para tres corridas; si bien no cerró trato
definitivamente con dicho Sr Val por que lo
encontró muy dispuesto en su favor y
dejo para arbitrio del Sr Presidente el
tanto que se le habia de abonar.

Oido lo dicho por el Sr Presidente, el Ayun-
tamiento aprobó en todas sus partes las ges-
tiones practicadas por dicho Sr referentes
á las fiestas y le autorizó por medio de la
presente acta para que lleve á efecto los fes-
tejos que le parezca conveniente tanto
por lo tocante á las funciones religiosas
como á las profanas; y al efecto se acordó
tambien que se asociara de los señores
D. Luis Ventura y D. Lorenzo Dehesa para
que todos juntos y separadamente lleven
á efecto las festividades que crean con-
veniente en obsequio á nuestra Patrona
la Virgen de la Oliva.

Y no habiendo ningun otro asunto que
tratar se dió por terminada la sesión
firmando los asistentes á ella de que
yo el infrascripto secretario Certifico

Casiano B. Rabaluga
Luis M. Ventura
Lorenzo Dehesa
Mariano Mendez

Victoria Eugenia ^{Reina} ~~Reina~~ ^{Reina} ~~Reina~~

~~Victoria Eugenia~~

Comme d'habitude

Ayuntamiento del día 16 de la villa de Igua de los Baños
de Setiembre del 1881 - { balnearios y un Salas consue-

S. S. toriales a diez y seis de Setiembre de
Del Real D. Sect.º mil ochocientos ochenta y seis, se han
Recurrido fueron los Señores del Marqués Mayor
de Heredia don Juan de individuos componentes, el
Conde Ayuntamiento de la misma bajo la
Presidencia de D. Saturnino de Utrera,
Madrazo y celebrando sesión pública en forma
suave se dio lectura a la de la anterior y fue
Miguel aprobada

Benito
Alto seguido el Sr. Presidente dijo: que
el tiempo que se había señalado para el
primer cobro de los consumos había
finido; y efecto sin duda de las peticiones
deudas porque estamos atravesando era
muchos los recibos que se encontraban
en descubierto; y en virtud el Ayuntamiento
unido acordó prorrogar dicha cobranza
por tres días más para dar los que
les se procederá contra los morosos sin
ninguna contemplación



Seguidamente y teniendo en cuenta que son ya
 mas las reclamaciones que se han hecho á este Ayun-
 tamiento para que se confeccionen los proyectos
 de tipos medios y cuenta de productos y gastos
 que han de servir de tipo al amillaramiento
 se acordó que el Secretario se encargue de su
 confeccion buscando al efecto la persona ó per-
 sonas que sean necesarias; y despues que los pre-
 sente al Ayuntamiento para su examen y
 este lo hará á la Junta Amillaramientosa para
 su aprobacion.

Acto seguido se acordó que se reproduzca
 ó recuerde al Sr. Gobernador civil de la Provin-
 cia el pronto despacho por las oficinas de montes
 de un recurso que se elevó por este Ayunta-
 miento pidiendo ciertos datos referentes á la de-
 nominacion de los montes comunes de esta
 villa.

Tambien se acordó que los guardas monte-
 ros pasen al monte comun perteneciente á la
 zona forestal titulada bardena y examinen
 atentamente los terrenos que cultiva en ella
 Andruino Lopez Oria; pues segun denuncia
 que ha recibido el Sr. Alcalde dicho cultivo.

30

Por lo que es necesario los peones y ca-
minos e impedido que los de mas veci-
nos transiten por aquellos terrenos pra-
cticando Lanzas y cometiendo otros des-
manes analogos; y que ni de lo mani-
festado por los guardas Monteros se
hallasen ser ciertos los hechos se in-
truya el oportuno expediente a fin
de corregir los abusos y dejar las cosas
en el ser y estado que tenian como
pertenecientes al comun.

Asi mismo se acordó que en el
supuesto se presenten algunos abta-
los para haver efectivo el pago del re-
pante de la roturacion perteneciente
á mil ochocientos ochenta á mil ochocien-
tos ochenta y uno, se cobre ni de
lavora lo perteneciente á ganaderia
á fin de que el Ayuntamiento salga de
los muchos apuros en que se caua-
tra, y en el intertanto se practique
las diligencias necesarias para practi-
car el reparto entre los roturadores.

Tambien se acordó pagar una
cuenta insignificante á D. Fermín Abella
y otra á los cantores de las novenas de
San Juan

Se dio cuenta de un oficio procedente
de la Exma. Diputacion provincial de Sol



viendo que el Ayuntamiento citaba en su legi-
timo derecho al ceder á los vecinos, los terre-
nos colindantes, y sobrantes del Muro de esta
villa.

Suspendida esta sesión y reanudada á las
dos de la tarde con asistencia de los mismos
Señores, excepto D. Luis Pastura y D. Gregorio
Arzuaes, el Sr. Presidente dijo: Que causas que
nas á la voluntad del Municipio habían sin-
pedido que el dueño de las vacas destinadas, en
las corridas de las fiestas las presentara á un
debido tiempo en esta villa y que siendo las va-
cas que debía haber traído treinta y seis, por
la tres corridas, solo había traído doce ó
trece las cuales se habían corrido dos días
e inmediatamente se había desarmado la
plaza en la suposición de que ya no ven-
drían más vacas; pero que en el día de hoy
se ha presentado el hijo de D. Joaquín Val
dueño de la ganadería manifestando estas
las vacas á disposición del Ayuntamiento
en las inmediaciones de esta villa; que en
este estado el vecindario ha tenido noti-
cia de la llegada de las vacas y pide que
vuelva á cerrarse la plaza y se corran,
y el Sr. Presidente deseaba oír el parecer del
Ayuntamiento antes de resolver si se com-
placian los deseos del pueblo y se corran
las vacas ó si no se admitian estas, y se da

4
han las fiestas por terminadas.

Oído lo dicho por el Sr. Presidente el
Concejal Sr. Armi dijo: Que en vista de que
la población ha quedado defraudada por
habersele ofrecido tres corridas de vacas y
no haber habido mas de una, pues si
bien ha habido dos dias, no sido con las
mismas reses por cuya razon puede
considerarse una sola corrida, es de
opinion de complacer a los vecinos
que lo solicitan y propone que ha-
ya dos dias mas de vacas.

Oído de la palabra el Concejal Sr. Con-
de para negar que los deseos del pueblo
sean que haya dos corridas mas, pues
lo que piden es una: que ya se han
dado dos y si se vieran otras dos se-
rían cuatro, siendo así que lo acordado
en un principio fue que hubieran tres
corridas de vacas para las cuales tan-
taunente concedió permiso el Sr. Go-
bernador.

Fue en el debate el Concejal Sr. Mi-
guel para manifestar que en su opi-
nion no encuentra responsabilidad de
ningun género en que haya cuatro
corridas en vez de las tres anunciadas
pues ya se sabe por experiencia lo que
sucede en casos semejantes, y en su virtud



se adhiera a la proposición del Sr. Perri y que puesto que las vacas están ya en los términos de esta población pide que se den dos corridas más.

Declarado el punto suficientemente discutido se procedió a votación y votaron porque hubieran dos corridas más los Señores

Perri

Madrazo

Miguel

Dehesa, D. Lorenzo

Votó cuatro; y porque hubiera solo una corrida los Señores

Coude

Mena

Preidente.

Votó tres. Quedando acordado que fueran dos las corridas que se verificaran.

Conto cual se dio por terminada esta sesión firmando todos los S.º asistentes a ella se que yo el Secretario certifiqué.

Lorenzo Dehesa Luis M. Ventura

Candido Coude Lorenzo Mena

Mariano Meng
Gregorio Arriabarri Victoriano Berruete

Don Juan Diego Mendez

Don Juan Berruete
Don Juan Berruete

Don Juan Berruete

Session del dia 13 de la villa de Igua de los Baños
Septiembre de 1884 { balneario y cur. Salas Comunitaria

El Sr. Arriabarri Balaga
Dehera D. Satorras
Mentura
Dehera D. Soriano
Presmi
Unguil
Madrazo
Boude
Arriabarri
Uenea.

En el dia y noche de Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron los señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Arriabarri Balaga, y en presencia de la lectura del acta de la session anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que hace algun tiempo está el Ayuntamiento deseoso de que se renovara la forma mas conveniente los asuntos del pantano, bien sea entrando en arreglo con los de Noya, o bien gestionando para que se vuelva el expediente de expropiacion que se halla paralizado a fin de entender, así como tambien sobre el recurso en que se solicitó la derogacion de la Real Orden en que se acordó que las obras del pantano se llevaran á cabo por subasta.



Varon de la palabra varios S. S. Concejales, y habien-
do manifestado el Sr. Presidente que D. Saturno Sa-
nabria, que es quien sus datos puede suministrar
ha de venir a esta villa en cuanto para las fiestas
y permaneciera en ella ocho o mas dias, se acordó es-
cribir a dicho Sr. Sanabria para que anticipa su
venida si le es posible, trayendose cuantos ante-
cedentes tenga referentes al Pantano de San Bar-
tolome, y entouces se tratara detenidamente
con el mismo dicha cuestion.

Acto continuo el Sr. Presidente D. Luciano Mir-
rabalaga, dio lectura a una comunicacion del Sr.
Gobernador en que se le transmite la Real orden ad-
mitiendole la renuncia del cargo de Alcalde pri-
mero, para el que se nombra al primer te-
niente Alcalde D. Saturnino Dehera.

En su consecuencia este quedo posicionado del
cargo de Alcalde primero, haciendole entrega del
baston al Sr. Mirrabalaga.

Seguidamente se procedio al nombra-
miento de tenientes de Alcalde, y por una mi-
nidad quedaron designados

D. Luis Ventura Julian, Primer Teniente Alcalde
D. Gregorio Truarez Yera, Segundo Teniente Alcalde.

Y no habiend otros asuntos de que
tratar, se levanto la sesion, firman-
do los Señores Concejales asistentes
a ella de todo lo que yo el



35

Secretario este punto
Caudillo Priababazon
Saturnino Dehesa Luis St. Bentosa

Candido Conde Lorenzo dehesa
Gregorio Armas
Mariano Meng Victoria Berasi
Pablo Diego Medina

Esteban dehesa
Gonzalo dehesa

Ayuntamiento del día 22, en la villa de Igea de los
de Setiembre de 1881

S. S. Caballeros y sus Salas Con-
stitucionales a virtud de Setiembre de mi
Dehesa D. Sat.º ochocientos ochenta y uno, se reunieron los
Reunión señores del margen mayor parte de
Berni individuos componiendo el Ayuntamiento
Madrazo to de la misma, bajo la presidencia
Conde de D. Saturnino Dehesa, y dada lectura
Armas del acta de la sesion anterior, fue apor-
bada.

Dehesa D. Los.º Acto segundo se dio cuenta de la circular
Miguel - - - - - referenciada al tercio cuarenta y cinco mil
nombres, y de que en esta villa convenga
diez quinientos soldados, y se acuerda que se
preparen los ficheros y cuantos documentos
sean necesarios para hacer la entrega a la
D.ª Diputación provincial, nombrando lo-



Misionado al efecto al Secretario del Ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, referente a la suspension de la multa impuesta a D. Mariano Medina y otros ganaderos por pastoreo abusivo con sus ganados.

Seguidamente se dio lectura a un oficio del Maestro de parvulos D. Blas Boujaino acompañando una relacion de los niños de escuela que han llegado a la edad reglamentaria para pasar a la elemental, y se acordó que el teniente Alcalde D. Luis Treviño presencie la traslacion de los niños cuando lo tenga por conveniente.

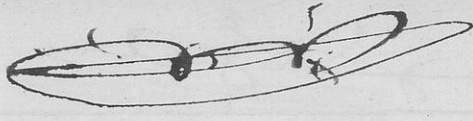
Acto seguido se dio lectura a una relacion que ha presentado el recaudador D. Juan Azuaren, de los deudores a la contribucion territorial perteneciente al año economico finisido de 1880 a 1881; y como quiera que muchos de los deudores no poseen mas fincas que las que procedentes de roturacion arbitraria en los montes comunales, llevan amillaramos se acordó 1.º Que se estimule en lo posible el celo del referido recaudador con el fin de que embargue con preferencia los frutos



y remordientes que tengan los referido
deudores 2.^o Nombrar una comision con-
puesta del Sr. Alcalde, Regidor Fiscal Ma-
orano y Secretario para clasificar las
fincas que se han de embargar. 3.^o Que
todos aquellos deudores que no tengan
otra finca en el catastro que alguna
procedente de roturacion arbitraria se
embargue a la misma forma que
los demas. 4.^o Que cuando se saquen
a publica subasta las fincas a que
se refiere la regla anterior se man-
ten por cuenta del Ayuntamiento o se
^{el Secretario al} retrotraigan si alguna otra perso-
na las adquiriere en subasta con el
fin de que no se dismembren los bienes
del comun 5.^o Que adquiridas o retro-
traidas que sean las fincas por cuen-
ta del Ayuntamiento, no se permite bajo
ningun pretexto que los actuales llevados
por ni otra persona alguna las vuelva
a poner en cultivo.

Seguidamente se dio lectura a un
recurso de fermi Pericat pidiendo
la reposicion en su cargo de Alguacil
y se acordo no haber lugar a lo soli-
citado.

Tambien se acordo mandar impri-
mir y encuadernar un libro titulado



No para acreditar el pago de los montes de primera enseñanza.

Seguidamente se puso a discusion la conveniencia o no conveniencia de aceptar los montes comunes y la forma de tutilar los aprovechamientos forestales; y por el concejal N. Bonde se dio lectura al escrito siguiente:—

"No otra cosa que el deseo de contribuir al fomento de la ganaderia de esta villa de Ejea en la actualidad, tanto como tubo de floreciente en otros tiempos, mueven al que suscribe a presentar a este Ayuntamiento la siguiente proposicion que ha de contribuir, a su humilde juicio, salvandola con tino y prudencia, a llevarla de nuevo, al grado de progreso que le corresponde, contribuyendo a la vez a fomentar el desarrollo de la agricultura, su hermana inseparable. — Reducese al aprovechamiento de los pastos comunales con entera sujecion al plan forestal que ha de regirnos en el año 1881 a 1882, pero interpretandolo de manera distinta que la observada hasta aqui, pues de seguir el camino de siempre, entiendo el que suscribe que ademas de contrariar por su base el citado plan forestal, no ha de hacerse esperar mucho el tiempo en que sea su hecho la ruina total de la ganaderia de esta villa.

Ha sido un hecho constante el que los pas-



4

los comunales destinados á la industria ganadera hayan sido usufructuados por todos los ganaderos en general, sea que se les hiciera previa demarcacion de los terrenos, que habian de recorrer: todos han pasado inadvertidamente, y pasan por donde mas les conviene, sin que esta facultad tenga un limite, resultando de esto una desigualdad en la practica, pues al paso que los ganaderos de mayor fortuna recorren los montes comunales sin temor, si quiera sea sin sacar todo el partido que pueden, de los pastos, fiados como estan en los que de reserva, tienen en sus propiedades particulares, los de mediana condicion, y en mayor numero, apenas si tienen tiempo mas que para ver que poco ó nada queda para sus ganados, y que en fin, como ya ha acontecido á muchos de ellos, ha de ser el termino fatal de su desvelo — Todo esto se remediará marcando á cada ganadero dentro del limite que marca el planfo. retal el terreno que un ganador ha de pasar para que los usufructue, en la forma y tiempo que juzgare prudente, viniendo á parar de este modo



al sistema del arrotamiento en vez del uso
 mancomunado, que hasta de ahora se ha ob-
 servado, de los puntos que se dedican a la industria
 ganadera — El plan forestal aludido, viene
 como de molde a satisfacer esta necesidad, los
 terrenos están en el clausurado, en cada uno
 de ellos, se señala el número de cabezas, que
 lo han de pastar, y como el cuerpo de mon-
 tes no podía entrar en detalle, designando a
 cada ganadero el número de cabezas que
 a cada demarcacion le corresponde llevar,
 toca al Ayuntamiento llenar este requisito,
 no solo designando la cantidad de ganado que
 a cada ganadero le corresponde poner en
 cada una de las divisiones hechas por
 el plan forestal de los montes comunes, si-
 no tambien dentro de estas divisiones, señalar
 les el trazo que ha de ocupar, por correspon-
 derle, y a fin de que como se ha dicho an-
 tes, no patten en el tiempo y forma que esti-
 men oportuno — Podria objetarse en
 contra de esta medida que los bienes de
 aprovechamiento comun desde el momento
 en que no se aprovechan mancomunada-
 mente, pierden semejante condicion y dejan

40

de estar aceptados de la desamortera
Ley para desamortizar sin duda alguna,
teniendo tenor las siguientes consi-
deraciones — El artículo 75 de la Ley mu-
nicipal actual, conforme en mi todo
con el 70 de la pasada, estatuye, que cuan-
do los bienes comunales no se prestan
a ser titulados, en igualdad de condi-
ciones por todos los vecinos del pueblo,
el disfrute o aprovechamiento, será ad-
judicados, en pública licitación entre
los vecinos previa las tentaciones nece-
sarias y la división en lotes, si á ello
hubiera lugar. Amonestrada esta
disposición, con el artículo 137 de la mis-
ma Ley que facultta á los Ayuntamientos,
la creación de arbitrios en los montes
comunales y con el 16 que establece que
los vecinos tienen derecho al uso
gratuito de los pastos vecinales, re-
sulta que siempre y cuando no se
perjudiquen, como no les perjudica
el plan forestal ya citado, el uso
gratuito de los pastos de aprovecha-
miento común, que es lo que caracteriza
su especial naturaleza, no pue-
den estar dichos bienes, de las pres-
cripciones de la Ley de desamortización.
El cuerpo de montes, lo ha renovado



así, pues al pasar la venta por un plan de apor-
 tabamientos, establece cañales para el pasto gratui-
 to y para el que ha de arbitrase, que puede ser
 objeto de una adjudicación o de subasta entre los
 vecinos, condiciones que no pueden menarse
 mancomunadamente. Doctrina es esta for-
 tecida también entre otras por las R. O. de 19
 de Junio de 1875, 1.º de Junio de 1876 y Ley de
 20 de Julio de 1878, todas contenidas en el expi-
 diente y letra, en que el ayuntamiento comu-
 nal, para los efectos de la desamortización, lo ca-
 racterice el disfrute gratuito de los pastos, y
 cuando este no se perjudica conservando los a-
 tidos bienes su carácter peculiar, varou por
 la que cuando este disfrute gratuito de los
 terrenos, se ha menorpreciado, han salido
 R. O. como la de 20 de Noviembre de 1875,
 declarando que los bienes comunes salían de
 su condición especial — Merece extractarse
 aquí para concluir aun a riesgo de mo-
 tivar la atención del Municipio, algunos de
 los fundamentos de la R. O. citada de 1.º de Junio
 de 1876, inserta en la Gaceta de 1.º de Agosto.
 Que el espíritu de la ley desamortización y las
 disposiciones que la usen de complemento, sin
 tender a la venta de las propiedades del Muni-
 cipio cuando se arbitran por los pueblos pri-
 vados se espone a los vecinos de su disfrute
 gratuito que es lo que caracteriza su espe-

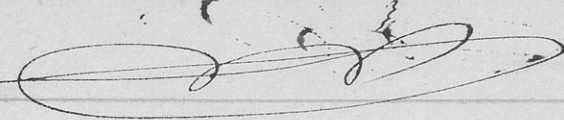
cial ticturalera." Que cuando se les
repete en este respecto un genero alguno
de retribucion se pueden crear arbitrios, co-
bre aquellos establecimientos, o no son
utilizables por que entre todos los ac-
tuos, o constituyen un sobrante en el
uso que se hace de tales bienes" — "Que
esta doctrina que reconoce una base
de utilidad general por el interes publi-
co de que no queden infructiferas o sin
provecho las riquezas y productos de la
tierra, se ve confirmada en la Ley
Municipal vigente que facultta a los ayun-
tamientos para sacar a subasta o pajar
precio a los aprovechamientos comunales
viniendo a conprobarse tambien en
jurisprudencia sentada por los R. D.
decretos de 27 de febrero de 1865 y
8 de abril de 1867, en virtud de los cuales
quedo egentoriado, que perdian el caracte-
ter los bienes comunales por el arren-
do cuando los vecinos disfrutaban de los
demas sin retribucion alguna. — Por
los argumentos expuestos, se ha visto
que no pierden el caracter comunal,
los terrenos que han de disponerse a
industria ganadera con la medida que
se propone, pues dicha condicion, no
envuelve para los efectos de las Leyes de ra-



Montañadoras, precisamente el uso de lo mismo, uso el uso gratuito de los mismos que el plan forestal tiene bien cuidado de respetar y de conservar. — Por consiguiente el que suscribe, pide al Ayuntamiento, que con arreglo al plan forestal, se le va señalar a los ganaderos ya por sí o nombrando una comisión de su seno, o valiéndose de otro modo mas conducente al objeto, el sitio o trozo de terreno que deva ser cada una de las divisiones de los montes comunes de esta villa establecida o señalada el plan forestal que ha de regir para el año de 1881 a 1882, por considerar esta medida la mas beneficida para los vitenses de la ganadería."

Que de la palabra el mismo Sr. Conde para defender vigorosamente su proposición; y por parte del Concejal D. Celestino Uguet, se presentó el escrito que copiado aqui literalmente dice así:

"Por el Sr. Uguet se expuso: Que si no temiera herir la susceptibilidad del Sr. Conde, presentaría y defendera la proposición se no haber lugar a deliberar acerca de la presentada por dicho Sr. Conde, pero que por



razones de elevado comparecimos, se li-
mitaba a pedir la detentacion de la
referida proposicion, y en apoyo de su
1.^o - peticion dijo: 1.^o Que el Ayuntamiento
no tiene competencia para acor-
dar su acuerdo de diez y nueve de Agosto ultimo
en el que ya se resolvió la peticion
del Sr. Conde, y que ahora repite, en
sentido negativo.

2.^o - Que el Ayuntamiento carece de competen-
cia para variar, ni en la esencia ni
en la forma, el plan de aprovechamien-
tos forestales aprobado por el Gobier-
no en 15 de Agosto ultimo, en el cual
y a propuesta del Ayuntamiento, con-
firmada por el cuerpo de Montes, se ad-
judicau a los vecinos ganaderos de
esta poblacion los pastos de sus mon-
tes comunes por el precio su tacion
que ya se determina en el referido
plan.

3.^o - Que no solo esta corporacion carece
de competencia para la alteracion del
plan de aprovechamientos si es que bas-
ta al Gobierno le está vedado intro-
ducir modificaciones, despues que haya
dispensado su aprobacion (Regla-
mento del año 1865, para llevar a
cabo la ley de Montes de 1863)

4.^o Que la adjudicacion de pastos sea como se en-
 tiende el Sr. Conde, presuponie subasta, y en
 la manera mas clara, el estado reunido
 por el Ayuntamiento al Distrito forestal, en
 el cual se comprendan los aprovechamientos,
 que el Muestrijo tutenta tutira, usen en la
 subasta; por cuanto en una de las casillas, se
 habla de la adjudicacion, en la que estan com-
 prendidos los pastos a favor de los venidos ga-
 naderos, y en otra que se halla en blanco se ha-
 bla de la subasta.

5.^o Que aun cuando el dñmo del Sr. Conde, no
 sea procurar la subasta de los pastos de los
 montes comunes, la adjudicacion en el sentido
 que se da dicho Sr., encierra una alteracion
 del plan de aprovechamientos, en que se ve una
 modificacion sustancial, y ademas en la for-
 ma, para cuya modificacion no tiene autori-
 zacion el Ayuntamiento, y como antes se ha
 dicho, ni aun el Gobierno mismo, a no ser
 con manifiesta infraccion de las disposicio-
 nes antes citadas.

6.^o Que la adjudicacion mediante la qual, los
 venidos ganaderos, tienen que tutira forma-
 lamente con sus ganados los pastos de los mon-
 tes comunes, no puede ser ni es, como se
 pone el Sr. Conde, sin un consentimiento
 o adhesionamiento, por cuanto el consentimiento
 o adhesionamiento, llevan consigo la limitacion



del derecho de Mancomunidad aca-
te los aprovechamientos comunales, limita-
cion peligrosísima para los Muecos
Montes, que en el momento de ser au-
tados y por consiguiente aujornados
para que determinados individuos pue-
dan utilizarlos con exclusion del de-
recho de los demás vecinos, perderian
la condicion de comunales, soldran
de su verdadera y primitiva condi-
cion, pasando a la de propios y
cayendo bajo la accion de las leyes de
desamortizacion.

7.º Que adjuvacion en el caso presente
quiere decir tanto, como cesion en
brega de los pastos de los montes comunales
a los vecinos ganaderos de la poblacion,
para que por el precio de taxation usu-
fructiva mancomunadamente como
ganador los referidos pastos.


8.º Que esta fue la mente del Ayuntamiento
que propuso los aprovechamientos,
como la de todos los Ayuntamientos que
le vienen sucediendo muchos años ha.
Que asi la entiende el Distrito foral,
cuyos subordinados vienen siempre ha-
ciendo la entrega de dichos pastos en los
terminos expresados, por cuya razon
y desde tiempo inmemorial, se utili-



En esta villa los pastos de sus montes comunes
 por adjudicación en los términos que queda referi-
 do, u decir, mancomunadamente por todos los
 ganados, y ha que por nadie se haya intentado
 haberles perder el carácter comunal que los
 distingue, debiendo acordar el Sr. Conde que
 + a su instancia se promovió
 ante el Ayuntamiento de esta villa; expediente
 en el cual se pedía el aprovechamiento
 por arrotamiento o adheramiento, y que
 la negativa de dicha corporación fue con-
 firmada por la Exma. Diputación que en
 definitiva resolvió, que los pastos se
 utilizasen de la manera propuesta
 en el plan de aprovechamiento, y como en el
 plan de aprovechamiento de aquel año, se
 proponía como en el de que va a dar co-
 mienzo, el disfrute por adjudicación, se utili-
 zara entonces, como antes y como después,
 mediante censo o entrega a los señores ga-
 naderos que mancomunadamente
 los utilizaron con sus ganados.

9º Que es legalmente imposible el arrotamiento
 de los montes comunes, en los términos po-

2



puestos por el W. Grade, en el año fo-
tae que va á principiar, y que aun quan-
do legalmente posible fuera, sería mate-
rialmente imposible, en primer lugar
por la premura del tiempo, y en se-
gundo, por la falta de condiciones de au-
tentamiento de que se hallan los montes.

10.º - Que para los asentamientos son de ab-
soluta necesidad los majadas, ó sean
perideras, ó convalias, son de absoluta
necesidad los abrevaderos, y sabido
de todos es, que los montes comunes
de esta villa, no tienen los primeros,
y carecen de los segundos.

11.º - Que en cambio sobran roturaciones
arbitrarias, hechas á cabo por el
pueblo abandono de los Ayuntamientos,
que se han sucedido desde 1825, y es
solo por el posible abandono de los
Ayuntamientos si es por el descuido
y apatía de todos los centros superio-
res de administración, llamado por
la ley á castigar los destructores de la
siguera forestal, incluso los gobier-
nos mismos, que si bien han dictado
disposiciones sapientísimas, enca minas
no solo á la conservación, si es alfo-
mento de aquella siguera, que tan en
decadencia se halla en España, se han

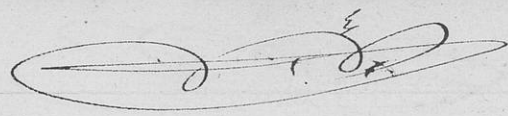


Cuidad muy poco de hacerse, cumpliéndose cayendo por consecuencia en el ridículo, y viviendo de burla a los que unquamente los han infringido y ornamamente los infringen.

12. Que todavía hay otro inconveniente que es abrir antes que intentar el arrotamiento con limitaciones, y que en buenas condiciones, aparte del peligro que se ha indicado, podría ser ventajoso para la industria pecuaria, siendo este la roturación que se está practicando y la que se intenta practicar y que con el abilito de la impunidad se practicaría si el Ayuntamiento no adopta disposiciones energicas y llama fuertemente en puertas que hasta hoy han permanecido cerradas, esperando se ala ver en términos que sean repetidos, pero que no degen de tener validez.

Que todos los mejores deseos en favor de la abatida industria pecuaria, deseos que reconoce y se cumple en renovar el b. boudé, se atrellaran contra los indicados inconvenientes, y como prueba de ello, dice, si en el día 1.º de octubre se arrotaran los montes comunes, y se deluidara y nojonara el término que cada ganadero había de disfrutar con su ganado; cual sería la parte de aquel a quien si le habían sido quinientas hectáreas, se sembrarían trescientas; y cual

4



acabaría de ser si le votaban los
docecientos y setenta y dos? Si dirá que
el acotamiento era peyoroso para la
ganadería? — Que por no se
quiere desluciendo la atención del gremio
de los comerciantes, o más gran número de
consideraciones que demostrarán has-
ta la Sociedad, la improcedencia del
acotamiento y la inconveniencia del
cumulo de un que legal fuera; pero
que no concluirá sin repetir que
los acotamientos podrán ser los avan-
zados de la venta de los Montes comu-
nes; y que el día en que esto sucediera,
que sucedería antes que en otros
pueblos, por la aldea con que los
de Igua son bucaados, habría dejado
de existir no solo la ganadería que
viene arruinándose desde la venta de
los propios y desde el desenfreno de
la roturación, si es el inmenso bene-
ficio que todas las clases de la población
obtienen de los Montes comunes, en
donde ven, si desde hoy tendrían la
suerte de que se cumplan las leyes, la
fuerza más perenne de su riqueza? —
Y termina diciendo que si su acuer-
do poco meditado trae algún día el lato
conviniente a la venta de los Montes

N. 0.869.715



Comunes, de esta villa, desde ahora, declina toda responsabilidad, que pesará sobre aquellos que á impulsos de sus mejores deseos y obrando con la mejor y más buena fe, pero desafortunadamente, contribuyan a ello, mientras pide al Ayuntamiento que desestimando la proposición del Sr. Conde, determine se este año adeude y que el disfrute de los pactos de los Montes comunes, se haga en los términos propuestos en el plan de aprovechamientos y tal y como se viene haciendo desde tiempo inmemorial."

Seguida usó de la palabra el Concejal D. Bautista Diego Madroño para manifestar en apoyo de lo expuesto por D. Celestino Magiá, que opina que tan pronto como los montes sean arbitrados ó arrendados saldrán de su naturaleza de comunes y se venderán como pertenecientes á los propios, por cuya razón pide que queden las cosas en el mismo ser y estado que se viene haciendo desde tiempo inmemorial.

Y habiéndose discutido el punto suficiente-mente discutido se procedió á votar y lo hicieron en apoyo de la proposición del Sr. Conde los Señores siguientes.

4
S. P. R.

Neutuna

Boude

Mena

Dehera D. Loreuro

H. Priudoste.

Total cinco. Y en apoyo a la pro-
poucion de D. Celestino Miguel los
Señores

Madraro

Berni

Miguel

Total tres; habiendose abstenido solo
un par parte en la votacion el segundo re-
siente el Sr. D. Gregorio Struass y Sa.

Con lo cual quedo aprobada por
mayoria la proposicion del Sr. Boude
y se levanto la sesion firmandose los
Asistentes a ella de que yo el Sr. Ce-
nto.

no certifico. - El interinero - El Secretario - a - oct 18

Saturamo Dehera

Canario, Boude

Lorenzo Dehera

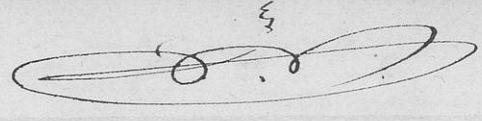
Madraro Meng Gregorio Struass

Luis R. Pontura Victorian Projeat

D. Dehera - D. Gregorio Struass

Antonio Projeat

Boude - D. Dehera



Session del dia 30 de En la villa de Egoa de los Baños
Setiembre de 1835

El Ayuntamiento y sus Salas consistoriales a veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron los Señores del Margen Mayor parte de individuos componentes de la D.ª S.ª del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de la D.ª S.ª del Señor D. Saturnino Dehesa, y celebrando una Conde-llena pública en forma, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Truaser Seguidamente se dio cuenta de que una comisión de la D.ª S.ª del Ayuntamiento en unión de su Secretario había pasado a reconocer la Bardena, monte comun de esta villa, comprendido en el plan de aprovechamiento forestal, a consecuencia de varias denuncias verbales que se habian hecho, de que se habian cometido algunos abusos, tales como el de cortar los caminos, mulilar los pasos y cañadas y las trallas destinadas a abrevaderos de ganados, sembrando o plantar en sus inmediaciones, diques y cuencas, y habia visto la comisión que eran ciertos los hechos denunciados, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se oficie a los que hayan ejecutado aquellos actos, y se les obligue a dejar las cosas en el ser y estado que antes tenían, con las demás prevenciones que crea convenientes a su discreción. Lo que se acordó por el Sr. Alcalde se oficie a los señores Manuel Guineu y Fernando y Andres Guineu y a los señores...

Tambien se acordó pagar un dictamen a D. Sebastian Ruiz, comisionado por varios descubiertos a...

les Navender por consumo, Abigainnes
de primera ensuamra, cereales y sal.

Y por último se da cuenta de un p^{er}mu-
so de Candida Villarreal, en el que pide
la cesion de un solar en la Calle de la Puella,
y se acuerda que pase a la comision corres-
pondiente para su informe.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levanta la sesion firmando los señores aus-
tentes a ella de que yo el Secretario certifico.

Saturanio Dehesa

Lawrence Dehesa Candido Conde

Marciano Araya Gregorio Araya
Victoriano Berra

Luis M. Ventura

Comme Paris

Sesion del dia 6 de la villa de Rega de los Caballeros
Octubre de 1887 - Ya sea de Octubre de mil ochocien-

S.S. tos ochenta y uno, reunidos en las Salas con-
dehesa D. Satur. Internales, los señores del margen mayor
Ventura parte de individuos componentes el Ayun-
dehesa D. Antonio tamieato de la misma, bajo la presidencia
Conde del W. Alcalde D. Saturanio Dehesa, y
Araya celebrando sesion publica en forma, se



Meua dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.
 Madraso Seguidamente se da cuenta de una comunicacion de
 Berri - Cuatro de los correos del Sr. Jefe de la Comision especial
 de Estadística de la Provincia en que dice se adopten las
 Medidas necesarias que no hubieren presentada sus cedu-
 las declaratorias suponiendoles en caso de dar lugar, no
 solo la penalidad de las costas de intencion de cédulas, si-
 que tambien cincuenta pesetas de multa como in-
 curso en el art. 202 de la Instruccion sobre amillara-
 mientos, y de otra comunicacion del nuevo Comisionado
 para la confeccion de dicho amillaramiento D. Enrique
 Corroquia, nombrado en sustitucion de D. Francisco
 Alguamil, de fecha de ayer, en la que dice se convoque pa-
 el dia de mañana a la Junta Municipal de amillara-
 mientos, con el fin de que examine y apruebe en un ca-
 so los trabajos que hasta la fecha se han confeccio-
 nado, como asi mismo para enterarse de las instruccio-
 nes recibidas de la Superioridad, y para ver acompaña se-
 lacion de los contribuyentes que se hallan en descubier-
 to de la presentacion de cedulas, y se acuerda que sin
 perjuicio de convocar a la Junta, segun se solicita, se
 publique un bando para que en el termino de se-
 gundo dia comparecan los contribuyentes a manifes-
 tar la respectiva riqueza, y ademas se pase una co-
 municacion a cada uno de los Morosos, con las pa-

ocurrencias que se hacen por la Superioridad
en una y otro.

Acto continuo se dio cuenta de haberse re-
cibido D. Pascual Cimente tratada por partes
del Hergado Municipal de esta villa, como eida-
mizacion arquiada al Ayuntamiento, en dos ju-
cios de factas contra dos vecinos de Sadana
sobre arauque de ayanto en la partida de la
Vallueta, Monte comun de la misma, que
aueida categoras en depositaria.

Y por ultimo se da cuenta de la ucienda
de un Comisionado, de apremio por el contin-
gente provincial, y el Ayuntamiento quedo en-
terado, y acuerdo se averigue cuanto antes el
numero de cahies de terreno, roturados en
el Monte comun para proceder al momento
al reparto de la cantidad preempuetada sobre
la roturacion, para poder atender a dicho
pago y a otras obligaciones que pesen sobre
el Municipio.

No habiendo otros asuntos de que ha-
tar, se levanta la sesion, firmando los Ma-
yores, a ella de que certifico.

Salvo a sus Deberes

Simonechans

Carroiro Corde

Mariano Atenay Gregorio Arnaroz

Don Luis de Sig. Madrid

Don Luis M. Benfura




Session extraordinaria del dia La villa de Ecate
17 de Octubre de 1881 } los Caballeros a siete de

Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las Salas Consistoriales los Señores del Margen, mayor parte se individuos congo

Dehera D. S. Hechos el Ayuntamiento de la misma, bajo Overtura la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino de Aguas y Mesa, se dio lectura al auto de la Session ante Dehera D. S. por y fue aprobada.

Conde Dijo: Que como ya se habia anunciado en la papelota de convocatoria hecha con la debida anticipacion, el objeto de esta Session era, el de tratar del examen y aprobacion en su caso, por la Junta Municipal de amillaramientos, los trabajos que hasta la fecha se hayan confeccionado, procurar la ultimacion de los que faltan que practicar en el mas breve termino posible, y asi cuanto sobre el particular explique el Comisionado de llevar a cabo aquellos trabajos D. Enrique Coronina, segun las instrucciones que haya recibidos de la Superioridad.

Oido lo dicho por el Sr. Presidente, hicieron uso de la palabra los Sr. Concejales D. Claudio Conde y D. Lorenzo Dehera para manifestar, que en su concepto el nombramiento de la Comision de Junta de amillaramientos nombrada en febrero de mil ochocientos setenta y siete, podia decirse habia quedado sin efecto, no solamente por las reformas que con posterioridad ha sufrido el




reglamento, sino tambien por no hallarse
constituida con todas las personas que el mismo
previene, ademas de que los individuos
de los entones nombrados, unos han falle-
cido y otros se hallan incapacitados por
varon de los cargos que han desempeñado
o desempeñan como individuos de Junta^{to};
por lo que creian se estaba en el caso
de proceder al nombramiento de la Jun-
ta municipal, de amillaramiento, que
previene el articulo cuarto del Reglamento
reformado por la ley de diez de Diciem-
bre de mil ochocientos setenta y ocho, y
constituir la Junta con las personas que
en el mismo se establece.

En su virtud, y despues de haber com-
parecido D. Enrique Coromina, comisi-
onado para ultimacion del amillaramiento,
y de dar este las explicaciones que creyo
convenientes acerca de su mision, se alor-
do proceder al nombramiento de la Jun-
ta municipal de amillaramiento, lo
cual se verifico en el acto, quedando com-
puesta de los individuos siguientes.

S. S. Concejales.

D. Saturnino Delera, Alcalde Provisor.
" Gaudio Coude
" Bartolomé Diego Madrazo.
" Luis Ventura





D. Gregorio Aruace

" Celestino Niquel.

Número igual de contribuyentes.

D. Gregorio Pipamila

" Alejandro Mouguala } Por mayores cuotas.

" José Dehesa

" Matias Raraj } Medias cuotas.

" Mariano Loper Navarro

" Agustín Urbon Navarro } Menores cuotas.

Y por los hacendados forasteros divididos en iguales grupos y por el mismo orden, D. Carlos Procatalkada, D. Tomás Castellano, D. Vicente Surio, D. Justo Paez, D. Gaspar Loper y D. José Fermín Arant, fueron nombrados vocales.

D. Joaquín Cabezas Sarroque

" Manuel Capdevilla Villanueva.

Vocal de la Junta de agricultura.

D. Dionisio Sumelro Roman.

Sub-Regitrador de la Propiedad

D. Angel Miranda y Casanova.

Peritos agrimensores.

D. Mico Dehesa Pipamila

" Basilio Navarro Saloatierra.

En cuya forma queda constituida la Junta Municipal de amillaramientos de esta villa



Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la Sesión que firman los
Señores asistentes a ella de que yo el Secre-
tario certifico.

~~Saturio Deheca~~
~~Amador Deheca~~ ~~Caudido Coude~~

~~Gregorio Aruarez~~

~~Paulo Diego Guadalupe~~

~~Victoriano Nevri Luisch. Ventura~~

~~Cosme Dairo Frey~~



Sesión extraordinaria de la villa de Tepeaca de
9 de Octubre de 1884 - Los Caballeros y sus Salas

S.S. Consistoriales a nueve de Octubre de
Deheca, D. Saturio Coude. mil ochocientos ochenta y uno, se reunie-
ron los Señores D. Saturio Deheca, Malve
Ventura. Prudente, D. Caudido Coude, D. Luis Ventura,
Miguel D. Celestino Miguel y D. Gregorio Aruarez,
Aruarez. concejales: D. Alejandro Mougabian, Don
Mougabian. Mariano Lopez y D. Matias Rago, contri-
Lopez. buyentes; D. Dominio Sumelro, vocal de la

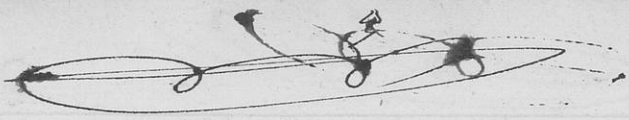


Junta de agricultura; D. Angel Miranda, Registra-
 dor de la propiedad; D. Manuel Capdevilla uno de los
 vocales por los contribuyentes forasteros, y D. Porico de
 heca jénte, mayor parte de individuos componentes
 la Junta municipal de amillaramiento de esta
 Sumero villa, y dada lectura del acta de la Sesion anterior
 Miranda Reg. fue aprobada.

Capdevilla Seguidamente el Sr. Presidente dijo: he, requi. p. se
 Dehesa d. P. nro. habia acordado en la Sesion anterior celebrada por el Ayuntamiento, y se habia hecho constar en las papeletas de convocatoria, hecha con la debida anterioridad, el objeto de esta Sesion era el de tratar, una vez que ya se halla constituida la Junta anteriormente expresada, sobre el examen de los trabajos que hasta la fecha se han confeccionado, para su aprobacion en su caso, y hacer lo posible para la ultimacion de los que faltan que practica en el amillaramiento.

Despues lo diho por el Sr. Presidente, uso de la palabra el Sr. Miguel, para manifestar, que, todaver que los expresados trabajos se hallan muy adelantados; pero que todavia faltan algunas cedulas que presentar, aunque en corto numero, se estaba en el caso de procurar ante todo se recojan todas las cedulas o declaraciones que no se hayan presentado, incluso la que debe presentar el Ayuntamiento para luego poderse dedicar la Junta al examen de todas ellas, y hacer su clasificacion, segun en lo disponen los articulos 56 y siguientes del Reglamento de amillaramientos.





y cumplir con los artículos que siguen hasta
el 60 inclusive en el plano más breve posible;
y en su consecuencia se acordó evitar el re-
conocido celo de D. Enrique Corominas enas-
gado por comisión para que active, con los
auxilios de que dispone, cuanto pueda pa-
ra la terminación de dichas trabajos o extensión de
cedulas declaratorias; y que el Ayuntamiento
o el Alcalde encargue á las personas que esea
conveniente, el reunir los datos para la es-
tension de cedulas con relacion á los montes y
dehesas que sea de la vicombrancia del
mismo Alcalde o municipio.


Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión que firmaron los
A. A. asistentes á ella de que yo el Seceta-
rio certifico.

Vasconcelos (Vasconcelos) Candido Conde

Gregorio Armasen

Luis de B. Buntara

Comisario de la Real





sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Exea de los Caballeros,
22 de Octubre de 1881 y sus Sala, Consistorial y a veinti-

dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y

1.º

Dehesa D. Saturnino

Dehesa D. Lorenzo

Madroza

Conde

Alena

Aruarez

Donni

Miguel

uno se reunieron los señores del margen
mayor parte de individuos componentes
el Ayuntamiento de la misma, y cele-
brando sesion pública en forma bajo la
presidencia del primer Alcalde D. Satur-
nino Dehesa se dio lectura al acta del
anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Concejal D. Candido
Conde presentó la proposicion que co-
piada aqui literalmente dice asi: "Te-
niendo en cuenta el que suscribe el abuso
que se ha venido cometiendo en los últimos
años al poner en práctica el aprovecha-
miento de los pastos sobrantes en los
montes comunes de esta Villa, entrando
a pastar aquellos con doble y a veces tri-
ple número de Caberos de ganado de todas
clases, que por las que por el plan forestal
se consiguan a cada uno de los trozos
de terreno o partidas en que se hallan
divididos por el mismo plan forestal, los

referidos montes Comunes de esta Villa.

Considerando, que semejante manera de Aprovechar los pastos de que se trata, sin limitacion, ni orden, ni formalidad alguna no solamente es abusiva, ni contraria a la primera y mas esencial Condicion, establecida por el plan forestal que rige en el presente Año, sino que con tan inconcebible abuso se destruyen y aniquilan, el arbolado, arbustos y plantas herbáceas que contienen los ya citados montes Comunes, bien encurtidos ya por cierto, a causa del desordenado y ruinoso sistema con que se bienen pastando.

El que suscribe pide al Ayuntamiento se sirva proceder desde luego al nombramiento de una Comision Compuesta de individuos de su seno, y nombrada que sea proceda sin levantar mano a ordenar el Aprovechamiento de los pastos de pago a que se refiere el citado plan forestal, en la forma y con las Condiciones que en el mismo se establecieron.


En Apoyo de la anterior proposicion habló su Autor el Sr. Conde para demostrar la conveniencia de lo



Espuesto y tomada en consideracion por
 unanimidad, se procedio al nombramien-
 to de la Comision que ha de llevar a cabo el
 plan de los aprovechamientos forestales, y
 fueron nombrados para componerla los señores
 D. Luis Beutura, D. Lorenzo Dehesa, D. Celestino
 Miguel, D. Mariano Mena y D. Claudio Conde.

Seguidamente usó de la palabra el
 mismo Concejal el Sr. Conde para demos-
 trar la conveniencia de nombrar otra
 Comision para que active sin descanso
 los trabajos del Pantano de San Bartolomé
 Orillando Cuantos obstáculos se presentan
 para su terminacion poniéndose de acuer-
 do con el Director D. Simón Baranda y
 utilizando Cuantos datos y noticias ju-
 quen necesarias a tan laudable fin;
 y tomado en consideracion lo espuesto
 por el repetido Sr. Conde, se procedió
 al nombramiento de la Comision indi-
 cada compuesta de los señores D. Lorenzo
 Dehesa, D. Gregorio Aruora y D. Claudio
 Conde.

Acto seguido por iniciativa del
 mismo Sr. Conde, se puso a discusion
 la conveniencia de reformar el regla-
 mento de las adulas redactado en
 diez y nueve de Agosto proximo pasado,
 y para demostrar la utilidad de las



alteraciones que propone en dicho reglamento dijo: que se habia informado detenidamente de lo perjudicial que era el que en la vicera fueran mezcladas las vacas con los bueyes, pues si bien estos estaban castrados, habia ciertas y determinadas épocas del año en que se venenaban y reverdecían hasta el extremo de que pasaban el día persiguiendo y procurando cubrir á las vacas por cuyo varon ni pastaban unos ni otras y perdian en carnes notablemente.

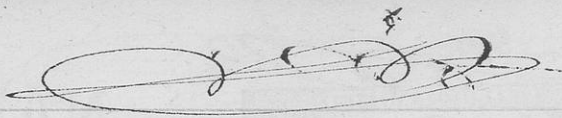
Por otra parte, espuso el Sr. Conde que la experiencia le habia demostrado, que todas ó la mayor parte de las Cuestiones y dudas que se ofrecen con respecto á la Admision de las Caballerias á la Vicera, provienen por las vacas, pues hay varios vecinos que creen con derecho á introducir las en las dehesas Royales, aunque cuando este demostrado que no las ocupan en los faenas agrícolas, y es muy claro, que cerrando la puerta de los prados á toda clase de vacas, se evitan los abusos y se cortan las aspiraciones infundadas: que

N.º 869.719



hay raron para decir por esto, que se desatiene a la Agricultura y no se la presta todo el apoyo de que es acreedora, pues no admite ningun género de duda, que un labrador que dedica dos vacas a labrar puede lo mismo dedicar dos bueyes con la ventaja de que estos estan siempre dispuestos para el trabajo, y aquellas atraviesan épocas en que estan inutilizadas; y si lógico y natural es, que a los que dedican dos mulas a la labor, se les consienta introducir una yegua en la bicera, y a los que dedican dos vacas se les permita otra para reponer, tambien lo es, que al que dedica dos bueyes se le permita un novillo para reponer su yunta, siquiendo en proporcion progresiva el que tenga dos pares de mulas con derecho a introducir dos yeguas, y el que tenga dos pares de bueyes, dos novillos y asi sucesivamente.

Vido lo dicho por el Sr Conde y encontrándolo el Ayuntamiento muy justo y razonable, por unanimidad se acordó Ampliar el reglamento de adulas adi-



ciouando los vases siguientes.

1.^a Queda prohibido introducir en las Dehesas Vovales, ni juntas ni separadamente de las viceras, ninguna Vacca, sea Cual fuere el objeto á que estén Destinadas.

2.^a Asi Como se Concede á los labradores que por Cada par de mulas que dedican á la labor Constante, introducir con una yegua destinada á reponer la junta, se Autoriza Tambien á los que labren con bueyes, para introducir en dichas Dehesas, un novillo Castrado por Cada par de aquellos.

3.^a En uno y otro Caso se entenderá, que los labradores han de cultivar el número de Cahices de tierra que se halla Consignado en el Reglamento ó sea: Por Cada par de mulas diez y seis Cahices en la huerta y veinte en el monte; y por Cada par de bueyes Ocho Cahices en la huerta y diez en el monte: Quedando desde luego prohibida toda especulacion ó tráfico que se intentare en las Dehesas Vovales Destinadas únicamente al fomento de la Agricultura.

Seguidamente se dio cuenta de un recurso suscrito por D Pablo y D.




siueon Murillo de esta vecindad, en el que piden al Ayuntamiento se les conceda introducir varias vacas de leche a pastar en la dehesa Voyal titulada Paul de Ribas; y se acordó no haber lugar a la solicitud.

Asi mismo se dió Cuenta de un recurso de Mariano Marco Saucedo, pidiendo Autorizacion para construir un deposito de aguas en el monte comun del Baro; y se acordó que el Regidor Sindico estude el Caso con arreglo a la ley de aguas y en vista del informe que envia dicho Sr se procederá a lo que haya lugar.

En la misma forma se dió Cuenta de un recurso de Mariano Francis Arvarez pidiendo leche completa para la manutencion de un niño, en vez de media que se le tiene concedida por hallarse enferma su mujer, y el Ayuntamiento acordó como lo pide que se facilite por la Administracion del Hospital local.

Acto seguido se acordó que se quite para las Caballerias de labor la dehesa Voyal titulada Paul de Ribas y que se dé orden al Viradero para que acuda alli con la vicera poniendole tambien en conocimiento al Alcalde de Ribas.

A continuacion se presentó una cuenta suscrita por D. Gabriel Fernandez


de la Cera que ha suministrado por
cuenta del Ayuntamiento, y se
Acordó que tan pronto como
haya fondos disponibles, se le
pague.

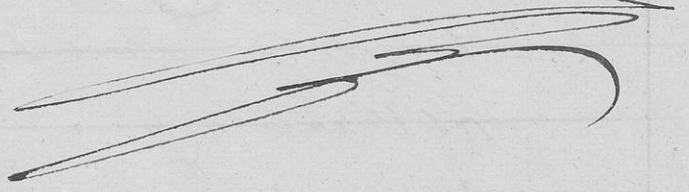
Y últimamente se puso de
manifiesto la lista de los vecinos
pobres que se considera con derecho
á disfrutar gratis las medicinas de
la botica, y examinada fue apro-
bada por unanimidad.

Con lo cual se dió por termina-
da la sesión firmando los
Asistentes á ella de que yo el
Infrascripto Secretario Certifico.

Saturado Delora Gregorio Alvarez
Leonora Delora Manuel Diaz Mendez

Mariano Meng Victoriano Borja
Eusebio Lopez

Como Secretario




Ayuntamiento del dia En la Villa de Egea de las
27 de Octubre de 1881 Caballera y sus Salas con
Victorales á veintisiete



Sr.
 Dehesa
 Arucas
 Dehesa
 Madrogo
 Mesa
 Miguel
 Berni
 Loude
 Ventura

De Octubre de mil ochocientos ochenta y
 uno reunidos los Sr. el Mayor y mayor
 parte de individuos componentes el Ayun-
 tamiento de la misma y celebrando Sesión
 pública en forma, se dio lectura al
 Acta de la Sesión anterior y fue aprobada.
 A continuación el Sr. Miguel pidió
 la palabra y concedida que le fue dijo:
 Que al hacer uso de ella no se propone
 pedir la derogación de los acuerdos toma-
 dos en la última Sesión, por cuanto
 tiene la Convicción de que los Ayunta-
 mientos no son Arbitros para variar
 sus determinaciones siempre y cuando
 les acomode; pero si quiere protestar
 de las inexactitudes que sirven de
 base a la primera proposición que en
 dicha última Sesión presentó el Sr.
 Loude, en la cual asegura que sobran
 montes comunes para la manutención
 de los ganados de esta Villa, cuando son
 insuficientes para dicho objeto
 como lo demuestra la existencia de cin-
 cuenta dehesas de propiedad particular,

057.08.07



Cuyas yerbas son pagadas á precios fabulosos por los ganaderos de esta poblacion para la manutencion de sus ganados en el invierno, por que de otro modo y sin mas que los comunes moririan de hambre.

Que tambien se asegura que en los montes comunes se produce mayor numero de cabezas de ganado que el que permite el plan de aprovechamiento forestal, cuando sabido es que no existe en esta poblacion mas ganado que el que figura en dicho plan cuya verdad puede demostrarse teniendo á la vista este y el resultado del Cuento que de aquel anualmente se verifica; y que si bien está conforme como no puede menos de estarlo, en que los montes se utilicen en la mejor forma legalmente posible, no puede consentirse sea dicho, sin contradiccion por alguno, que la muerte de la riqueza forestal es debida al pastoreo abusivo, aun que algo pudiera contribuir, cuando es notorio de toda notoriedad que la desaparicion y rapida de aquella riqueza



Es debida a la arbitraria roturación
 llevada a cabo tan desenfrenada y escan-
 dalosamente en esta poblacion con des-
 prestigio de las leyes que lo prohiben y
 de los centros llamados a su cumplimiento;
 repitiendo que su objeto no es pedir la de-
 rogacion de los mencionados acuerdos, si
 es rectificar los fundamentos de la ante-
 indicada proposicion.

A esto seguido se entró en la orden
 del dia y se acordó que el secretario
 que suscribe pase a Zaragoza a recla-
 mar ciertos datos referentes a la condi-
 cion de los montes comunes de esta villa
 llevada a cabo por el Sr. Ingeniero
 Jefe de montes, punto que antes de
 ahora se han reclamado oficialmente
 y no se han podido conseguir.

Tambien se acordó que a Barto-
 lomé Abadia se le prorratee el pago del
 honor puesto que desde el mes de setorzo
 tiene luído el Censo que sobre él pesa
 con lo cual y con la lectu-
 ra de los boletines oficiales, recí-
 bidos desde la última se-
 sion se dio por terminada
 esta firmando los asis-
 tentes a ella de todo lo
 que yo el infrascrito secre-


Acta Certificada

Saturio Dehesa

Luis M. Ventura

Antonio Madoz

Manuel de los Angeles

Alonso Madoz

Manuel de los Angeles

Victoriano Becerra

Mariano Mendez

Gregorio Arce

Manuel de los Angeles



Ayuntamiento de la Villa de Igea delos
oficia 3 de Noviembre 1881 Caballeros a tres de Noviembre

El día 1.^o de Noviembre mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en las Salas Consistoriales los S.^{os} del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D. Saturio Dehesa y celebrando Sesion pública en forma se dio lectura al Acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Conde manifestó su deseo e interés a la Corporacion para que se cumpla en todas sus partes el plan de aprovechamientos

N.º 0.473.754



forzales, á lo que contesto el Sr Alcalde que se cumplirá debidamente puesto que así lo tiene acordado el Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó escribir al agente D. Felix Repolles suplicándole pague en Zaragoza el 10% de los aprovechamientos y remita la licencia para llevar á efecto los disfrutes.

Acto seguido por el secretario que suscribe se publicaron de manifiesto en borrador los tipos para la formacion de las Cartillas e batatorias; y se acordó ponerlas en limpio poniendo los tipos mas bajos posible.

A continuacion se acordó remitir á la Real Diputacion Provincial, una Carta de felicitacion á S. M. el Rey y á los S. S. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento para la lectura en el Congreso de los Diputados del proyecto de ley para la construccion del ferro-Carril de Camfray.

Acto seguido se dió lectura á un escrito suscrito por D. Prisco Dehesa en el que ofrece una informacion testifical para

acreditar que sus Vacas son de labor
y el Ayuntamiento acordó que se deje
este asunto para otra Sesión; si bien
el Sr. Miguel anticipó su opinión
de que se le admita la información.

Y últimamente se dió lectura
á un escrito suscrito por D. Joaquín
Cubenas como Apoderado de D. Grego-
rio Ripamillan, pidiendo certifica-
cion de la contribucion y liquido
imponible con que está grabada la
finca de este llamada Canales tomán-
do como punto de partida para dicha
Certificacion desde el año mil ochocien-
tos sesenta y dos hasta la fecha;
y el Ayuntamiento acordó que se le
libre por la Secretaria.

Con lo cual se dió por ter-
minada la Sesión que firmaron
todos los asistentes á ella de todo
lo que yo el Secretario Certifico

José María Delgado

Mariano Verez

Manuel Corde

Victoriano

Victoriano

Louise Delgado

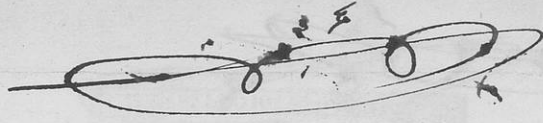
Gregorio

Manuel

Victoriano

Luis M. Ventura

Manuel



14.
Dehesa de Satorn
Dehesa de Satorn
Corte
Maistrans
Miguel
Deron
Anunci

Session del dia 13 en la Villa de Guadalupe
Noviembre de 1881 Caballeros y sus Salas Con-
sistoriales a tres de Noviembre De mil ochocien-
tos ochenta y uno, siendo los nueve de
su mañana, se reunieron bajo la presiden-
cia del Alcalde primero D Saturnino Dehesa
en el Ayuntamiento al margen, mayor parte de
individuos componentes el Ayuntamiento
en la misma, y celebrando Session públi-
ca en forma se dio lectura al Acta de la
anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a una co-
municacion del Sr Jefe de los trabajos catastrales
de esta provincia, en la que manifiesta
que habiendo examinado el Catastro vigente
y los rzas que se le han presentado declarato-
rias de la riqueza para la confeccion de los
nuevos Amillaramientos, ha observado una
baja en éstas de novecientas treinta y tres
hectáreas de terrenos, ordenando que se le dé
Cuenta de la Causa de dicha diferencia: Y
enterado el Ayuntamiento de la referida co-
municacion, Acordó: que se conteste a
dicho Sr Jefe, que la Causa de la baja que
ha hecho de ver obedece a que en el Ami-
llaramiento actual, existen Catastrados
muchos terrenos del monte comun pro-

cedentes de roturaciones arbitrarias; y
como por acuerdo de esta Corporacion y re-
solucion de la misma Oficina se dispuso
que no se encatastrara ningun terreno
delos de que queda hecho merito, de hoy
que haya aparecido nuevos terrenos lula,
ojas presentadas; pero que los nueve
cientos treinta y seis hectareas de que
se hace merito, estan incluidas indis-
cutiblemente en los que ha presentado el
Ayuntamiento, de suerte que de no
haberlo hecho asi, resultaria en los pre-
sentados por los vecinos mayor Cavida;
pero en los presentados por el Ayunta-
miento seria por consiguiente menor;
añadiendo que al revisar las ojas esta
Junta local de Amillaramientos se
consiguieron por diligencia y se anadi-
ran a aquellos terrenos que deban con-
signarse, y se rebajaron de los montes
Comunes los que se suban á los vecinos.

Seguidamente se puso de mani-
fiesto la lista que D. Basilio Naborro
Salbaterra ha presentado del resultado
de la medicion de los terrenos roturados
en los montes Comunes de esta Villa,
y se acordó que en el término mas
breve posible se subsanen muchas
equivocaciones que contiene en



los nombres y apellidos, y hecho que sea se forme el reparto sin levantar mano, imponiendo a los Mevadores de viñas, el sueldo comun a razon de cinco pesetas por cada Catiz, y a los de tierra blanca, a lo que salga para completar la cantidad que se haya de repartir, poniendo además en dicho reparto, en Castilla independiente para cotrarlo por separado doce centimos de peseta o sea medio real por cada Catiz de terreno con destino a pagar los trabajos al medidor.

Acto seguido se puso de manifiesto una Cuenta presentada por Cristobal Salas franca importante Ochenta y cinco pesetas y cincuenta centimos por el gatto que se le habia ocasionado por dar de comer a los pastores que condujeron las vacas con motivo de las fiestas del año actual; y el Ayuntamiento acordó que se le pague desde luego.

Tambien se presentó una Cuenta del Alcañil como diso de los gattos originados en componer la fuente de la plaza de Rigor; y se acordó que se pague tambien como la anterior.

En la

17 2278880

7

Misma forma se dió lectura a un
Escrito de Francisco Florian Sargue pi-
diendo se consienta depositar el agua
de un manantial que nace en el monte
Comun del Saro, en la parte contigua al
labadero, a Mariano Marcos Sueno que
lo tiene solicitada; y el Ayuntamiento
Acordó: que pase a informe del Regi-
dros Jueces y con su dictamen se resolve
ra lo procedente.

Acto seguido presentó el Sr Conde
un escrito que contiene la siguiente pro-
posición: " Que habiendo sido nombrado
por el Ill. Y. S. Gobernador de esta provin-
cia un Comisionado, con el fin de que
pasase a esta Villa a formar las Cuentas
de este Municipio correspondientes á
los años de mil ochocientos setenta y
uno á mil ochocientos ochenta cuyo
Comisionado se presentó efectivamente
en esta Villa, y reclamado del Sr Alcal-
de de la misma todos los antecedentes
necesarios al objeto de poder llevar á
Cabo su Comisido, el Sr Alcalde en
Cumplimiento de su deber ante el
referido Comisionado, Ordenó al
Secretario de este Ayuntamiento
que facilitase á aquel Cuantos
datos y antecedentes le pidiese al

[Handwritten signature]



objeto indicado, y de deluego se proce-
 dió a formar una nota comprensiva de
 los veing de esta Villa. que habian desem-
 penado el Cargo de Alcalde Durante los
 referidos años de 1871 a 1880. Que en esta
 Situacion y dispuesto el antedicho Sr Co-
 misionado no desempeñar su Cometicio,
 se recibio por el Sr Alcalde una Comuni-
 cacion del Ill. G. Gobernador de esta pro-
 vincia suspendiendo la Comision de que
 me ocupo por convenir asi a mejor
 servicio.

En una poblacion como esta Villa
 se explica facilmente que un hecho como
 el de que se trata, habia de ser conocido
 muy pronto del público como ha sucedido
 dando lugar a toda clase de comentarios,
 verosimiles unos mas o menos apasio-
 nados y dirigidos todos a querer conocer
 los resultados que podran arrojar las
 Cuentas. En cuestion que se hallan pen-
 dientes de su presentacion y aprobacion,
 llegando a concretar los resultados de
 aquellos, suponiendo que durante
 los ejercicios de los años de 1871 a 1880,
 aparecen cantidades fabulosas satis-
 fechas fuera de los respectivos pre-
 puetos aprobados, haciéndola subir
 a sesenta o setenta mil pesos en los

Referidos diez años.

Nada extraño es que se reformen semejantes juicios puesto que el here-
tario de este Ayuntamiento hallan-
dose este en Sesión, manifestó que
en esta Villa se hacían presupuestos
de diez mil duros y se gastaban vein-
te mil y hasta explicó la manera
con que se recibían y encargaban
los documentos que justificaban la
inversión de aquellos fondos, Decla-
ración que no pudo menos de producir
en el que suscribe el mayor asombro.

Dada la situación á que han llega-
do las cosas, y siendo ya del dominio
público el asunto que nos ocupa, el
que suscribe cree que este Ayunta-
miento no puede ya prescindir de
tomar parte en esta Cuestión, por más
que por otro lado crea á la vez, hubie-
se sido mas prudente esperar aun,
si el incidente del nombramiento
del Comisionado hecho por el Sr. Gober-
nador, no hubiera venido á poner
la Cuestión sobre el tapete. En
su consecuencia el que suscribe
pide á este Ayuntamiento se
sirva acordar dirigirse al
M. S. Gobernador de esta provin-




N 0.473.753

99

ció, suplicándole se sirva mandar á esta Villa un delegado al objeto de examinar los Cuentas de este Municipio correspondientes á los años de 1871 á 1880, rogándole á la vez que la persona que delegue reúna las condiciones de Capacidad rectitud e imparcialidad necesarios á fin de que el resultado que aquélla, arriber sea la verdad presentada clara y sencillamente para la satisfacción de esta Corporación y del público que no desean otra cosa que la mas estrecha legalidad y justicia = Candido Conde

Dicha proposición fué apoyada verbalmente por el mismo Sr Conde y á su terminación pidió la palabra el Sr Miguel y concedida que le fué dijo: "Quisiera impulsado por tu excesiva impresionabilidad, desconociendo los hechos y haciéndome uso de frases Calumniosas que con alguna frecuencia suelen pulular en las poblaciones subalternas, y mucho mas cuando no reina completa armonia entre administrados y administradores, ha podido el Sr Conde pre-

867.8710
3

sentar la proposición que ha defendido
y que el Sr. Miguel Combate: En
primer término por las exageraciones
que encierra: En segundo por
que tiene la evidencia de que las
Cuentas están formadas y de que muy
pronto serán examinadas por la
Superioridad: En tercero porque
tiene el convencimiento de que en
las Administraciones pasadas no hay
grande ni siquiera, malversación
en la mas nueva Aceptación de la
palabra; En Cuarto por que en
dicha proposición se ofende la re-
putación, moralidad, rectitud
y justificación de los que obligados
están a dar las Cuentas a su Ad-
ministración, y que indudable-
mente darán a satisfacción de
todos, esclusos algunos pocos que
jamás se satisfacen; y en quin-
to por que no puede, por mas que en
ellos se suspena, convenirse de
que la Cuestión no tiene cierto título
personal que a decir verdad no le
lo habido el Sr. Conde, pero si sus
inspiradores; sin que por todo lo
expuesto se entienda que el Sr.
Miguel, que ninguna obliga-
ción tiene de formar Cuentas, tema



a la inspeccion por delegado alguno
 del Gobierno, que podrá venir cuando
 quiera, y a quien con tranquilidad
 espero, pero en manera alguna quiere
 llamarse, por no inferior los ofensas antes
 expuestas, y por no exponerse a que le suceda
 lo que ya en otra Ocasion sucedió al Sr Conde,
 de quien dijo: que en el año 1870 uótro
 mas cierto, creyendo, quería de buena fe,
 que las Administraciones anteriores se-
 ñalaran algunos lugares, recurris al Gobe-
 rnador Civil en union con algunos otros
 vecinos de esta poblacion, denunciando
 aquellos con frases presueltas:
 que en su consecuencia se formó un espe-
 diente por un delegado de la Diputacion
 el cual dio por resultado la sancion de
 los actos de los acusados y la Condenacion
 de los gastos del expediente al Sr Conde,
 reservando a la vez a los Ayuntamien-
 tos denunciantes y perseguidos, el ejer-
 cicio de acciones criminales que pudieran
 competirles por las Calumnias que se
 cerraba el escrito de denuncia y los
 Ayuntamientos obrando con una ge-
 nerosidad que no les era permitida
 por ley, y aconsejados que si por alguna
 persona que residiera en los bañeros de
 este Municipio, no entabló accion al-
 guna contra el Sr Conde y compañeros

4
y le perdonó el pago de los gastos del
expediente, previa suplica que de dicho
perdon se hizo: Que á esto no quiere
exponerse el Sr. Miguel, por que si
algunas veces fuese condenado en los gastos
de un expediente análogo, los paga-
ria, y se quedaria con derecho para
entablar nuevas reclamaciones, que
expondria á la Ayuntamiento que
tan generosamente habian provido,
á que fuesen perseguidos, como hoy
quisá pudieran serlo, por haber cum-
plido mal la cantidad que pudieron
y debieron haber exigido á los bode-
s, y que no exigieron impulsados por
sentimientos mas levantados que
los que precedieron la redaccion de
la denuncia; y concluye repitien-
do que ni teme ni tiene por que
temer á ningun delegado del
Gobierno ni de la Diputacion por
las consideraciones antes expuestas,
pero que aun que no le teme tam-
poco le llama, como le llamaria
si sospechase fundadamente, que
en las administraciones pasadas
se hubiese practicado algun acto
vestido de delincuencia y que
constituyera fraude; y como



esto no puede creer, fide al Ayuntamiento
 Acuerdo desettiene la proposicion del Sr
 Conde, quien debio limitarse a concre-
 tar hechos suprimiendo abusos de con-
 fianza,

Y habiendo sido declarado el punto
 suficientemente discutido, se procedió
 a votar la proposicion del Sr Conde
 resultando aprobada la votacion no-
 minal en esta forma

S. que digeron Si

Peñaterra

dehesa D. Lorenzo

Conde

Sr Presidente

Total Cuatro

S. que digeron no

Miguel

Madrazo

Berni

Total tres

Acto seguido el Sr Conde pidió que
 se le librasa certificacion de esta acta
 y por parte del Sr Miguel se pidió que
 en union del recurso que se eleva al

3

No Gobernador pidiendo la venida del
delegado, se acompaña tambien copia
de esta misma acta; y así se acordó
dando fin a la sesion de todo lo que
yo el infrascripto secretario Certifico

Satur. nro. Dehesa
Lorenzo dehesa
Victoriano dehesa

Luis A. Bontura
Dante dehesa

Cosme dehesa

Sesion del dia 19 de en la villa de Egea delos Caba.
Noviembre de 1881 { dehesa y sus Señal. Consistoriales

S. S. a diez y nueve de Noviembre de mil
Dehesa D. Satur. ochocientos ochenta y uno, reunidos los
Dehesa D. Satur. Señores del margen, mayor parte de in-
Dehesa D. Satur. dividuos componetes el Ayuntamiento de
Dehesa la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Dehesa D. Satur. de D. Saturnino Dehesa, y celebrando se-
Dehesa D. Satur. sion publica en forma, se dió lectura al
Dehesa D. Satur. acta de la anterior y fue aprobada
Dehesa D. Satur. Atto seguido se dió lectura a un volante
Dehesa D. Satur. procedente de la oficina de amillaramiento
Dehesa D. Satur. de la provincia en el que se trata
Dehesa D. Satur. de la conveniencia de que se usen



comision de la Junta Amillaramosa de esta villa a conferencias con el Jefe de aquella sobre la diferencia de terrenos que se ha observado entre las hojas presentadas y el anexo número veinte; y se acordó que puesto que se encuentra en Paraguará el oficial D. Juan Martínez se expere a su regreso y en vista de lo que le haya dicho el Jefe se procederá a lo que haya lugar.

Esto seguido se presentó un escrito de Joaquín Torreta pidiendo la venida de esta villa y se acordó que se le comeda desde luego puesto que presentó los documentos necesarios expedidos por el Alcalde de Paraguará, donde tenía su última residencia.

Seguidamente se dio lectura a dos oficios procedentes de la villa de Mota, el uno suscrito por el Alcalde y el otro por el Presidente de una comisión gestora de dicha villa, en los cuales conteniendo a otras comunicaciones emanadas de esta Alcaldía, se manifiesta haber sido duplicados a conferencias con una comisión que pase de esta villa, sobre la adquisición de los terrenos que ha de ocupar la cuenca y acequia de alimentación del pantano de San Bartolomé; y se acordó que el jueves próximo veniente pase la comisión compuesta de D. Gregorio Nuñez, D. Luis Ventura, D. Cándido Coude y D. Lorenzo Dehera, la cual dará cuenta a su re-

gro de las conferencias que hubiere
tenido y de lo que proyecten para acon-
dar en su vista lo precedente.

Tambien se dio lectura a una cuen-
ta presentada por Ramon Saucer de
trabajos de carpinteria y esamunada
que fue se acordó que se le pague
de de luego.

Tambien se dio lectura a otra cuenta
presentada por Francisco Lacortena de unos
vitales que coloco en la secretaria y se acor-
do tambien que se pague de de luego.

Como cual se dio por terminada la
sesion firmando los señores asistentes
a ella, de todo lo que yo el secreta-
rio certifico.

Aturdino De la Cruz

Lorenzo de la Cruz

Luis M. Bentura

Manoel Toride

Gregorio Hernandez

Mariano Meng Paul

Diego Madrid

Roberto Lopez

Comme Dailo

[Signature]

127.8751

4

con los vecinos de Brota, el uno útil y el otro directo, por cuya razón opinaba que debía tratarse primero con los que poseían el primer dominio y luego con los del segundo. Que la Comisión expusiera lo conveniente que sería tratar sobre los dos dominios á la vez y que después se arreglaran en la forma que les pareciese mas conveniente los del uno y los del otro; pero en vista de la utilidad de dicho Ayuntamiento en que debían tratarse separadamente se acordaron con D. Eugenio Aybar y D. Joaquin Villeda y los encontraron tambien dispuestos que hasta la manifestaron que por un parte dejaban al arbitrio del Ayuntamiento de esta villa el señalar el precio de los terrenos; de suerte que el Sr. Coude opina que la adquisicion del dominio útil no ofrece ninguna dificultad, y por lo tocante al dominio directo que no puede menos de arreglarse. Habló el Sr. Miquele para manifestar que sería muy conveniente el tratarse sobre los dos sectores en union, repitiendo el Sr. Coude que opina lo mismo; pero que en vista de la actitud favorable en que encontro la Comision á los dueños del dominio útil, cree que finalmente podrá llegarse á un arreglo.



[Decorative flourish]

Que pasando a tratar sobre la cuestion prin-
cipal, cual es la necesidad de alimentacion del
plantano, hizo el Sr. Conde una revista de las ve-
gas de los terminos jurisdiccionales de Priota y de-
jando en el mismo ser y estado la llamada de San
Roman y la titulada Arquilla, quedando la lla-
mada del Olivar y la del Fontanero que constaba
ya su perimetro de ciento treinta y dos cahises
de sembradura para cada año, o sea ciento ochan-
ta y un cahises de terreno y exigieron de Priota
que se les permitiera regar dicho terreno siempre y
cuando les acomodase. Fue preguntado por la comi-
sion porque exigian tanta ventaja, contestaron
los de Priota que en rehenes darian gratis la
asequia que hay hecha y el terreno para la que
falta que hacer y ademas cederan el exceso de agua
de los dos dias que por los derechos antiguos les
corresponde, siendo ellos los primeros y mas inte-
resados en procurar que constantemente entre
el agua en el plantano en vez de irse a perder.
Que es cuanto la comision tiene que decir respecto
de las getiones que ha practicado y en cuanto a
su opinion es, que respecto a la adquisicion de los
terrenos si los vecinos de Priota insisten en re-
fundir los dos dominios y tratarlos en conjunto
que se anda al expediente de expropiacion for-
zosa, y respecto de permitirles regar los terrenos
de la Vega del Olivar y la del Fontanero en quan-
ta la proporcion ^{no muy} ventajosa para esta villa,

[Decorative flourish]

3

por cuanto practicada una cuberacion de las aguas que se recortan para regar las aguas de dichas regas y comparada con la cantidad que los venenos de Piota ceden el inmensamente mayor esta que aquella.

Seguida uso de la palabra el Sr. Miquel y dijo: Que sin entrar de lleno en la cuestion, y encontrando muy conforme lo dicho por el Sr. Conde, opina que deben dirigirse los oficios y castas que sean necesarias al Ayuntamiento y venenos de Piota para que todo cuanto han manifestado a la comision de palabras, lo digan por escrito; y este Ayuntamiento discutira una por una las bases que presenten y resolvera lo que estime mas justo y conveniente, sin perjuicio de someter su resolucion a una numerosa junta de contribuyentes para su aprobacion definitiva. Y tomado en consideracion lo propuesto por el Sr. Miquel asi se acordó.

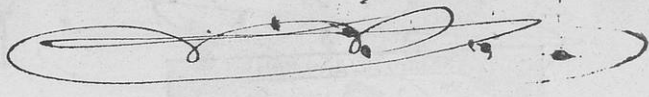
Terminada la sesion en esta parte y en atencion a que para despues de recibir el Ayuntamiento se habian emplazado a varios contribuyentes al mismo objeto, se dispuso que por parte del Sr. Conde se les hiciera la historia del resultado de la comision



Maman y retirándose del salón los S. Concejales y que
 dando únicamente los S. Presidente y Coude,
 Juan D. Ma... penetraron en él los contribuyentes que se ex-
 p... Manuel... peraron al margen, y por parte del repetido
 Dehera D. Prisco... M. Coude se manifestó á átono lo mismo que ya
 Navarro D. Prisco... había dicho al Ayuntamiento; y por parte del
 Navarro D. Carlos... M. Coude se expresó: que estaba muy conforme
 Salvatierra D. Mari... con lo dicho por el M. Coude y opinaba que debía llevar
 Juan D. Teodoro... se acabó d' arreglo á toda costa, sin temer á que
 Cabanas D. Joaquín... los derechos que hoy tiene el pueblo de Egua á las aguas,
 Juan D. Hil... que surcaban por el río Arba se harrían en lo más
 Ventura D. Fernando... mínimo, pues ya la Real orden de exacción los dejó
 Domínguez D. José... á salvo y los repara independientemente.
 Vera D. Pedro...
 Aguero D. Esteban...
 Juan D. Pablo...

Seguidamente usó de la palabra el Sr. D. Prisco
 Dehera y dijo: que abunda en los mismos deseos
 que la comisión en cuanto á que debe venir
 á un arreglo porque lo considera útil para la villa
 de Egua, pero que debe dejar tuteado que todo
 cuanto arreglo se hagan deben revestir
 el carácter de provinciales y no de pautas

3



se mantuviera por cualquier causa que que-
sara las cosas en el mismo ser y estado que
hoy tienen. Votó el Sr. Boudé asimismo
de la comisión diciendo que llegado el caso
del arreglo se tratará todo con mucho de-
terminación y se tendrá naturalmente en cuenta
lo visto por el Sr. Dehesa.

Participa el Sr. Cubenas diciendo así mismo
que ha tenido ocasión de estudiar la cuestión
que se trata y está convencido de que la comi-
sion no se vea en nada con los sucesos de
Egea ya si al punto se mantuviera que de man-
dado de la ley en su estado primitivo; y última-
mente dijo el Sr. Presidente que oportunamente
habrá acordado pedir a V. E. las bases
por escrito para discutirlas detenidamente y an-
tes que se vuelva nada definitivo se pondrá
en conocimiento del vecindario para su apro-
bacion o su desestimacion si procediera.

Con lo cual se dio fin a la Sesion, fir-
mando los Señores asistentes a ella de que yo
el Secretario certifico.

Antonio Dehesa
Jose Maria Dehesa
Juan Suarez

Primo de
Caro de Conde



Don M. Bentura y Don Fernando de los Rios, Don Joaquin Cabezas

Jose Dominguez Gal Carriz

Don Victoriano Berni, Carlos Vaccaro, Fernando Bentura, Gregorio Trueros, Mariano Meng

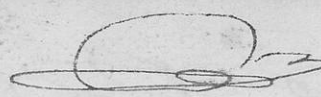
Por un acuerdo, y el de Manuel Gumeur, Pedro Yera y Pablo et mow que no saben escribir como dabo no

Session del dia 14 de la villa de Arequipa de los Diciembre de 1881 Caballeros y un Salas S.S.

Debera d. Sal. Debera d. Sal. Debera d. Sal. De un ochocientos ochenta y uno, reuni- dos los Señores del margen, mayor par- te de individuos componentes el siguiente:

Berni Miguel Chadrar Coude Anaver Mienta de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Dehera, y celebrando session publica en forma, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se puso de manifies- to un expediente instruido de orden de la Real Comision provincial y provin- cial de los interesados en pro y en




contra conforme con el parecer del S^{to}.
D^{no} se declaró exceptuado del servicio al
moro Angel Canas Barma a favor
del actual se había retirado.

Seguidamente se puso de manifiesto
una petición hecha por D. Fernando
Bentura pidiendo certificación de los ter-
renos que a nombre de su Señora espo-
sa D^a Lorena Cotulla van en ca-
lidad en el de esta villa y son poste-
riormente al monte comun de la mis-
ma y se acordó que se libre la
certificación que se pide.

A continuación se pusieron de
manifiesto varias cuentas presentadas
por D. Matias Roca por el arriendo
de un casa para el Curato Muni-
cipal; por D. José Dehesa por los repres-
cos de las fiestas y por D. Justo Larrao
por el cerramiento de la plaza con el
único motivo, y se acordó que se pa-
quen tan luego como haya fondos disponibles.

Asimismo se acordó pagar a D.





tra Abadía por el tiempo que desempeñó la
plaza de maestra teterina de esta villa
á varon de dos pesetas diarias y á sus hijos del
fui Pericat por el tiempo que desempeñó el
cargo de maestro de parvulos á varon de dos
pesetas y cincuenta centimos diarios.

Lo siguiente se dio lectura á un oficio pre-
sentado por D. Agustín Bauer, en el que ma-
nifiesta que la enfermedad variolosa del Bar-
rio de Puvas ha debilitado por completo, por
cuya razón cree que su permanencia con-
tinuada en dicho barrio no tiene objeto,
el Ayuntamiento avisado que se ofine á di-
cho Señor para que se encargue nuevamen-
te de sus enfermos en esta villa, así como á
D. Manuel Stena, para que cese en la
tutelería que venía desempeñando por au-
sencia de aquél, y que á uno y otro se pa-
guen sus honorarios extraordinarios tan
pronto como haya fondos en la Depósito



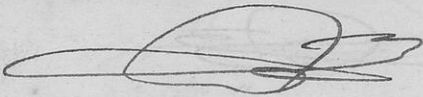
En mismo se acordó que a los músicos de esta villa se les gratifique con quinientas pesetas por haber asistido con la música a las fiestas religiosas y profanas que tubieron lugar en obsequio a Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, y que dicha cantidad se les tome en cuenta descontando de los de mayor suma que adendan a este Ayuntamiento por el adelanto que se les hizo.

A continuación se dio cuenta de un escrito de un preso existente en las cárceles de esta villa pidiendo que se le socorra del fondo de presos pobres, y el Ayuntamiento acordó contestar al referido pero que el asunto de que se trata no es de su competencia y si del Juygado de primera instancia.

Acto seguido el teniente Alcalde D. Luis Pastura dio cuenta del resultado de la comisión que había parados a examinar a hora gora en compañía del Secretario que me escribe, diciendo: Que habiendose avisado con el Jefe de los trabajos ciudadanos de la Provincia, éste le había manifestado, la necesidad




abstrata y el deber ineludible en que es-
 laba este Ayuntamiento y Junta Municipal
 de amillaramientos de justicias la baja
 de Muevecientos y pie de Restarcan de ter-
 seno que aparezca de menos en las hojas pre-
 sentadas por los vecinos; y habiendole dicho
 el referido Señor teniente Alcalde que real-
 mente no existía semejante baja por quan-
 to en las hojas presentadas por el Ayuntamiento
 de los Montes comunes de esta villa estaban
 consignados todos los terrenos de que se com-
 ponen en los cuales están señalados los que
 procedentes de roturaciones arbitrarias esta-
 ban consignados en el catastro, contentos dicho
 Sr. Jefe que se providiera inmediatamente
 a la formación de un expediente para de-
 mostrar lo dicho por la comisión y su cuyo
 expediente que declaren todos aquellos lleva-
 dones de terrenos del Monte común que
 hayan sido reincorporados al patrimo-
 nio del Ayuntamiento, declarandolo anula-
 do en su firma y en debida forma; y que ins-
 truido que sea el referido expediente se pu-
 esca ni levantar mano a Morjanles.



hojas para ver si de ellas aparece algu-
na ~~ocultacion~~ ocultacion de terreno u otra ana-
loga, ya sea en la zona urbana o ya
en la pecuaria.

Enterado el Ayuntamiento de lo dicho
por el Sr. Teniente Alcalde y considerando
que es imatizable la formacion del li-
pediente iniciado por el Jefe de la Estadis-
tica, por unanimidad se acordó no proce-
der a su formacion porque no ha de dar
ningun resultado; pero si ha de ser respecto
a la revision de las hojas, consiguiendo por
medio de diligencia la ocultacion que de
su examen resulte si alguna aparece,
a cuyo efecto se emplazara para el dia de
mañana a la Junta local de amillaramientos
a fin de que asista y lleve a efecto lo que
proceda.

Seguidamente se dispuso por el Ayuntamiento
que se organizaran los trabajos del amilla-
ramiento quedando nombrados para auxi-
liar a la Junta amillaradora los temporales
D. Juan Martin y D. Narciso Lopez
los cuales ganaran doce y nueve reales res-
pectivamente.





N. 1.019.215

pectivamente y trabajaran las horas que se trabaje en la Secretaria y crea conveniente y regular el Secretario del Ayuntamiento.

Acto seguido se puso de manifiesto la lista cobratoria y papetetas del reparto hecho a los contribuyentes de esta villa perteneciente al año economico de 1880 a 1881 consistente en un total de 22.580 pesetas y 9 cts y aprobado que fue por el Ayuntamiento se acordó que se entregue la lista al Depositario y se dista buyan las papetetas a domicilio, por terminus de ocho dias corridos los cuales se procederá contra los morosos por la via de apremio.

Acto seguido se dio cuenta de una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion emanada del Consejo de Estado aprobando la venta del libramiento procedente de la Caja de Depósitos por las dos terceras partes del ochenta por ciento de los bienes de amortizados y cuya operacion se llevo a cabo por los Ayunta-

23

suavemente de 1874 y 1875; y el Ayuntamiento manifestó quedar enterado.

Después se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provincia manifestando su proceder la venida de un delegado que se pidió para la revisión de las cuentas por ser competencia exclusiva de los Jueces Municipales de aquellos años respectivos a que perteneciesen, misión que los mismos tienen cumplimentada en un debido tiempo; y el Ayuntamiento manifestó en su mismo quedar enterado.

Seguidamente se acordó dirigirse a esta al Diputado a Cortes D. Mariano Arredondo interesándole para que interponga toda su influencia a fin de que sea derogada la Real orden por la que se ordenaba que las obras del pantano que patahan que realizarse se hicieran por subasta en Matagorda en esta villa y Navagosa, puesto que el Ingeniero Jefe encargado de las mismas informó diciendo, que algunas de ellas no era posible practicarlas por subasta.

Y últimamente se acordó dirigirse

ta carta a D. Simon Ferrada dándole
las gracias por el pensamiento que ha con-
cebido de pedir autorización para practicar
los estudios de tu tranvía que partiendo
de esta villa culare su línea con la línea fe-
rrea del Oriente.

Con lo cual se dio por terminada la sesión
primando los asistentes a ella de que yo el
Secretario certifico.

Saturación Delusa

Lucrecio de la Cruz

Camacho Corido

Don M. Bontura

Gregorio Tenorio

Francisco de los Angeles


Victoriano Berrueta

Antonio de la Cruz

Comodoro de la Cruz

[Signature]

Sesión del día 19 de la villa de Arguedos Caballeros,
Diciembre de 1881. y sus Salas Comunitarias a diez
y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y uno, reunidos los señores del margen
mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma, y celebrando sesión pública




Deberad. L.^o *Alca reformada bajo la presidencia del Sr. Alcaide*
Conde *D. Saturnino Dehesa, leida el acta de la ante-*
Madrao *rior fue aprobada.*
Perni

Acto seguido el Concejal Sr. Conde pidió se le librara copia certificada del acta por la que se reclamó del Sr. Gobernador un delegado especial para revisar las cuentas y otra copia también certificada del oficio del mismo Sr. Gobernador en que denegó la renuncia de dicho comisionado.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de Sr. Cecilio Baquedano pidiendo la lactancia para un niño recién nacido que le ha quedado al fallecimiento de su esposa; y el Ayuntamiento acordó que se le suministre por la Administración del Hospital local.

Seguidamente se presentó una cuenta de Sr. Anita Murillo referente a los refrescos que se suministró con motivo de las fiestas y se acordó que se le pague tan pronto como haya fondos disponibles.

Acto seguido se dio lectura a una carta de D. Julio Repolles en la que manifiesta que el urgente determine el Ayuntamiento lo que trate de hacer con los locos del terror, pues





no hay mas tiempo para el cange para la
 venta que hasta los ultimos dias de este mes,
 y se acordó contestar al referido Repollo supli-
 caudole se pase por esta villa a dar explicaciones
 amplias sobre tan importante asunto, y de no ser
 le posible el venir que los de por escrito referen-
 tes a emitir su opinion sobre si es mas conve-
 niente la venta de los bonos o el cange por el
 nuevo papel que crea el Gobierno, intereses que
 en tal caso produciria este y cuantos particulares
 se le ofrescan.

A continuacion la comision del pantano de
 San Bartolome dio lectura y puso de ma-
 nifiesto al informe y bases que ha redactado
 para un arreglo amatorio con los vecinos de
 Botta sobre la adquisicion de los terrenos de
 la cuenca, cuquia de alimentacion y demas par-
 ticulares, y el Ayuntamiento acordó que el refe-
 rido escrito quede sobre la mesa del Comitorio
 para que los señores Concejales lo estudien

[Handwritten signature]

111
212.810
y entan por escrito su parecer para el día
que se dicte por la corporacion.

Seguidamente se dio cuenta de la siguiente
proposicion = "El que suscribe pide al Ayuntamiento
que se viva acordar que cualquier guardas monteros
de esta villa abandonando su obligacion, se
dedique a faenas propias o sea a trabajar
de su cuenta, sea separado de su empleo y
si asi lo acordase que se les comuniquese
a su inteligencia y gobierno = Candido Conde"

La proposicion suscrita en su autor y to-
mada en consideracion se aprobó por unanimi-
dad.

Seguidamente el mismo Sr. Conde pide que
la comision de fomento se ocupe en formar
o redactar un reglamento para el servicio
de los guardas monteros y tomada en consi-
deracion lo expuesto por dicho Señor asi se
acordó.

Y ultimamente, en atencion a que el con-
cejal D. Salome Corcubedo no concurre
a las Sesiones se acordó ampliar la referida
comision de fomento, de la que forma

parte dicho Señor, rembrando en un cum-
plaro a D. Luis Ventura

Con lo cual se dio por terminada la se-
sion, firmand los concurrentes a ella de todo
lo que por el Secretario certifico.

Luis M. Ventura
Antonio Dehesa

Antonio Torralba *Gregorio Gonzalez*
Pantaleon Diaz Mendez *Mariano Nery*

Antonio Victoriano Berra


Lorenzo Alchery *Joseme Paulo tra*

Ayuntamiento de la Villa de Segura de los Caballe-
ros y sus Salas Consistoriales a
dia 28 de Diciembre 1881

- S.S.
- Dehesa D. Saturnino
- Aguarera
- Dehesa D. Lorenzo
- Conde
- Mena
- Madrera
- Miguel

veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los tres del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma se dio lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente dijo: En esta sesion del dia diez y nueve del actual, la Comision del Pantano habia dejado sobre la mesa del Consistorio las bases que habia redactado


[Signature]



para entrar en un arreglo con los vecinos de Biota á fin de obtener de un modo amistoso los terrenos que ha de ocupar la Cuenca ó vaso de dicho Pantano, y demas particulares referentes al asunto, con el fin de que los tres Concejales las estudiaran y en el dia de hoy se pasara á discutir las con la ampliacion y determiniento que el asunto requiere.

Seguidamente y previa la orden del mismo Sr. Presidente, fueron leidas por mi el Secretario las bases que copiadas aqui literalmente dicen asi.

Bases" La Comision que suscribe nombrada por este Ayuntamiento al objeto de tratar con el de la Villa de Biota y vecinos de la misma sobre la expropiacion de los terrenos, enclavados dentro de la Cuenca del Pantano de San Bartolomé y del trazado de su Canal de Alimentacion, se ha enterado de las comunicaciones que han dirigido á V. los propietarios de la acequia llamada del Fontanero, el Presidente de la Junta de Administracion de los terrenos y derechos, comprados á D. José Bolando, por los vecinos



N. 1.019.214



de la Villa de Biota, y de los otros propietarios del dominio útil de varios terrenos enclavados en la Cuenca del Pantano, y dueños á la vez del dominio útil y directo, de dos parcelas que tambien se hallan sitas dentro de dicha Cuenca. = Esta Comision que ya tuvo una entrevista en la Villa de Biota, como V. S. sabe, con el Ayuntamiento y varios vecinos de la Misma, teniendo presentes los datos y antecedentes que adquirió sobre el terreno, ha procurado enterarse y empaparse bien en la Cuestion hasta donde su humilde inteligencia alcanza, estudiando el asunto bajo todas sus fases, y tratándolo con la calma y sangre fria que requieren, Cuestiones de la naturaleza de que se trata, y de la importancia gravedad y trascendencia, como lo es la que nos ocupa, para el porvenir de esta Villa, y á se considera bajo el punto de vista del fomento y prosperidad de sus intereses agrícolas, y como consecuencia ineludible, del desarrollo de todos los

13

demostremos de su riqueza ya sea bajo el del Crédito y fuerza moral que ha de dar á esta Villa, la Conclusion del Pantano de ^{San} Bartolomé llevado á cabo con todas sus inapreciables consecuencias.

= La Comision que suscribe dispuesta á llenar su cometido, sin ningun género de pretensiones, é impulsada por el vivisimo deseo de acertar, teniendo bien presente los intereses generales de esta Villa, aun que procurando como es justo armonizarlos, con los de nuestros vecinos de Piota, vá á proponer á V. el modo de arreglar y convenir, amistosamente, con los vecinos de la referida Villa de Piota, la espropiacion de sus terrenos enclavados en la Cuenca del Pantano de ^{San} Bartolomé, y trazado de su Canal de Alimentacion. = Bases para el convenio amistoso entre el Ayuntamiento de la Villa de Egea y los Caballeros y los propietarios de la acequia llamada del Fontanero en los terminos de la Villa de Piota, el primero con la calidad de concesionario del Pantano de ^{San} Bartolomé.

La será de Cuenta del concesionario

del Santano de S^{ta} Bartolomé o de quienes posea, la construcción y reparación de la Presa que según el proyecto aprobado por la Superintendencia, se ha de plantear en el Rio Arba, en el punto donde hoy toma las aguas la acequia del Fontanero: Los regantes con esta acequia defenderán la margen derecha del Rio Arba con plantaciones de árboles para que el cauce no tome una gran extensión.

2^a El ensanche conservación y reparación de la acequia del fontanero y la parte nueva a construir desde el alto de hasta el Paso del Santano será de cuenta del Concesionario, pero los propietarios o regantes de la acequia del Fontanero facilitarán gratis tanto el terreno para el ensanche como la parte que ocupa la acequia nueva.

3^a Por la acequia del fontanero discurrirá los setecientos litros de agua por segundos en el estiaje y avenidas ordinarias, y la que puto a llevar en avenidas extraordinarias.

4^a En la acequia del fontanero se pondrán por el concesionario del Santano las tajaderas de hierro ó madera que entre ambas partes acuerden; éstas serán de veinte centímetros anchas

3

por Cuarenta Centímetros de altura,
y una de ellas la que esté en combi-
nacion con la acequia del Olivar ten-
drá Cuarenta Centímetros de anchu-
ra por cincuenta de altura.

5^a Los propietarios de las vegas del
Fontanero y del olivar regantes por
la acequia del fontanero podrán re-
gar con el agua, que discurra por
dicha acequia, los ciento noventa y
tres cahices de tierra de medida de
que se compone la vega del fontane-
ro, y los ciento setenta y dos cahices
de que consta la del olivar, unos y
otros de año y vez, además de los dos
dias lunes y martes á que hoy tienen
derecho, tres dias más que serán,
miercoles jueves y viernes, ó sean
cinco dias por semana; de manera
que los referidos cahices de tierra
se entenderá que no podrán regar-
se mas que la mitad por las ó
menos cada año, sin que pueda ro-
turarse mas tierra de la que hoy
existe y cuya relacion deberá ir
adjunta á este convenio.

6^a Los regantes por la acequia del
fontanero no podrán hacer en
ello paradas, ni podrán poner obs-
táculos, que entiven las aguas

N. 1.019.213



ni interrumpian en lo mas mini-
mo la marcha de estas por la ace-
quia, haciendo uso solamente del
agua que entre por sus tajaderas: Sin
embargo, desde la presa hasta dos y
medio kilometros antes de llegar al
bajo del Pantano podran ponerse los
artefactos, que se estime convenientes
siempre que no se distraiga la mar-
cha de las vegas y las derivaciones de
esta vuelvan a la acequia sin pér-
dida alguna, y sean aprobados los
planos de emplazamiento y demas
condiciones por el director de las obras
y conservacion del Pantano.

7.ª Los regantes de la acequia del
fontanero y del olivar tendran la
obligacion de volver las aguas a la
acequia del fontanero desde el mo-
mento que concluyan de regar, de
manera que no se desperdicie la
menor cantidad de agua posible.

8.ª Los regantes de la vega llamada

~~3~~

Erresillas, quedan con los mismos derechos que en la actualidad tienen, regando sus tierras los días lunes y martes de cada semana, de manera que los cinco días restantes, se echará el agua al Río Arba para encauzarla por 9.º la acequia del fontanero. = Es condición que siempre que los vecinos de la villa de Piota, no necesiten para regar sus tierras el agua que discorra por el Río Arba durante los dos días lunes y martes a que tienen derecho, en lugar de que el agua discorra por el referido Río Arba, el Ayuntamiento de Igea como concesionario del Pantano, podrá encauzarla por la acequia del Fontanero, y dirigir la al referido Pantano.

10.º Este convenio quedará nulo y de ningún valor, el día en que por cualquier concepto, se inutilizase el Pantano, en cuyo caso quedarán las cosas en el mismo ser y estado que tienen hoy.

Esta Comisión cree que antes de pasar á ocuparse de la apropiación de los terrenos que se hallan enclavados dentro de la Cuenca del

Pantano, debe exponer a la Consideracion de V. S. los antecedentes y calculos que le han servido de fundamento, principalmente en la parte que se refiere a conceder a los regantes de las vegas del fontanero y del Olivar, el que puedan regar tres dias con el agua que discorra por la acequia del fontanero, ademas de los dos a que ya tienen derecho.

Como V. S. ha visto ya, el numero de Cahices de tierra de medida de Cinco mil setecientos veintinueve metros Cuadrados, de que constara la Vega del fontanero despues de espropiados los treinta y siete que se hallan enclavados en la Cuenca de Pantano, Ciento noventa y tres mas los Ciento setenta y dos que constituyen la Vega del Olivar hacen un total de 368 cahices de año y vez, o sean 182 Cahices y medio, su mitad, que son los que podran regar cada año poco mas o menos; pero como estos 182 Cahices han de regarse tambien con el agua que discorra por la acequia del fontanero durante los dos dias a la semana a que ya tienen derecho los regantes de dichas dos vegas,

3

quedan reducidos á regar con el
agua que se les concede por el con-
venio, á 109 cahices, ó sean las
tres quintas partes de los 182, pues-
to que como ya se ha dicho antes
dos de los cinco días ya les pertenecen.

Ademas segun los infinitos en-
sayos practicados por eminentes
agricultores é Ingenieros agrono-
mos á fin de conocer la cantidad
de agua que necesita para regar-
se una Hectarea de tierra ya de
prados ya de tierras laborables
segun sus diferentes clases, y del
practicado por D. Hidalgo Balleas
una de nuestras notabilidades en
la materia de que se trata, verifi-
cado en Morata de Tajuña Provin-
cia de Madrid, resulta que la Hec-
tarea de tierra necesita ó consu-
me para un riego, 890 metros
Cubicos de agua por término me-
dio, ó lo que es lo mismo 900 metros
Cubicos en números redondos para
un Cahiz de tierra de 8721 metros
Cuadrados. Partiendo pues de este
dato, para dar un riego á los
109 cahices de tierra que deberan
regarse con los tres días de agua

N. 1.019.212



quese les conceden á los regantes de
 las Vegas del fontanero y del Olivar, se
 necesitan 54.500 metros Cubicos de agua
 y por lo tanto, para tres riegos que es
 el maximo que puede Calcularse,
 163.500 metros Cubicos. Ahora bien, te
 niendo en cuenta que, el Pantano de
 S.^a Bartolomé no ha de alimentarse
 con las aguas que discurren por el Rio
 Arba de Luesia, en los meses de Abril
 á Octubre, sino con las que corran en
 el invierno, que es cuando son mas
 abundantes y continuas, y cuando ape-
 nas se hace uso de ellas yéndose á per-
 der, facilmente se comprenderá que si
 el Concesionario del Pantano tiene el dere-
 cho de encauzar el agua que discorra
 por el Rio Arba los dos dias que en cada
 semana, pertenece á los regantes de Pio-
 ta, cuando no la necesiten otro el
 resultado será que aun cuando en el
 periodo de un año, no se pudieran apro-
 vechar mas que ocho dias con sus no-
 ches, las aguas sobrantes que los vecinos
 de Piota tendrían el derecho de recibir

al Rio, y aun cuando no entrasen
por el Canal de alimentacion mas
que los 700 litros por segundo que
puede llevar una de las tres compu-
tas, que se han de establecer en la en-
trada de dicho Canal con arreglo á
la Concesion, el resultado seria que
los referidos ocho dias con sus noches,
llevarian al Pantano 483,000 metros
Cubicos de agua en números redon-
dos en vez de los 163,500 que se les con-
ceden, resultado que á juicio de esta
Comision compensa la cesion que
se propone en el proyecto de conve-
nio, á los regantes de las Vegas del
fontanero, y del Olivar. = Por lo que
antecede se desprende que esta Comi-
sion no cree debe accederse á lo soli-
citado por la comunicacion de D José
Pueyo á nombre de los regantes, que
vá adjunta pidiendo el derecho de re-
gar cuando les convenga y tambien
que debe insistirse á que cedan gra-
tis, no solo el terreno que se necesita
para el ensanche de la acequia si que
tambien el que ocupe el nuevo tra-
zado por ser esta cuestion de interés,
para la ejecucion del Canal de ali-
mentacion. = Con respecto á la es-
propiacion de los terrenos situos en
la Cuenca del Pantano presentan dos
cuestiones que ventilan: la espro-
piacion de terrenos cuyo dominio

Directo y útil estan divididos. Respon-
 to á la primera, nada tiene que decir
 la Comision, pues se resuelve possi-
 misma estando reducida á tratar
 directamente con los dueños de ambos
 dominios. Respecto á la segunda, si
 bien entiendo que lo mas sencillo seria
 tratar en Conjunto el valor de los terre-
 nos, y que despues los interesados se
 repartiessen lo que á cada uno corres-
 ponda en vista de las manifestaciones
 hechas por los propietarios de cada
 uno de los dominios de querer tratar
 por separado proponen los que suscri-
 ben, acceder á los deseos solicitados
 y entrar en tratos separadamente
 para lo qual en nota que se acom-
 paña se fijan los precios, que á juí-
 cio de la Comision pueden darse por
 los terrenos que hay que espropiar
 segun su clase habiendo para ello
 tenido en cuenta los datos y ante-
 cedentes que en estos casos se requie-
 ren, y que al todo arroja una su-
 ma total de setenta y seis mil
 novecientos cincuenta y siete reales
 en numeró redondos. = Con lo es-
 punto cree esta Comision haber cumpli-
 do con su cometido, sometiéndolo á la
 Superior ilustracion de V. S. = Luis M. Ben-
 tura = Gregorio Aruon = Lorenzo Dehosa
 = Candido Condes

23

Leído por mí el secretario el escrito que precede, y la relación que consta en el expediente que por separado se ha instruido al efecto de los propietarios de los terrenos que han de expropiarse y que arroja 1097 5/4 y 8 al. Cuyo valor se calcula por la Comisión en la suma de 76.954 reales y 99 ct., por el Sr. Concejal D. Celestino Miguel se presentó el escrito que copiado aquí literalmente dice así: —

Escrito) Llegando de su existencia y dominando varios montículos naturales existe al Norte de esta población un muro artificial de tierra que á la vez que es tercio mudo de nuestros grandes descos, lo es también de nuestros grandes aun que dispensables de satinos: ese monton de tierra que por su magnitud y por su solidez es capaz de contener la trabura del Oceano, ese es el llamado de que del que muy pronto será pantano de San Bartolomé, y que hoy puede llamarse mas bien panteon de gran parte de nuestra Hacienda Municipal, por cuanto en él descansa una cantidad bastante considerable. = Ese dique; que hasta hoy no es mas que la llave de un cementerio por que hasta hoy yacen en él muertos muchos miles de duros.

N. 1.019.208



y que muy pronto jwira contener ele-
 mentos de riqueza para el Ayuntamiento
 y para sus Administrados, proporcion-
 ando á la vez memoria y gloria impe-
 recedera, no solo para sus iniciadores si es
 para los que con mejor proposito que aier-
 to, han contribuido á su desarrollo etc
 digo repito esta sirviendo de acusador
 constante contra nosotros: y ese digo
 vos acusa por que á su existencia debió
 haber precedido algo, y ese algo Sres, Ademas
 de otras cosas es la adquisicion de los terrenos
 que han de contener el tesoro que ha de
 guardar aquel gigante, que si como antes
 he dicho veniega de su existencia es por que
 con impaciencia espera la hora de que ha
 de principiar el desempeño de su impor-
 tantísimo papel. = No he de ocuparme
 de los otros actos que debieron haber pre-
 cedido á la construcción del dique por
 que ya en otra ocasion lo hice con muy
 mala suerte, y por que hoy careceria de
 oportunidad, si bien ha de presentarse
 pronto. = Hay pues que limitarse á la
 referida adquisicion, circunstancia pre-

D. D. D.

805.910
cisa y de absoluta necesidad, y sin
la cual son hasta imprudentes nuevos
desembolsos. = ¿ Que medios existen
para procurarnos dicha adquisición?
dos son los procedimientos que podemos
emplear, el Convenio, la transacción
con todos los vecinos de Biota que ten-
gan derechos sobre los terrenos que deba-
mos ocupar, y el expediente de expropia-
ción forzosa con arreglo á Ley. = Los
dos se hallan invocados, aun que provi-
sionalmente, y ha llegado la hora en
que es preciso fijar definitivamente
el camino que ha de seguirse. = La
mayoría del Ayuntamiento, la mayo-
ría de todos los individuos que se ocu-
pan alguna vez del Pautano, y sobre
todo la opinion del hijo adoptivo de
esta poblacion D. Simon Varanda y
por cuyos servicios prestados á la misma
gano aquel título, aconsejan la tran-
sacción; y á la transacción tenemos
que ir apurando Cuantos medios sean
practicables para conseguirla, antes
que abandonar este procedimiento,
para emprender el segundo. = Al
efecto el Ayuntamiento de esta villa,
con un título que le distingue nombra
una Comisión de su seno, Compuesta
de individuos competentes en este ter-
reno de la practica, y Competentisimos

Cuel de la Ciencia, y las gestiones practi-
 cadas por dicha Comision han dado por
 resultado el Conocimiento que hoy te-
 nemos de las pretensiones de los vecinos
 de Biota, respecto al punto de mas
 importancia que entraña a la Cues-
 tion que sobre aquellos y este Ayun-
 tamiento se ventila, y la exposicion
 del parecer de la antes citada e Ilustra-
 da Comision. = Pretenden aquellos
 que el Concesionario del Pantano de
 S.^{ta} Bartolome o sea el Ayuntamiento
 de esta Villa, conceda el derecho de regar
 las Vegas de fontanero y el Olivar en
 toda su extension, los cinco dias de la
 semana, ademas de los dos en que hoy
 utilizan todas las aguas que pueden
 tomarse del Rio Arba y que conducen
 por la acequia denominada del Fonta-
 nero, y en compensacion de dicha con-
 cesion, ofrecen si bien hasta ahora no
 hacen todos los interesados, al Ayun-
 tamiento el Cauce de la acequia refe-
 rida para que puedan por ella conducir
 las aguas del Rio Arba al Pantano
 debiendo ser de cuenta de dicho Ayun-
 tamiento el ensanche de dicha acequia
 con la obligacion de pagar el importe
 del terreno necesario para dicho ensan-
 che. = Nada concreto dicen respecto

33


á la Cuenca del Pantano v' se respetato
al importe del terreno que han de ocu-
par las aguas una vez estancadas;
pero la Comision para evitar digre-
siones y adelantandose á aquellos
cree que el Ayuntamiento puede
abonar Cuatrocientos reales proximo-
mente por cada una de las Hectareas
que vá á adquirir. = Y tambien
cree conveniente contestar á la pre-
tension de los regantes con las aguas
que discurren por la acequia del
fontanero, con la oferta de tres dias
de agua ademas de los dos que hoy dis-
frutan, con varias condiciones que
podriamos llamar reglamentarias
y que por consiguiente no afectan
de una manera muy marcada á
la esencia de la cuestion, poniendo
en fin de relieve las ventajas de la
transaccion y demostrando con datos
estadísticos el alcance de las aguas
que mutuamente han de cederse
los contratantes. = El que suscribe
nada tiene que oponer respecto al
ultimo extremo, por que desconfiando
en la suficiencia de los dignísimos
individuos de la Comision que con
mucho determinimiento han estudiado
la cuestion se somete á su parecer
en la creencia de que las aguas que
pueden proporcionar los de Biota,




podran compensar las que se lea re-
 cibian: tampoco tiene que oponer nada
 al juicio de la Comision respecto al precio
 que designan al terreno que ha de ser ex-
 propiedad, y tampoco tendria que oponer
 nada respecto al punto esencialismo de
 la cuestion, o sea a la cesion de los tres
 dias de agua, si solo impulsado por su
 criterio de Ciudadano aislado obrara, si
 solo obrara como administrador y no como
 administrador, y si arueta de los intereses
 comunales, no se encontraran los derechos
 particulares. = De lo utrimamente es-
 puesto se deducira con facilidad que el
 que en estos momentos, motesta la aten-
 cion del Ayuntamiento, tiene dos dis-
 tintos criterios en la cuestion. = Uno co-
 mo propietario de terrenos que hoy se
 rican con preferencia a Biota con las
 aguas que lleva el Rio Arba, otro como
 miembro del cuerpo moral llamado Ayun-
 tamiento o sea como Concejal. = En el
 primer caracter puede libremente dispo-
 ner de lo suyo, llegando hasta la prodi-
 galidad con el segundo debe sujetarse a

las limitaciones de la ley procurando la conservacion y aumento de los bienes comunales por todos los medios compatibles con el respeto debido á la propiedad y con la veneracion que merecen los derechos adquiridos. = con el primer caracter reivindicaria si quiera fuera en perjuicio de sus intereses, aquellos derechos que la naturaleza concedio á los hijos de Biota, y que solo la negra mano del despotismo pueda arrebatarles; por cuya razon no solo subscribiria la opinion de la Comision, si es que accederia gustosissimo á la pretension que D. Jose Puyo hace en nombre de los propietarios de las Vegas llamadas del Olivar y fontanero! = Prescindiria pues de la conveniencia y prescindiria de los derechos que las leyes hoy vigentes le conceden, pero como concesionario del Pantano tiene que sujetarse á la ley, y tiene que atenerse estrictamente al decreto de concesion. = Antes de ocuparse de él el que suscribe tiene necesidad de hacer preguntas que él mismo se contestará. = ¿Que aguas pretenden del Ayuntamiento de Bgea, los vecinos de Biota para regar sus vegas del fontanero y el Olivar en todas las épocas del año? = ¿Todas las necesarias de las que discurren por el Rio Arba? = ¿Que aguas son las que ofrece la Comision para que

los propietarios de aquellas Vegas las
 utilicen los tres dias ademas de los dos
 en que hoy las aprovechan? = Todas
 las que discurren por la acequia del
 fontanero. i Que aguas pueden y deben
 discurren por la acequia del fontanero?
 = En los dos dias en que por derecho indis-
 putable las utilizaran los de Biota todas
 las que discurren por el Rio Arba y puedan
 regarse. i Que aguas pueden y deben dis-
 currir por la acequia del fontanero en los
 restantes cinco dias de la semana? = Todas
 las que el concesionario del Pantano o sea
 el Ayuntamiento puede utilizar. i Que
 aguas son las que el Concesionario del Pan-
 tano puede distraer del Rio Arba para ali-
 mentar el Pantano? Todas las que le con-
 cede el decreto de concesion de siete de
 Julio de mil ochocientos setenta y ocho.
 = i Que aguas son las que le concede el
 decreto de siete de Julio de mil ocho-
 cientos setenta y ocho? = No todas las
 que el Ayuntamiento solicita para el
 Pantano. = i Que aguas solicita para el
 Pantano? = Las sobrantes. i De que aguas
 podra entonces disponer el Ayunta-
 miento como concesionario del Pantano?
 = De las sobrantes del Rio Arba en la
 cantidad establecida en el referido decreto
 de concesion. = i Cuales son las aguas
 sobrantes? = Aquellas que los propieta-
 rios de las vegas de Arba no necesitan




ó necesitándolas no quieran uti-
lizar en beneficio de sus propiedades.
= Así lo entiende el que suscribe, así
lo aconseja en sentido común y así lo de-
termina el decreto de concesión de la antes
citada fecha en cuyo artículo séptimo
dice " la cantidad de agua que podrá
desviarse del Rio Arba para alimentar
el Pantano, no excederá de setecientos
litros por segundo en aguas ordinarias
haciéndolas pasar por una de las tres
compuertas que se proponen en el
proyecto: las otras dos solo se abrirán
en invierno y otoño y cuando en
verano ocurran crecidas extraordi-
narias. = Pero ni el espíritu ni el
texto de dicho artículo facultan al
Ayuntamiento para derivar del Rio
Arba setecientos litros de agua por
segundo en toda clase de aguas, por
que ni el Ayuntamiento lo solicitó,
ni el Gobierno podía concederlo sin
menosprecio de las leyes, y con lesión de
los derechos del propietario. = Esta opi-
nion viene confirmada en el artículo
noveno del citado decreto de concesión
en el cual se determina como no podía
menos de determinarse que el derecho
que posean actualmente los vecinos
de Piota al disfrute de las aguas no
será perturbado en manera alguna, que




N. 1.019.209





dando obligado el Ayuntamiento de
 Egua á respetar los aprovechamientos
 que existen y todos los derechos é in-
 tereses legítimamente adquiridos. = ¿ Son
 adquiridos legítimamente los derechos
 que los propietarios de Egua tienen y
 ejercitan de regar sus tierras con las
 aguas que discurren por el Rio Arba? = Si
 lo son, hay que respetarlos, y si no lo son
 hay que abandonarlos. = ¿ Lo son? pues
 no puede privárseles de las aguas mien-
 tras las necesiten para llevarlas á la ace-
 quia del fontanero; y sino pueden llevar-
 se á la acequia del fontanero, no puede
 cederse á los de Biota para regar sus Vegas.
 = Si alguna duda quedara acerca de lo
 que queda expuesto el artículo doce del
 citado Decreto vendria á disiparla al
 decir " En el caso de que por motivo de
 sequia ó de otra naturalera no encon-
 trare sobrante y disponible en el Rio
 Arba el Caudal de setecientos litros por
 segundo que se concede en aguas ordi-
 narias el Ayuntamiento no tendrá



Derecho á reclamar del Gobierno indemnización de ninguna clase. = La claridad de este último artículo releva al que suscribe de toda explicación; y por no molestar la atención del Ayuntamiento concluye diciendo. = 1.º Que á su juicio el Ayuntamiento se encuentra legal y absolutamente imposibilitado para ceder á los vecinos de Biota las aguas que discurriendo por el Rio Arba, sean necesitadas por los propietarios de Igea que hoy las utilizan. = 2.º Que podrá ceder á los referidos vecinos de Biota para regar las Vegas de fontanero y Olivar, las aguas que derivadas del Rio Arba y sobrantes á los propietarios de Igea, discurran por la acequia que lleva aquel nombre con dirección al Pantano entendiéndose esta cesion con la aprobación que exige el artículo de la ley municipal en cierta consonancia con lo dispuesto en el artículo quince del decreto de Concesion de siete de Julio del mil ochocientos setenta y ocho. = 3.º Que solo y exclusivamente los propietarios de las Vegas de Igea que se riegan en la actualidad con las aguas del Rio Arba de Luesia pueden ceder sus derechos en favor de los de Biota, sin que bajo ningún concepto ni causa de




 conveniencia pueba la Administracion ni ninguna de sus distintas y elevadas gerarquias privarles de aquel derecho, ni de la propiedad ni posesion de sus aguas. = 4.º = Que dichos propietarios puedan por si o por delegacion expresa ceder los mencionados derechos. = 5.º = Que la tasacion o sea la cantidad que la Comision designa como precio de los terrenos que ocupa la Cuenca del Pantano, la encuentra muy aceptable. = Y por fin que si por impericia en la materia por la limitacion de sus conocimientos, viere la Comision vajo un prisma que no es de ver, y el Ayuntamiento tubiera facultades que por hoy no le reconoce, y en sus atribuciones estubiera permitir la Comision prescindiendo del asentimiento expreso y escrito de los propietarios, si quiera el derecho de ellos quedara como quedaria reducido a regar sus tierras con las aguas sobrantes de Biota y que el Pantano no necesitara, desde luego admitiria, aun con el caracter de Concejal el criterio de la Comision, sin tener por que exponer el suyo como particular por que ya lo ha expuesto, pues son tantas las razones de conveniencia que aconsejan la transaccion que hasta el sacrificio llegaria para conseguirla, pero que si existe la in-



33

posibilidad legal no solo para conceder lo que los Diputados piden si es para ceder lo que la Comisión propone, hay que adoptar el procedimiento establecido en la ley de Espropiación y reglamento para su ejecución. Igua De los Caballeros veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno,

Terminada la lectura del escrito suscrita por D. Celestino Miguel y con el fin de aclarar en debida forma los puntos que en el mismo se consiguan, el Ayuntamiento por unanimidad acordó pase la Comisión o el número de individuos de ella que se crea conveniente a la Capital de la provincia llevando consigo las bases y escrito de que se ha hecho mérito así como la Real Orden de concesión a fin de someterlo todo a la deliberación e informe de tres letrados de reconocida Capacidad, para que espongan por escrito su parecer y en su vista el Ayuntamiento resolverá lo procedente.

Así mismo acordaron dichos tres que puesto que para el día de mañana están citados un número considerable de contribuyentes para darles cuenta de los trabajos practicados por la Comisión lo haga esta, con lectura íntegra de las bases y demás documentos que



acabau de leerse.

Asi lo acordaron y firman de todo lo que yo el secretario Certifico

Saturinio Dehesa

Lorenzo Ochoa

Gregorio Arana

Francisco de los Angeles

Manuel Meng

Antonio de los Angeles

Comme Dato no

Ayuntamiento del } En la Villa de Egea de los baba-
lia 28 de Diciembre de 1881 }

- 1.1.
- Dehesa D. Saturinio
- Ventura
- Arana
- Dehesa D. Lorenzo
- Conde
- Albiquel
- Alfonsaro

Ueros y sus Salas Consistoriales a vein-
 tiecho de Diciembre de mil ochocientos
 ochentay uno reunidos los tres del mar-
 gen mayor parte de individuos compo-
 nentes el Ayuntamiento de la misma
 y celebrando sesion publica en forma,
 se dió lectura al acta de la anterior y
 fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:
 Que el plazo fijado a los vecinos ratur

3
radores para el pago del reparto de 1880 à 1881 ha traicurrido con ex-ceso sin que hayan concuurrido à pagar mas que un número suma-mente insignificante. Oido lo dicho por el Tor Presidente por unanimidad se acordó que en este mismo dia se pu-blique un bando prorogando por tres dias más el plazo para el pago advir-tiendo que pasados que sean dichos tres dias se procederá contra los mo-rrosos por la via de apremio sin ninguna contemplanion.

Seguidamente y en vista de que el bando que se publico referente à la cesion del poro del hielo no ha pro-ducido efecto, se acordó que se em-poze el hielo necesario à vecinal acudiendo los primeros los Carros de los Tres Poncejales ó sea los que de éstos tengan Carro; y à su tiempo se venderá el hielo en subasta públi-ca entregando su producto à bene-ficio del Hospital local.


Tambien se acordó que al Comi-sionado D. Juan Gaspar se le abonen Cuarentay cinco pesetas por seis dietas que reclama.

Acto seguido la Comision del Pau-tano expuso que habia calculado la Cantidad que podia satisfacerse à

D. Juan Salinas amistosamente por el terreno que se le ha de ocupar en su Dehesa de S^{ta} Bartolomé con la acequia de desagüe de dicho Pantano; y que amparando el terreno á precio suamente alto y calculando del mismo modo los desperfectos que sufra, no puede dársele mas de dos mil reales y el Ayuntamiento acordó encontrar muy conforme lo dicho por la Comision y que se escriba á D. Juan Salinas á fin de que exponga su parecer ó su conformidad; advirtiéndole que en el trayecto de la acequia se construiran dos puentes para comodidad de los pasajeros y de los ganados que pasten las yerbas y un abrevadero de rampa, todo ello por Cuenta del Ayuntamiento.


Acto seguido se dió Cuenta de la siguiente proposicion.

1.^o El que suscribe pide al Ayuntamiento se sirva acordar lo siguiente. = 1.^o Que se fijen las horas de trabajo para los empleados de la Secretaria de este Ayuntamiento, por la mañana desde las nueve á las dos y de cuatro á seis por la tarde en los meses de Octubre á Marzo ambos inclusive, y desde las ocho á la una por la mañana y de cuatro á seis por la tarde en los meses de Abril á Setiembre ambos inclusive. = 2.^o Que ninguno de los auxiliares de la secre-



taría podrá dejar de asistir a la mis-
ma a las horas señaladas sin per-
miso del Sr. Alcalde, y en el caso
de que dejase de asistir un día al-
guno de aquellos, sin obtener el referi-
do permiso será castigado con la reten-
ción de quince días de su sueldo, y si
reincidiese por segunda vez será separado
de su empleo. = 3º En casos extraor-
dinarios podrán aumentarse las horas
de trabajo en la Secretaría hasta nueve
horas diarias. = Cándido Conde. =

Tomado en consideración la proposi-
ción anterior, y previa la venia del Sr.
Presidente el Secretario que suscribe dijo:
Que precisamente las horas que exige el
Sr. D. Cándido Conde son las mismas que
están marcadas en la tablilla en la puerta
de la oficina y las mismas que se dedican
al trabajo aun que cambiadas; y que si
efectivamente ha habido abusos de falta
de asistencia en la Secretaría, ha sido por
efecto de las circunstancias y la mas prin-
cipal ha sido que uno de los oficiales está en
viaje de Contracer matrimonio causa por la
cual se le ha tenido alguna consideración
pero que cree que todo ello desaparecerá
pasadas que sean las circunstancias de
que queda hecho mérito sin que los traba-
jos hayan sufrido ni sufrido ningún
retraso con lo cual se dio por satisfe-
cho el referido Sr. Conde y el Ayuntamiento





y por terminada la Sesion firmando
todos los Sres asistentes á ella de que
yo el infrascrito secretario Certifico.

Saturius Delcora

Lorenzo Altesa

Gregorio Amador

Donato de los Medanos

Luis de Benavente

Antonio de los Rios

[Signature]

Don Juan de los Rios

[Signature]

1888

[Handwritten flourish]



[Handwritten flourish]

~~Handwritten scribble or signature~~

Faint handwritten text, possibly a name or title

Faint handwritten text, possibly a date or location

Faint handwritten text

Faint handwritten text

Faint handwritten text

15

16

17



Villa de Egea
de los Caballeros

Novo
de 1881

Libro de actas

de la
Junta de asociados

1881

1881

1881

1881

1881



Ayuntamiento y Junta de asociados del
 día ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno

J. J.
 Labia
 Vicastello
 Miguel
 Racoj
 Madrazo
 Berui
 Aruarez
 Gallero
Asociados
 Navarro
 Perez
 Dehesa
 Cio
 Les
 Urbou
 Garcés
 Vicastello
 Salvatierra

En la Villa de Arguedos Caballeros y sus
 Salas Consistoriales á ocho de Abril de
 mil ochocientos ochenta y uno se reu-
 nieron los señores del margen mayor
 parte de individuos componentes el
 Ayuntamiento de la misma y su Junta
 de Asociados; y así Constituidos en
 Asamblea Municipal, se dio lectura
 al acta de la Sesion anterior y fue aprobada

Acto seguido el Sr. Presidente dijo:
 que como de todos es sabido con el año
 económico actual, concluye la contra-
 ta que tienen con el Ayuntamiento
 los médicos titulares de esta Villa
 D. Agustín Ybáñez y D. Luis Lpezca;
 y que dicho Sr. Presidente esperaba que
 los tres presentes deliberaran y acorda-
 ran sobre si se habian de anunciar va-
 cantes las plazas ó se habia de prorro-
 gar la contrata que esta proximo á ter-
 minar.

Habienda discusion sobre el particular y considerando que tanto el Ayuntamiento como los Señores Asociados no han recibido queja alguna de ningun vecino de faltas en que pudieran haber incurrido los Señores Médicos: Considerando que al parecer el vecindario esta satisfecho de la asistencia facultativa: Considerando que es muy conveniente que los médicos en una poblacion esten todos los mas años posibles, por que de ese modo estan diu los temperamentos de las familias y les es mas facil combatir las enfermedades, por cuanto conocen su origen ó procedencia, si son hereditarias ó nacen en el individuo, y ademas adquieren simpatias y relaciones, que aparte del interés profesional adquieren el que lleva consigo la amistad y el afecto hacia sus convecinos, por unanimidad se acordó prorrogar por Cuatro años más que finalizaran en treinta de Junio de



mil ochocientos ochenta y cinco, la
 Contrata de los tres Médicos titulares
 de esta Villa, con los mismos pactos y
 Condiciones con que hoy estan contratados;
 y cuyas condiciones si bien aqui no se con-
 siguen, se dan por reproducidas, y á
 ellos deberá recurrirse en caso de recla-
 maciones ó dudas.

Asi lo acordaron, y halliéndose en
 presentes á la terminacion de esta ac-
 ta los tres Médicos Cirujanos Titula-
 res D. Agustín Ybáñez Yanguas y Don
 Luis Peña y Martiñez dijeron que
 aceptaban la provvrga que se les ha con-
 cedido por lo que dan las mas expresivas
 gracias á los Señores de Ayuntamiento
 y Asociados, ofreciendo Cumplir como
 hasta aqui bien y fielmente su cometido.

Con lo cual se dió por terminada
 la sesion firmando todos los tres asis-
 tentes á ella de que yo el secretario Certi-
 fico.

Juan Labra

Gregorio Estruñer

Martin Perea

Victoriano Nevarez

Ramon Castilla

Valero Gallizo

Antonio Rojas

Paulino Dique

Luis Serro

Luis Navarro José Pérez

José de Heras Mariano Salvatierra
Francisco

Tomás Ribón Francisco Biast

Agustín Wauer

Por su acuerdo, y el de los asociados D. Francisco
Vicastello y D. José Pérez, que no saben escribir

Comme Paris

Ayuntamiento y Frutade Isla Villadiego
Asociados del día 7 Mayo 1881 de los Caballeros y

sus salos, Constitucionales a diez y siete de Mayo
de mil ochocientos ochenta y uno
Reunidos los S. del margen mayor
parte de individuos del Ayuntamiento
y asociados de la misma, Consti-
tuidos en Junta Municipal bajo la
Presidencia de D. José Maman, se dió
lectura al acta de la sesion anterior y
fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente
dijo: Que cumpliendo lo dispuesto
por la Superioridad, se habia nom-
brado una comision para redac-

El

Maman

Labia

Vicastello

Miguel

Raeoj

Berui

Madrozo

Gallero

Arzuer

Repamitan



- Asociados
- Salvatierra
- Navarro
- Perez
- Dehesa
- Cia
- Les
- Coscolluela
- Urbon
- Vicartello
- Garces

tar el proyecto del presupuesto, la cual lo habia terminado y presentado al Ayuntamiento para su aprobacion el dia dos del actual; y despues de haber estado quince dias espuesto al publico lo presentaba a la Junta de Asociados para su discusion y aprobacion definitiva.

Abierta discusion sobre el particular y leidas por mi el secretario todas las relaciones de gastos e ingresos de que se compone el presupuesto, por unanimidad acordaron aprobarlo en todas sus partes y remitirlo al Excmo Sr Gobernador Civil de esta provincia a fin de que sirva prestarse su Superior Aprobacion si lo encuentra bien redactado y pueda servir para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y una a mil ochocientos ochenta y dos.

Con lo cual se dio por terminada la sesion firmando los asistentes a ella de todo lo que yo el secretario Cer-

1
tífico

José Navarro Juan Labia

Gregorio Pizarro Ramon Vicastello

Julio Pizarro

Gregorio Estrada Victoriano Ferrer

Valero Gallizo ~~Castor~~ ~~Diego~~ ~~Andrés~~

Mariano Pizarro
Luis Navarro Mariano Salvatierra

José Luis José de Luna

José Pérez

Francisco Bieth

Tomás y don Domingo Los Cullud

Domingo Pizarro

Aguntamiento y Junta de Hacienda
del día 28 de Diciembre de 1881.

S. S.
Delera D. Satur
Acuña
Navarro
Delera D. Lorenzo
Cruce
Madroño
Miguel
Chena

En la villa de Orea de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a
veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos
los Señores del magister mayor parte de individuos componiendo el Ayuntamiento y Junta de Hacienda de la misma, se dió lectura al acta de la Sesión anterior y fue aprobada.

Acto segundo, el Sr. Presidente dijo: En consecuencia de una carta que
había recibido del agente D. Felip Regalles en la que le anunciaba las altera-
ciones que por efecto de los planes financieros del Ministro de Hacienda había
de sufrir los valores públicos, se había acordado en 19 del actual escribir al
referido agente para que se le viera pasar por esta villa a dar explicacio-
nes sobre el particular y que a día de ayer 17 del mismo, se le ha-

Asociados
 Cia - ha presentado el Sr. D. Lopez representante del repetido Sr. Repollo al cual correspondia la veintia
 Labora - concedida esta, y despues de los preliminares de urbanidad a creacion del mismo Sr. D. Lopez
 Rara - de el Sr. D. Lopez dijo: que en el año de 1878 el Ayuntamiento de aquella época, autorizada
 Obra - competente facultada por la Junta de Asociados, y un número considerable de mayores contribuyentes
 Municipal - procedió a la venta de un libramiento equivalente a la 3ª parte del 30 p.º de propios proceden-
 Real - te de la Caja general de Depósitos, cuyo libramiento produjo la suma de 15.000 duros en efeti-
 Ser. - vo metálico.

Que con dicha suma aquel mismo Ayuntamiento cubrió innumerables atenciones que sobre
 el mismo se abian con motivo de la invasión Carlota y otras que sería imposible enumerar,
 y el resto lo empleó en bonos del Tesoro por acuerdo del 16 de Agosto de 1880 en que declaró
 caducado y en estado de clausura el Banco Agrícola que hubo de formular, para que el
 Gobierno de la Nación le concediera la venta del repetido libramiento.

Que como consecuencia de la compra de bonos el Ayuntamiento reunió un capital efec-
 tivo de 19.000 duros; y por Real orden de 27 de Agosto de 1879 se autorizó la transferencia
 de 10.000 duros para terminar las obras del Pantano, puesto que los fondos destinados al efecto
 se habian ya agotado, y de cuya cantidad de 20.000 duros se han empleado ya en el objeto
 a que estaban destinados sobre 9.000 duros quedando por consiguiente 11.000 para responder
 a la terminación de las obras.

Que además de los once mil duros que se han mencionado quedan a este Ayuntamiento 27.000
 duros que así como los 11.000 están en bonos del Tesoro; y como quiera que según los presu-
 puestos generales del Estado aprobados ya por las Cortes de la Nación los bonos salen de circula-
 ción, hay necesidad absoluta de discutir y acordar lo que el Ayuntamiento crea más conve-
 niente eligiendo entre los tres puntos siguientes.

- 1º. Reducir los bonos a metálico y depositarlos en el sitio que crea más conveniente el Ayuntamiento.
- 2º. Canjear los referidos bonos por un nuevo papel que crea el Gobierno que producirá proxi-
 mamente un 4,70 por ciento de interés.
- 3º. Canjear los mismos bonos o con su producto adquirir billetes hipotecarios de la Uta
 de Cuba que producirán próximamente un 6 p.º de interés anual, advirtiéndose
 que de adoptar el primer sistema de Ayuntamiento corre el riesgo de que el Gobierno
 de la Nación retrotraiga el capital a la Caja de Depósitos de donde salió; si antes
 no se destina a obras de reconocida utilidad. Que adoptando el segundo sistema, el
 interés que se cobra no excederá de 4,70 p.º como ya ha dicho, y de adoptar
 el tercer, producirá al Ayuntamiento un interés de cerca de un 6 p.º; pero
 además de la exposición a una baja que tiene todos los valores, si la Junta decla-
 raba amortizados todos o parte de estos títulos en vez de obtener 109 p.º, que
 es hoy su precio corriente, sólo se abonarían 100 p.º valor de la amortización.

Breves aunplia discusión sobre el particular y considerando que de adoptar el pri-
 mer medio el Ayuntamiento y el pueblo corren la contingencia de que el Gobierno mande
 reincorporar dichos capitales a la Caja de Depósitos, y que si bien el Ayuntamiento está posi-
 do de la idea de emplearlos en obras de reconocida utilidad, mientras este caso no llegue
 por sus trámites naturales, está en el deber de que el dinero tenga alguna aplicación, se
 encuentre asegurado y produzca algún interés, por unanimidad se acordó
 desecharse el primer medio y por lo últimamente expuesto también el tercero,
 adoptando por consiguiente el segundo en la siguiente forma y en consideración
 a que si resultan amortizados algunos títulos se obtendrá un aumento de capital
 desde el 85 p.º a que se hace la conversión al 100 p.º valor de la amortización.

- 1º. Los 11.000 duros que aun quedan por gastar en las obras del Pantano de San Bartolo-
 me y que se encuentran en bonos del Tesoro, se convertirán a dinero metálico y se tendrán
 dispuestos en poder del agente D. Felip Repollo, para cubrir los libramientos que se

que el director de las obras u otra persona competente autorizada hasta la terminacion de aquellas

2.º Los 29.000 duros que tambien se encuentran en bonos del Tesoro, se emplearan por el mismo agente D. Felipe Repolloles en convertirlos a los nuevos valores al 4 p 2 de interes anual, depositandolos en el Banco de credito de Zaragoza y cobrando los intereses que produzcan con destino a cubrir los gastos municipales.

3.º Siendo indispensable para llevar a efecto estas operaciones, la entrega en el acto a D. Felipe Repolloles del resguardo del deposito de los bonos, los 11. y cuarenta no. Duros entregados desde luego a D. Alfredo Lopez, y por mi el Secretario fueron abiertas las arcas del archivo e hice entrega al nombrado Sr. Lopez del expediente resguardo, el cual me entregó en recibida en un equivalente que solo que en el arco de tres llaves entregando estas a los Sr. Concejales despues de cenada aquella.

Esto sepudo y para llevar a cabo lo acordado anteriormente el Ayuntamiento dispuso autorizar cumplidamente a D. Felipe Repolloles y a quien venia de Zaragoza para que en nombre del mismo y representando todo, sus derechos y acciones, pueda retirar del Banco de credito de Zaragoza los 400 bonos del Tesoro que la expresada corporacion posee depositados en el referido establecimiento segun la N.º 166 expedida en 17 de Diciembre del 1879. Sin que por falta de otro poder o mayor solemnidad pueda ponerse impedimento a lo acordado.

Y habiendose librado copia de la ultima parte de esta cota y entrega, se en el papel correspondiente al referido D. Alfredo Lopez, se dio por terminada laesion firmando todos los Sr. Concejales a ella de que yo el infrascripto Secretario certifico,

V. Antonio Dehera

Severo Dehera

Gregorio Arneros
Jornal Urban

Paulo originador

Mariano Meng

J. J. Perez
W. W. Vazquez

Francisco Perez
Luis M. Fontana

Martin Prunz

Alexandro Monquilar

Francisco Cisti

Ysidoro Le

Por su acuerdo, y el de D. Felipe Laborda

Comme Paulo F.

Villa de Cocha
de los Caballeros

Año natural
de 1885.

Libro de actas de la Junta de Beneficencia.

Presidente

El Señor Alcalde.

Regidores

D. Celestino Miguel Dehesa.

D. Gregorio Pipamilan Murrillo

Cura Parroco.

D. Casimiro Lopez Catalan

Médicos

D. Agustín Yañez Yenguas.

D. Luis Lecha Martiner

Veterinario

D. Mariano Pardo Millan

Farmacéutico.

D. Manuel Asin Cervero

Vecinos

D. Juan Arnarez Burguete.

D. Gabriel Fernandez Casanova.

MEMORIAL



[Faint, illegible text within a large rectangular border, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



N.º 481.822

1

Si non del dia 15, En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas Conventuales

S. S.
Gabria
Miguel
Pipamitan
Loper
Gaucer
Secha
Pardo
Aim
Armasen
fernandez

a quince de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del margen conponentes la Junta de Beneficencia de esta villa, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Juan habia, se dio lectura al acta de la Sesion anterior y fue aprobada.

Acto seguido y previa la venia del Sr. presidente uso de la palabra el medico cirujano titular de esta villa D. Luis Secha Mastuen y dijo: Que tanto el que habla como su conyropio D. Agustin Gaucer han observado en las infinitas visitas que hacen en el hospital local, que faltan en el muchos instrumentos quirurgicos, indispensables para llevar a efecto operaciones que a cada paso se presentan, y como ha llegado a noticia del interpelante que hoy cuenta el Hospital con fondos bastantes, propone que se adquirieran los instrumentos mencionados, siquiera sea los mas necesarios con lo cual repostara un bien la humanidad doliente. Oido lo dicho por el Sr. le

[Handwritten signature or scribble]

[Handwritten flourish]

cha y conformes en ello todos los Señores
presentes por unanimidad se acordó nom-
brar una comision compuesta de los Señores
Cura Parroco, farmacéuticos, y los dos medi-
cos titulares para que autorizados como
quedan por medio de esta acta, dispongan
de los fondos necesarios de la administra-
cion del Hospital local y adquieran los ins-
trumentos quirúrgicos indispensables para
practicar las operaciones que se presentan
tanto en el referido Establecimiento benéfico
como en las casas particulares siempre bajo
la direccion de los Señores Médicos cuando los
operadores instrumentos se hayan de emplear,
y que la misma comision se ponga de
acuerdo y usanda de las mismas facultades
que se le conceden para la adquisicion de
los instrumentos antes mencionados, la haga
extensiva para la compra de algunas ro-
pas de las que segun manifestacion del admi-
nistrador del Hospital, carece dicho estable-
cimiento. entendiéndose bajo la denomi-
cion de ropas los vendages, compresas, trapos,
hileras, y demas que juzguen necesario.

Y no habiendo ningun otro asunto
de que tratar se dio por termi-
nada esta sesion, la cual
o sea el acta de ella fir-



que los asistentes de todo el pueblo
el infrascrito Secretario certifica.

Juan Labia

Gregorio Nizamilan

Roberto Lopez

Juan Senores

Agustin Manera

Luis Leche Manuel Bion

Gabriel Ferrando

Manuel Perdo

Casimiro Lopez

Comodoro Dailo Tro

Señor del día 7 en la villa de Egea de los Caballeros
de Noviembre de 1881 } y un Sala Constitucional a siete de Mayo

S.S.

diecinueve de mil ochocientos ochenta y uno. Reunión

dehesa D. Sal. de los Suora del marcan mayor parte de la

estructura fividos componentes el Ayuntamiento y Junta de

Madroño. Sauidad de la misma, celebrando sesión pública

[Signature]

Memoria en forma, y leida el acta de la anterior fue
Debera D. Lorenzo aprobada.

Miguel

Atin

Raiz

Cia

Acuña

Secha

Pardo

Sopena

Acto seguido se dio lectura a una comu-
nicacion suelta por el Sr. Atade de Rivas
en la que manifiesta que en dicho Barrio se
ha desarrollado la enfermedad de la viruela
con proporciones alarmantes.

Atenta discusion sobre el particular, y
que tomaron parte varios de los Señores pre-
sentes, por unanimidad se acordó que uno
de los Sr. Señores Medicos titulares de esta
villa ya sea por medio voluntario o por com-
pulsio se pase desde luego al Barrio de Rivas a prestar
a un vecino la asistencia facultativa sin
interrupcion de ningun genero y sin venir
para nada a esta villa ni abandonar los
cargos del Barrio. 2.º Durante la permanen-
cia del Medico que pase a Rivas quedara
encargado de su visita el Medico curiano
residente en esta poblacion D. Marcellino Ste-
na. 3.º Al Señor Medico que pase al Barrio
de Rivas se le gratificara durante su permanen-
cia constante en dicho Barrio con un to-
bre medio de diez pesetas diarias. 4.º Oficiar



N 0.471.910

al Sr. Alcalde de Rivas para que en levan-
 tar mano y con la premura que el caso re-
 quiere adopte cuantas medidas juzgue con-
 venientes evitando a toda costa las ropas de los
 suavidos y disponiendo se laben en sitios a
 proposito donde las aguas no circulan y a
 ser posible en vacias vertiendo siempre el agua
 hacia en terreno que se le supaye, y en
 una palabra que adopte cuantas disposiciones
 estime convenientes para evitar la propagacion
 de la enfermedad tanto entre los vecinos del
 barrio como de los pueblos limítrofes evitan-
 do todo lo posible el roce y combatiendo
 la enfermedad por cuantos medios aconseja la
 ciencia y en vista del estado de los suavidos
 Ahi lo acordaron y firmen de que certifico.

Patricio Delgado

Antonio Diego Madrid Victoriano Revilla

Luis de la Cruz

Luís de Bentura

Francisco Collado

Antonio de la Cruz

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Mariano Pardo Casarín Lopez

Marcelino Acuña

Luís Linares

Villa de Egea
de los Caballeros

Año natural
de 1885.

Libro de actas de la Junta de Instrucción

Presidente

El Señor Alcalde

Regidor

D. Gregorio Anarres Yera

Cura Parroco.

D. Basimiro Lopez Catatan

Padres de familia.

D. Ramon Vicastillo Alonso

D. Angel Garcia Sanchez.

D. Francisco Cía Equarros.



N.º 481.821

Session del dia 15 de la villa de Igea de los Caballeros de febrero de 1885, en su Sala Consistorial, a las 11 de la mañana, reunidos los señores del marquesado, y en virtud de un acuerdo de la Junta de Instrucción pública de esta villa, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Labiá primer teniente de Alcalde, y leído el acta de la sesión anterior fue aprobado:

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que como de todos es sabido la maestra de niñas de esta villa Doña Manuela Cervera, se encuentra en un estado de inutilidad casi completa a causa de la sordera que padece, por cuya razón la instrucción de las niñas que asisten a su escuela deja mucho que desear, y como quiera que al efecto se está instruyendo el oportuno expediente y que este al parecer marcha con mucha lentitud propone a la Junta se oficie a la Superior provincial de Zaragoza, rogándole se sirva activar la tramitación de dicho expediente y que en el intertanto que se resuelve se nombre maestra en su lugar.

158.1840
piedad, y puesto que en esta villa se halla
residiendo la maestra constituta D.^a Francisca
Montesde, proponer á dicha Señora para
que desempeñe el cargo de maestra de niñas,
de esta villa con calidad de interina.

Y conformes todos los Señores presentes con lo
dicho por el Sr. Alcalde se acordó oficiar á la
Junta Superior provincial en la forma indicada.

Con lo cual se dió por terminada la sesión,
firmando todos los Señores asistentes á ella de todo
lo que yo el Secretario certifico.

Juan Labra

Angel Jorcia Gregorio Trueros Casimiro Lopez
Ramon Vicastello

Francisco Vizcarra

Cosme Dailo Pro

Sesion del dia 23 de Abril de 1881 en la villa de Logroño de los Caballeros y sus
Salas Consistoriales á veintitres de Abril
de mil ochocientos ochenta y uno
reunidos los señores del margen
mayor parte de componentes la Jun-
ta de Instrucción pública de esta villa

11
Alaman
Lopez
Vicastello

Muñoz
García
Cía

bajo la presidencia de D. José Manuel se dió lectura al Acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Acto seguido por mi el secretario se dió lectura á un oficio de la Junta Superior provincial de Instruccion pública de Saragosa en el que manifiesta, que declarada inútil para el servicio activo la maestra de esta villa D^a Manuela Moragas autorizaba á esta Corporacion para encargarla la Escuela interinamente á D^a Francisca Monterde Vicente maestra de igual Categoria residente en esta localidad.

Enterada la Junta del contenido de dicho oficio se pasó atento recado á la expresada D^a Francisca y puesta la Junta en marcha nos personamos en las Escuelas de esta localidad en las que se encontraba la referida D^a Manuela Moragas á la cual se dió lectura íntegra de la comunicacion de que antes se ha hecho mérito; y enterada y previas las formalidades de costumbre se hizo entrega de las viñas en el acto á la interina D^a Francisca Monterde, concediendo la Junta á la tra Moragas un plazo de quince dias para hacerle entrega de los útiles, cuentas, inventarios, material y enseres de la

Escuela por haber expresado la repetida
Señora, que en el momento en que estaba dis-
puesta a hacer la entrega definitiva
de los objetos de que queda hecho mérito.

Con lo cual se dio por terminado el
acto de toma de posesion de la Escuela
de niños de esta Villa a favor de D^a Fran-
cesca Monterde Vicente en calidad de in-
terina hasta tanto que por la superio-
ridad se resuelva el expediente que se halla
instruyendose y se nombre en proprie-
dad la maestra que haya de ejercer
dicho cargo. Firman dichos señores
de todo lo que yo el secretario Certifico

José Alvarado

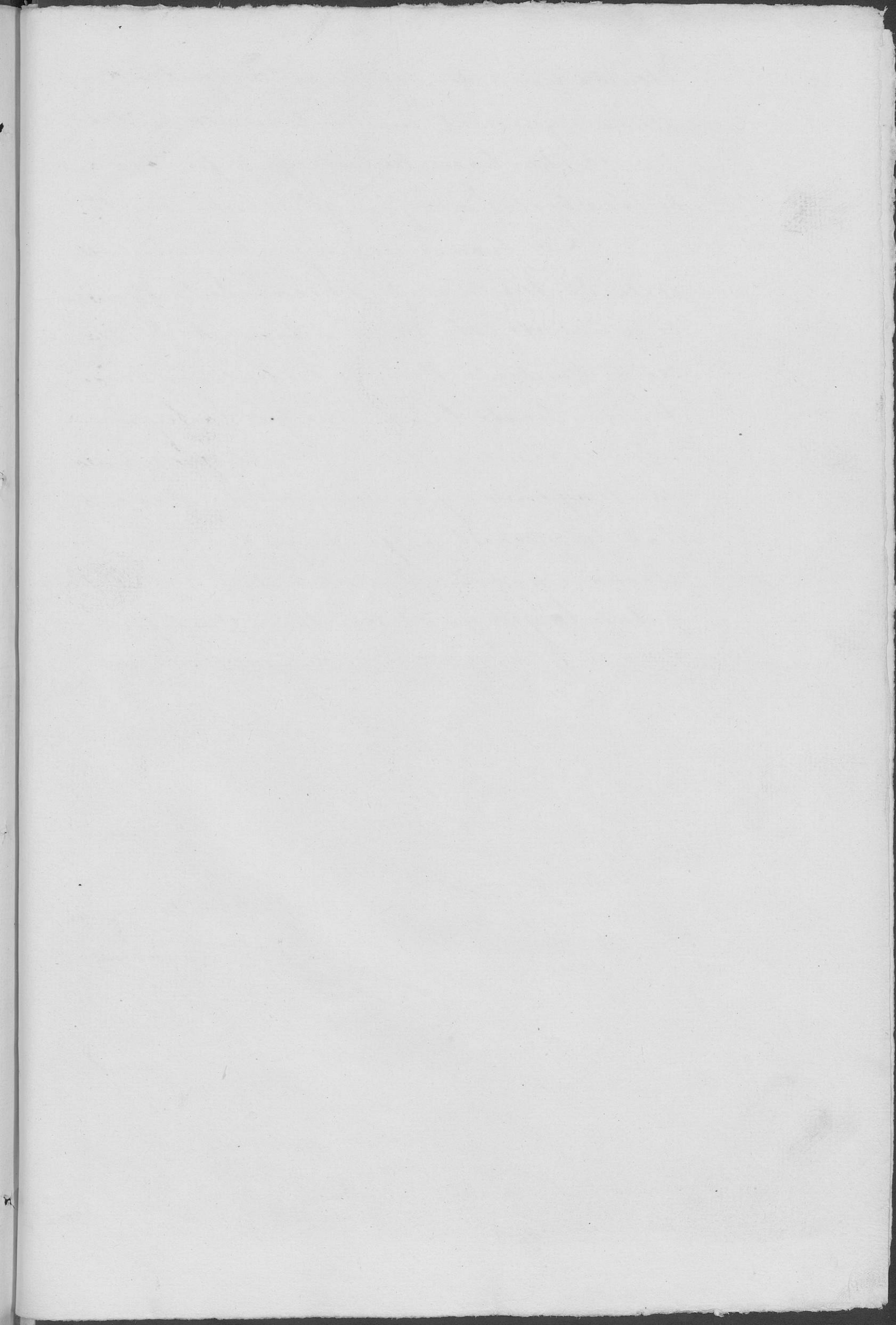
Gregorio Arguero

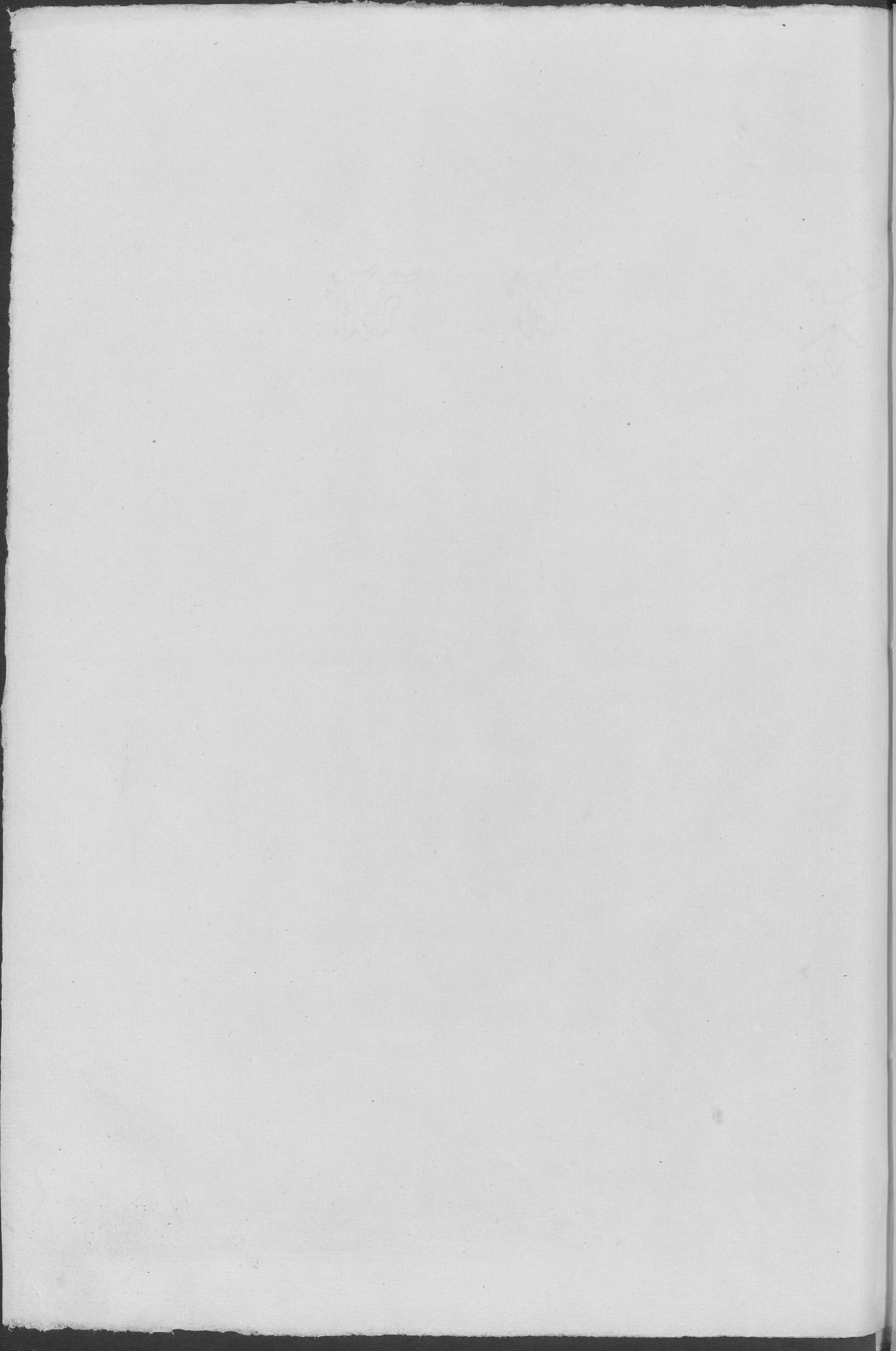
José María Vique

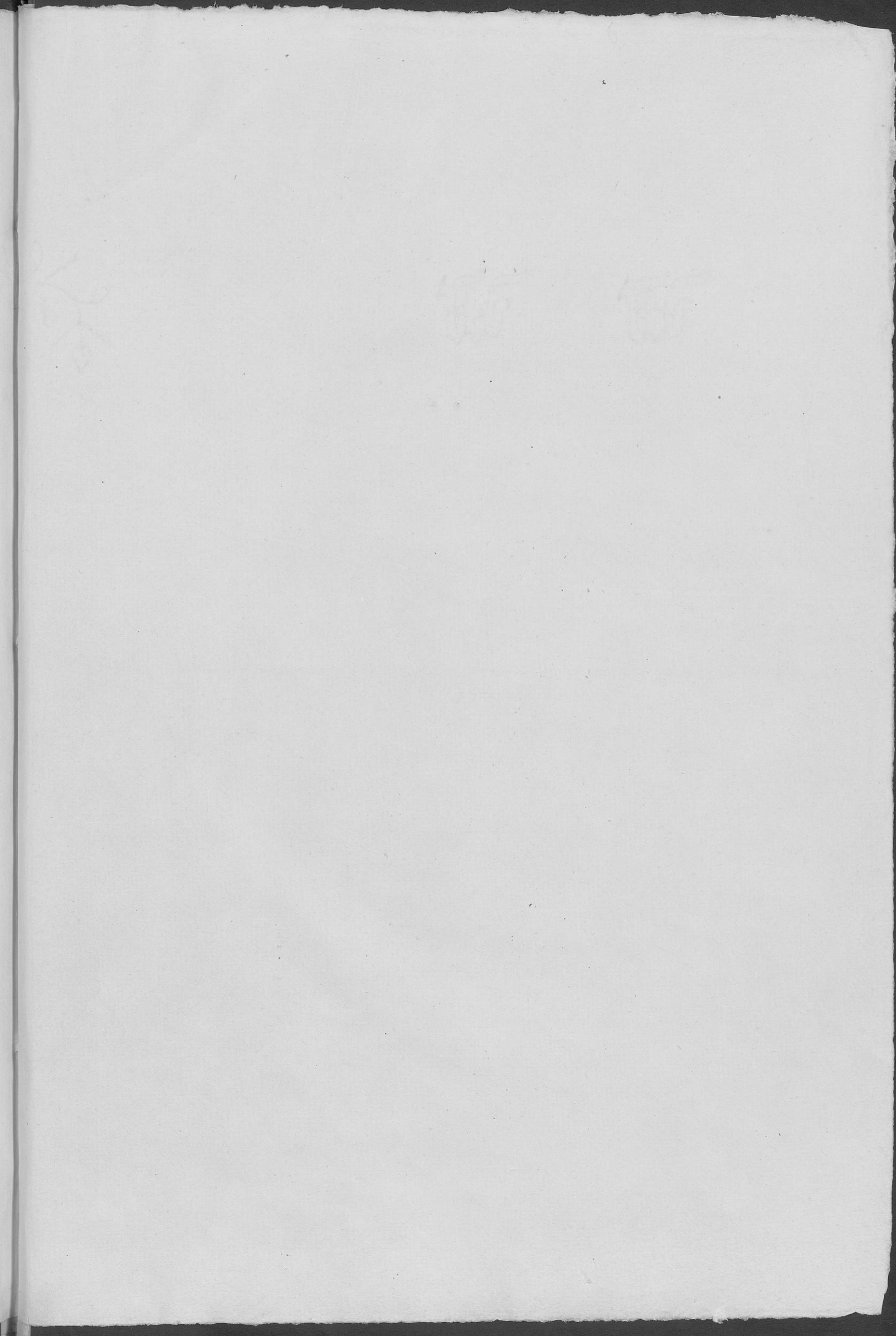
Casimiro Lopez

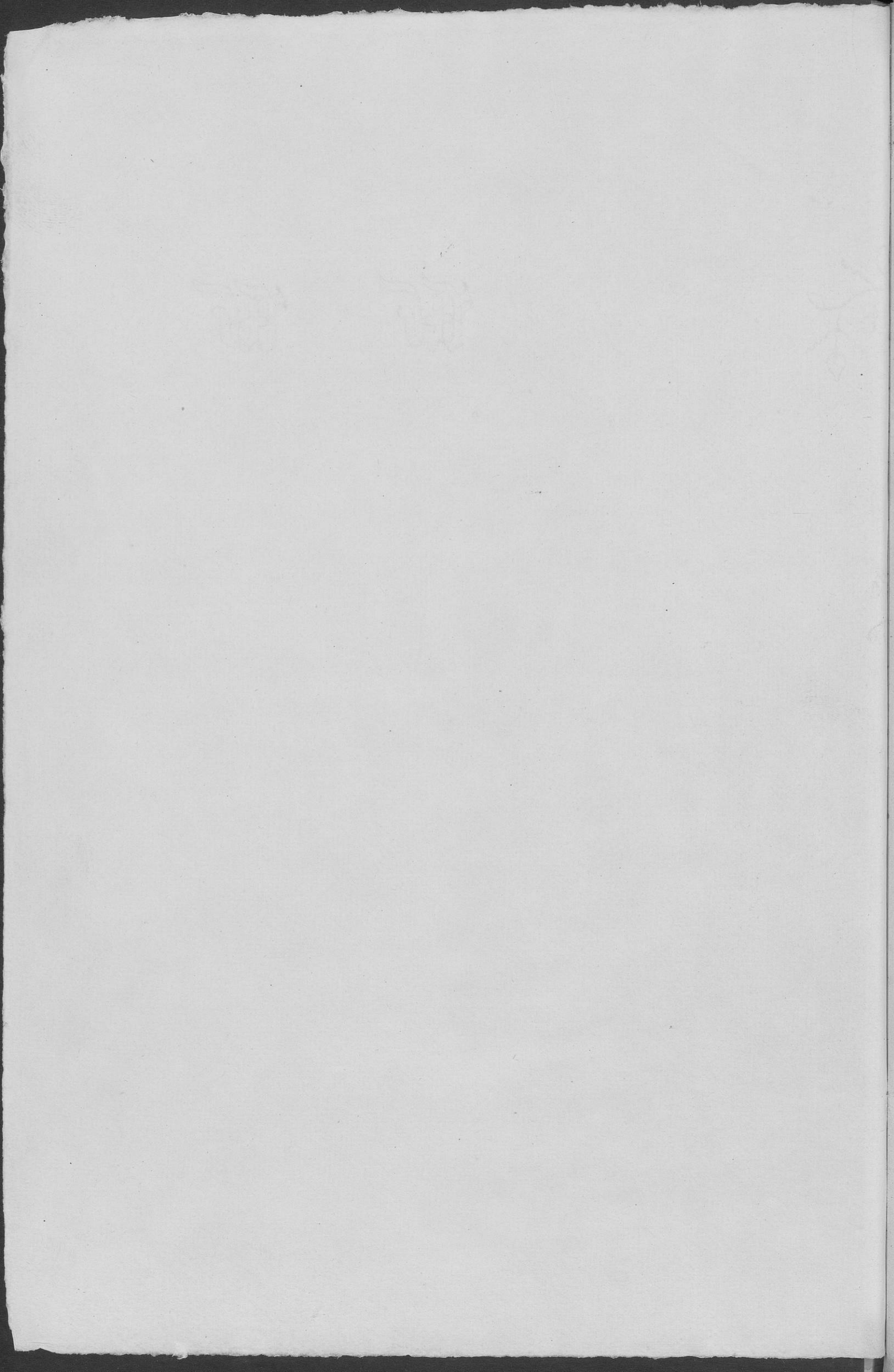
Ramon Castilla

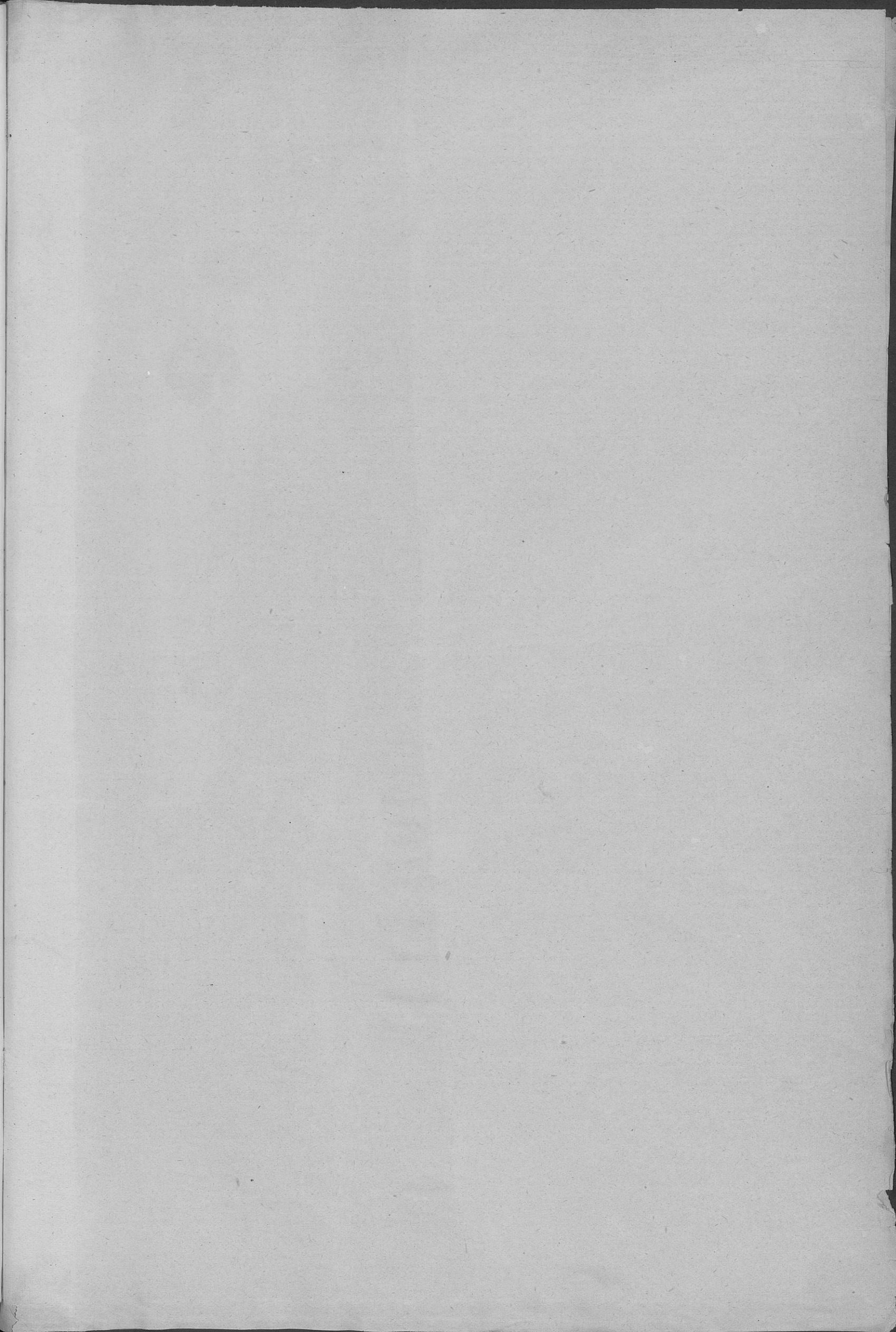
Cameo de la No

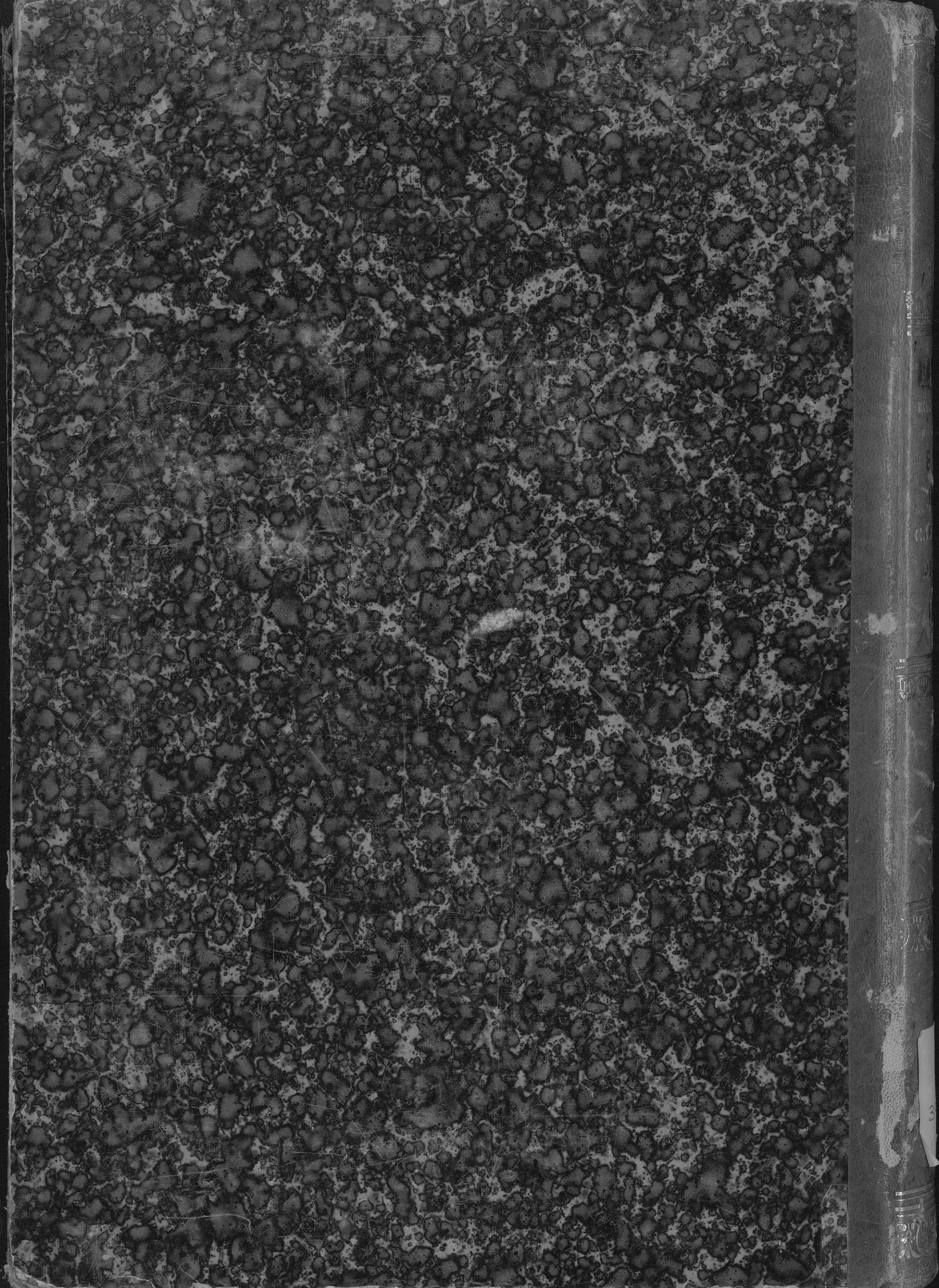












ACTAS
DEL AYUNTAMIENTO
DE
EJEA
DE LOS
CABALLEROS
DEL AÑO
1881

C

395